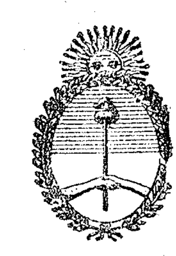


BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVII — Buenos Aires, martes 25 de marzo de 1969 — Nº 21.649

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

REIDEL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número: Cuarenta y uno. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diez días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen: don Moisés Reidel, argentino, casado, ingeniero, domiciliado en la calle Corrientes número mil trescientos treinta y tres, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número novecientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro; doña Herta Farkas, argentina naturalizada, casada, ama de casa, domiciliada en la calle Corrientes número mil trescientos treinta y tres de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos noventa y cinco mil trescientos tres; don José Farkas, rumano, casado, comerciante, domiciliado en Mendoza número tres mil doscientos setenta y dos, primer piso, departamento quince, de esta ciudad, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos once mil treinta y cinco; don Vladimir Cukar, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en General Urquiza número ciento setenta y nueve, noveno piso "B" de esta ciudad, con Cédula de Identidad número cuatro millones treinta y cinco mil quinientos treinta y cuatro; don Segismundo Arbiser, argentino naturalizado, casado, ingeniero, domiciliado en la calle Francisco Acuña de Figueroa número trescientos sesenta, planta baja A, de esta ciudad, con cédula de identidad número dos millones setenta y tres mil ochocientos tres; don Arturo José Hanglin, argentino, casado, ingeniero, domiciliado en la calle Yerbal número quinientos cincuenta y seis, quinto piso, departamento "C", de esta ciudad, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos trece mil doscientos ochenta y tres; doña Carmen Nijensohn, argentina, soltera, maestra, domiciliada en Pasco número doscientos cuarenta y cinco, tercer piso, departamento "B", de esta ciudad, con Cédula de Identidad número un millón ciento cuarenta y seis mil cuarenta y uno; don Luis Shaferstein, argentino, casado, industrial, domiciliado en Espinosa número mil cuatrocientos noventa y uno, de esta ciudad, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos veintiún mil ciento cincuenta y siete; don Alfonso Zerboni, argentino, casado, contador público, domiciliado en la calle Aguirre ochocientos diez, tercer piso, departamento "B", de esta ciudad, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos veinticinco mil once; y don Israel Beker, rumano, viudo, jubilado, domiciliado en la calle Alberti número mil doscientos trece, de esta ciudad, con Cédula de Identidad número cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y tres, todas personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, mayores de edad y dicen: Que constituyeron provisoriamente en esta ciudad, con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, una Sociedad Anónima, bajo el rubro de "Reidel Ingeniería Eléctrica, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que por observación de la Inspección General de Justicia cambió su nombre por el de: "Reidel", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal mediante la Resolución número "nueve mil ochocientos cincuenta y ocho", de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, con fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, y que en consecuencia vienen por este acto, a elevar a escritura pública el Acta de Constitución; los Estatutos Sociales y el texto de la resolución mencionada, a cuyo fin me exhiben el Expediente Administrativo número A, veintinueve mil novecientos setenta y nueve, caratulado "Reidel Ingeniería, S. A.", que tramita ante dicha repartición, y en el cual a fojas uno, dos, tres, cuatro ocho, nueve y doce, consta la citada documentación, la cual transcripta íntegramente por su orden, dice textualmente así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Moisés Reidel, Herta Farkas, José Farkas, Vladimir Cukar, Segismundo Arbiser, Arturo José Hanglin, Carmen Nijensohn, Luis Shaferstein, Alfonso Zerboni e Israel Beker, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "REIDEL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compraventa y/o permuta de mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos o subproductos o materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, bienes muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. Industriales: Mediante la fabricación de maquinarias, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, artículos eléctricos, mecánica, galvanotecnia y afines y demás productos relacionados con las industrias eléctrica, mecánica, metalúrgica, química, plástica, textil y maderera. Financieras: Préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse, excluyendo las operaciones comprendidas en el Art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de bienes muebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional), representado por cien mil acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en diez series; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Moisés Reidel, 6.000 ordinarias, al portador de un voto por acción, 60.000. — Herta Farkas, 2.000 " " 20.000. — José Farkas, 1.500 " " 15.000. — Vladimir Cukar, 1.500 " " 15.000. — Segismundo Arbiser, 1.500 " " 15.000. — Arturo José Hanglin, 1.500 " " 15.000. — Carmen Nijensohn, 1.500 " " 15.000. — Luis Shaferstein 1.500 " " 15.000. — Alfonso Zerboni, 1.500 " " 15.000. — Israel Beker 1.500 " 15.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, en este acto. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Moisés Reidel. — Vicepresidente, a Herta Farkas. — Vocales, a Vladimir Cukar. — Síndico Titular, a Alfonso Zerboni. — Y Síndico Suplente, a Luis Shaferstein. Cuarto: Autorizar a Ignacio Zapolanski, Alfonso Zerboni y Clara Seguinor, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. Reidel. — Herta Farkas de Reidel. — José Farkas. — V. Cukar. — S. Arbiser. — A. J. Hanglin. — Carmen Nijensohn. — L. Shaferstein. — A. Zerboni. — Israel Beker". "Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y corresponden respectivamente a: Moisés Reidel, Herta Farkas, José Farkas, Vladimir Cukar, Segismundo Arbiser, Arturo José Hanglin, Carmen Nijensohn, Luis Shaferstein, Alfonso Zerboni e Israel Beker, doy fe. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1968. — A. Levín. — Hay un sello. — A. Levín — Escribano. Hay otro sello de domicilio. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. Nº 29.979. Buenos Aires, 30 Dic. 1968. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Reidel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta ciudad con el nombre de "Reidel, Ingeniería Eléctrica, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" el 16 de diciembre de 1968, y presentada a esta Inspección General el día 17 de diciembre de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 9 (fojas nueve), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cutro), con la modidifación de fs. 8 (fojas ocho). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y modifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Art. 45 del decreto del 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Hay un sello: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución número 9.858. Concuerda con su matriz, que pasó al folio ciento cuatro del Registro número cuatrocientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. A. Levín. Escribano. — Sobreborrado: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia — Número 29.979. — Buenos Aires, 30 Dic. 1968. Visto: lo". Vale.

Buenos Aires, marzo 14 de 1969. — Lucio A. Meléndez, secretario.

$ 11.800 e.25|3 Nº 64.130 v.25|3|69

GALAXIAL

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizane, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 11. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de enero de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Alfredo Sánchez Carca, argentino, casado, nacido el 26 de febrero de 1936, médico, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.599.900, domiciliado en la Avenida Libertador número 4934, octavo piso, de esta Ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de: doña Franca Loria de Sánchez, italiana, casada, nacida el 8 de octubre de 1937, ama de casa, con cédula de identidad número 3.715.206, domiciliada en la Avenida Libertador número 4934, octavo piso; doña Diana Catucci de Loria, italiana, casada, nacida el 6 de febrero de 1915, cosmetóloga, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.715.204, domiciliada en la calle Virrey Liniers número 31, tercer piso. doña María Etelvina Sánchez, argentina, soltera, nacida el 28 de abril de 1947, kinesióloga, con cédula de identidad número 5.077.568, domiciliada en la calle Maza número 9, sexto piso; doña Emma Demarchi de Semeria, argentina, casada, nacida el 8 de mayo de 1922, ama de casa, con Cédula de Identidad número 3.455.468, domiciliada en la calle Medrano número 47, sexto piso; don Jorge Osvaldo Sánchez Carca, argentino, soltero, nacido el 15 de julio de 1940, médico, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.730.766, domiciliado en la calle Maza número 9, sexto piso; doña Nélida Carca de Sánchez, argentina, casada, nacida el 22 de julio de 1913, ama de casa, con cédula de identidad número 2.413.410, domiciliada en la calle Maza número 9, sexto piso; don Cándido Alfredo Sánchez, argentino, casado, nacido el 15 de septiembre de 1907, comreciante, con cédula de identidad número 989.338, domiciliado en la calle Maza número 9, sexto piso; don Roberto Mario Vecchione, argentino, casado, nacido el 1 de marzo de 1936, contador público, con cédula de identidad número 3.341.269, domiciliado en la calle Cerrito número 1532; y don Emilio Rubén Di Matteo, argentino, casado, nacido el 1 de noviembre de 1925, contador público, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.313.370, domiciliado en la calle California número 2775; todos vecinos de esta ciudad, en virtud del poder especial que éstos le otorgaron con fecha veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, según escritura pasada ante mí, al folio mil ciento uno, de este Registro, doy fe.—Y el señor Alfredo Sánchez Carca, en el carácter invocado, dice: Que conforme con lo preceptuado en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por este acto a dejar definitivamente constituida a "Galaxial", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, cuyos estatutos fueron aprobados por resolución ministerial número nueve mil seiscientos setenta y siete, de la Inspección General de Justicia y que se constituyera provisoriamente con fecha veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Al efecto eleva a escritura pública las actuacions obrantes en el expediente número veintinueve mil trescientos sesenta y uno, de la Inspección General de Justicia, o sea, acta constitutiva, estatutos sociales y resolución ministerial, todo lo cual, copiado por su orden es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reunen los señores: Alfredo Sánchez Carca, Franca Loria de Sánchez Carca, Diana Catucci de Loria,

María Etelvina Sánchez, Emma Demarchi de Semeria, Jorge Osvaldo Sánchez Carca, Nélida Carca de Sánchez, Cándido Alfredo Sánchez, Roberto Mario Vecchione y Emilio Rubén Di Matteo y resuelve: **Primero:** Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "GALAXIAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL y FINANCIERA" (art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: 1) Comercial: Importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión, distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados y en curso de elaboració explotación de patentes de invención y marcas; 2) Industrial: Manufactura o fabricación de productos químicos, petroquímicos, metalúrgicos, eléctricos, plásticos y de la construcción; 3) Financieras: Financiación de negocios en general por aportes de capitales, préstamos a personas o empresas con o sin garantías personales o reales y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en el art. 93 de la ley 11.672 y toda otra por la que se requiera concurso público (art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 representado por 200.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en veinte series iguales de v$n. 1.000.000 cada una. e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Alfredo Sánchez Carca 7.000, ord. port. 5 v, 70.000. — Franca Loria de Sánchez Carca 7.000, ídem, 70.000. — Diana Catucci de Loria 4.000, ídem, 40.000. — María Etelvina Sánchez 4.000, ídem, 40.000. — Emma Demarchi de Semeria 4.000, ídem, 40.000. — Jorge Osvaldo Sánchez Carca 4.000, ídem, 40.000. — Nélida Carca de Sánchez 4.000, ídem, 40.000. — Cándido Alfredo Sánchez 4.000, ídem, 40.000. — Roberto Mario Vecchione 1.000, ídem, 10.000. — Emilio Rubén Di Matteo 1.000, ídem, 10.000. — 40.000. 400.000. — La integración se efectúa en efectivo. Se deja constancia que las señoras Franca Loria de Sánchez Carca, Diana Catucci de Loria, María Etelvina Sánchez y Nélida Carca de Sánchez efectúan la integración de las acciones con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Alfredo Sánchez Carca, Vicepresidente a Franca Loria de Sánchez Carca, Vocales a Diana Catucci de Loria, Suplentes a, Síndico titular a Roberto Mario Vecchione y Síndico suplente a Emilio Rubén Di Matteo. — Cuarto: Autorizar a Roberto Mario Vecchione y Emilio Rubén Di Mateo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado,, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas: A. S. Carca. — L. Sánchez C. — Diana C. de Loria. — María E. Sánchez. — Emma D. D. de Semeria. — J. Sánchez. — Nélida Carca de Sánchez. — C. A. Sánchez. — R. M. Vecchione. — E. R. Di Matteo. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 486 de la Capital Federal certifico que las firmas que anteceden y las consignadas en la hoja anterior que lleva también mi sello y firma — pertenecen a los señores Alfredo Sánchez Carca, Franca Loria de Sánchez Carca, Diana Catucci de Loria, María Etelvina Sánchez, Emma Demarchi de Semeria, Jorge Osvaldo Sánchez Carca, Nélida Sánchez de Carca, rectifico: Nélida Carca de Sánchez, Cándido Alfredo Sánchez, Roberto Mario Vecchione y Emilio Rubén Di Matteo, personas de mi conocimiento, que firmaron ante mí. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1968. — Hay un sello: F. Luzio". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. N. 29.371. — Buenos Aires, 20 dic. 1068. Visto Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida, dentro de lo prebisto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Galaxial, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Ciuda con la denominación de "Deimos Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", el 20 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el 18 de noviembre de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 va. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 11 (fojas once) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 11 (fojas once). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma y un sello que dice. Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 9.677". Es copia fiel, doy fe, de sus originales que he tenido a la vista. En esta forma deja definitivamente constituida a "Galaxial", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. Leída y ratificada, firma el compareciente, ante mí, doy fe. — A. S. Carca. — Hay un sello: F. Luzio. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio once del Registro número cuatrocientos ochenta y seis a mi cargo, doy fe. Para la interesada expido el presente primer testimonio extendido en ocho sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del diez millones ciento setenta y siete mil setecientos setenta y tres al número diez millones ciento setenta y siete mil setecientos ochenta, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Se deja expresa constancia que el presente testimonio se encuentra extendido en ocho sellos de ley numerados correlativamente del diez millones ciento setenta y siete mil setecientos setenta y tres al presente número diez millones ciento setenta y siete mil setecientos ochenta, que sello y firmo en el lugar y fecha indicados precedentemene. Hay un sello "Fernando F. Luzio, Escribano".

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.200.— e.25|3 Nº 64.146 v.25|3|69

SAN REGIS

Sociedad Anónima Financiera y Mandataria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número trescientos treinta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público, comparece don Armando Vicente Bonanata, casado, domiciliado legalmente en la calle Lavalle seiscientos cincuenta y dos, sexto piso, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, asi como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores don Eduardo Mayer, argentino, soltero; don Eduardo Guillermo White, argentino, casado; don Julio Víctor Novillo Astrada, argentino, casado; don Carlos Alberto Martínez, argentino, casado; don Enrique Adolfo Gruslin, argentino, soltero; don Alejandro Ataliva Roca, argentino, casado; don Juan Bautista Peña, argentino, casado; don William Juan Reynal, argentino por opción, casado; don Donald Smith Balmaceda, argentino, casado; y don Carlos Alberto Juni, argentino, casado; todos mayores de edad, y domiciliados legalmente en la calle Lavalle seiscientos cincuenta y dos, sexto piso, de la Capital Federal, personería que acredita con los poderes especiales que se relacionarán en el curso de este instrumento. Y el compareciente luego de asegurarme la plena vigencia de la representación invocada, dice: Que sus mandantes constituyeron en forma provisional, una sociedad anónima a regirse por las disposiciones establecidas en el decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, que giraría en esta plaza bajo la denominación de "SAN REGIS SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y MANDATARIA", todo lo cual fue convenido en la escritura otorgada con fecha trece de noviembre del año mil novecientos sesenta y ocho, pasada al folio cuatro mil seiscientos cuatro de este mismo Registro, protocolo de ese año, doy fe, sancionando en ese mismo acto el estatuto que habría de regirla. Que iniciadas las actuaciones correspondientes ante la Inspección General de Justicia y previos los trámites legales y de estilo, se autorizó su funcionamiento y aprobó su texto estatutario, mediante Resolución corriente a fojas diez del expediente que más adelante se relacionará. — En su mérito, el compareciente, en el carácter que concurre, continúa diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Codigo de Comercio, solicita la protocolización en este Registro de la documentación necesaria para considerar a la entidad por definitivamente constituida. En consecuencia, certifica el autorizante, teniendo a la vista la escritura matriz referida, cuyo testimonio obra de fojas uno a fojas seis del expediente de la Inspección General de Justicia N. veintinueve mil quinientos noventa, donde además, a fojas diez se dictó la Resolución favorable, cuyo expediente tengo de manifiesto para este acto, que los documentos referidos, copiados en lo pertinente y por el orden indicado, son del siguiente tenor: "Escritura número dos mil trescientos siete. — En la ciudad de Buenos Aires... a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí..., comparecen don Eduardo Mayer, soltero; don Eduardo Guillermo White, casado; don Julio Víctor Novillo Astrada, casado, don Carlos Alberto Martínez, casado; don Enrique Adolfo Gruslin, soltero; don Alejandro Ataliva Roca, casado; don Juan Bautista Peña, casado; don William Juan Reynal, casado; don Donald Smith Balmaceda, casado y don Armando Vicente Bonanata, casado, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, personas de mi conocimiento, hábiles, de lo que doy fe, así como de que los nueve primeros nombrados concurren a este otorgamiento por sí y en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo el último en nombre y representación de don Carlos Alberto Juni, casado, personería que justifica con el poder especial que le otorgara su mandante con fecha tres de octubre del año en curso, mediante escritura pasada al folio tres mil novecientos setenta y seis de este mismo Registro, protocolo corriente. — Y los comparecientes, en el carácter que concurren, exponen: Que dando a este otorgamiento todos los alcances legales de una Asamblea Constitutiva, por unanimidad convienen, declaran y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "San Regis Sociedad Anónima Financiera y Mandataria". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Financiera: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso del público. Mandataria: Ejerciendo representaciones, comisiones ocnsignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto que son suscriptas por los accionistas en la siguiente proporción: Eduardo Mayer: cinco mil cincuenta y una acciones o sean quinientos cinco mil cien pesos moneda nacional; Eduardo Gulilermo White: cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; Julio Víctor Novillo Astrada: cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; Carlos Alberto Martínez: cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; Enrique Adolfo Gruslin: ciento ochenta y cuatro acciones o sean dieciocho mil cuatrocientos pesos moneda nacicnal; Alejandro Ataliva Roca: ciento cuarenta y cuatro acciones o sean catorce mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Carlos Alberto Juni: ciento diez acciones o sean once mil pesos moneda nacional; Juan Bautista Peña: novecientas cuarenta y cuatro acciones o sean noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional; William Juan Reynal: cuatro mil ochocientas trece acciones o sean cuatrocientos ochenta y un mil trescientos pesos moneda nacional y Donald Smith Balmaceda: ocho mil cuatrocientas cincuenta y cuatro acciones o sean ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional, lo que forma un total de veinte mil acciones suscriptas por un valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional. Los accionistas integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento del total de las acciones suscriptas o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: don Eduardo Mayer; Vicepresidente: Juan Bautista Peña, Directores: Alejandro Ataliva Roca, Carlos Alberto Juni, Enrique Adolfo Gruslin, William Juan Reynal,, Eduardo Guillermo White, Síndico Titular: Carlos Alberto Martínez; Síndico supiente: Armando Vicente Bonanata. — Cuarto: Se resuelve otorgar Poder Especial Irrevocable a favor de los señores Armando Vicente Bonanata y Carlos Alberto Martínez, y éstos a su vez se lo confieren recíprocamente entre sí, para que uno cualesquiera de ellos en repersentación de todos los demás, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorgue la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. — Resolución: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — N-29.590. — Buenos Aires, 27 Dic. 1968. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "San Regis Sociedad Anónima Financiera y Mandataria", constituida en esta ciudad el 13 de noviembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 27 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (foja tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. Hay un sello aclaratorio de firma que dice: Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. Resolución Nº 9814." Todo lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe, dejando el compareciente en esta forma por definitivamente constituida la compañía "San Regis Sociedad Anónima Financiera y Mandataria" y solicitando la expedición de cuanto testimonio, copia o constancia de este instrumento se requieran para su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio y posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. Y finalmente hace constar el escribano autorizante: Que por declaración jurada se ingresará la suma de doce mil pesos moneda nacional, en concepto de pago del impuesto fiscal que corresponde devengar por esta escritura calculado en base a la tasa del seis por mil sobre el capital emitido de dos millones de pesos moneda nacional, según así surge del acta de constitución provisional y lo dispuesto por el artículo sexto del estatuto social. Leída que le fue la ratifica y firma por ante mí, doy fe. — A. V. Bonanata. — Hay un sello. — Ante mí: J. Hervas Ibañez. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800.- e.25|3 Nº 63.898 v.25|3|69

RAFACO

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial, Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.067. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos veintitrés. — En la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintisiete de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Doña Clara Zviklich de Tarrab, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica, matrícula individual número tres millones novecientos setenta y siete mil trescientos cincuenta, domiciliada en Sarmiento dos mil quinientos cuarenta y cuatro, noveno piso "C"; don Isaac Said, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos cincuenta y ocho mil novecientos veintisiete, domiciliado en Serrano dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, noveno piso "A"; don Jaime Kopec, argentino, casado, contador, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millo-

nes doscientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y dos, domiciliado en Aráoz dos mil quinientos sesenta, séptimo piso "B"; don Isaac Elías Zviklich, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochenta y dos mil ochocientos seis, domiciliado en Sarmiento dos mil quinientos cuarenta y cuatro; doña Marta Korenstein de Zviklich, argentina, casada, docente, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos un mil cuatrocientos seis, domiciliada en Sarmiento dos mil quinientos cuarenta y cuatro; don Marcelo Guillermo S.ein, argentino, casado, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos siete mil seiscientos noventa y uno, domiciliado en Paraná quinientos ochenta y seis, sexto piso, oficina catorce; don Vicente Amato, italiano, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos sesenta , nueve, domiciliadc en Hamburgo tres mil doscientos cincuenta; don Salomón Said, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta y tres mil doscientos sesenta y cuatro, domiciliado en Serrano dos mil cuatrocientos ochenta y cinco. y don Ricardo Salomón Tarrab, argentino, casado, médico, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil doscientos noventa y siete, domiciliado en Sarmiento dos mil quinientos cuarenta y cuatro, noveno piso "C"; todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, de paso aquí, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. como de que concurren al presente otorgamiento por sus propios derechos, haciéndolo además el último en nombre y representación de su señor padre, don Rafael Tarrab, argentino naturalizado, viudo, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y cinco, domiciliado en Lavalle dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, a mérito del Poder General Amplio que le otorgara por escritura de fecha cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho, pasada ante mí, al folio ciento dieciséis del presente protocolo, y recfificatoria del estado civil del mandante, por escritura también pasada ante mí, con fecha dieciséis de septiembre del corriente año. al folio seiscientos diecisiete, que en su matriz tengo a la vista y a la que me remito, doy fe — Y los comparecientes, en la forma anteriormente expresada, dicen: Que por documento privado de fecha treinta de agosto del año mil novecientos sesen.. y ocho, constituyeron la sociedad "Rafaco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria", cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Que a efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica, se tramitc por ante la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretar.a de Estado de Justicia de la Nación, el expediente número veintiocho mil cuatrocientos nueve, en el que luego de los trámites legales de estilo se dictó la Resolución número ocho mil quinientos veinte del 2 de octubre último, por la que se autorizó el funcionamiento de la prenombrada sociedad, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio — Que a fin de dar cumplimiento a dicha norma legal, vienen por este acto a solicitar de mí, el autorizante, transcriba en este Registro. a mi cargo, el acta constitutiva a que se ha hecho referencia, el texto de los Estatutos que han de regir a la sociedad, redactados de acuerdo al decreto ya citado, y la Resolución del Inspector General de Justicia de la Nación. antes individualizada, todo lo cual transcripto por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: 1) Ricardo Salomón Tarrab· 2) Clara Zviklich de Tarrab; 3) Isaac Said; 4) Jaime Kopec; 5) Rafael Tarrab (representado por Ricardo Salomón Tarrab); 6) Isaac Elías Zviklich; 7) Marta Korenstein de Zviklich; 8) Marcelo Guillermo Stein; 9) Vicente Amato; 10) Salomón Said; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RAFACO. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL. AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados, semielaborados, subproductos y mercaderías, explotación comercial de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras y de diseños y modelos industriales. Industriales: Mediante la fabricación, transformación, producción y elaboración de los productos y subproductos de la industria de la construcción y metalúrgicos, madereros y plásticos. Agropecuarias: Mediante la explotación y administración de campos, bosques, haciendas y granjas. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 10.000.000, representado por 10.000 acciones de m$n 1.000 valor nominal cada una, dividido en 10 series de m$n. 1.000.000 cada serie. e) El directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada ño. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Ricardo Salomón Tarrab, 100 Ord. port. 5 v., m$n. 10.000: Clara Zviklich de Tarrab, 300 Ord. port 5 v., m$n. 30.000; Isaac Said, 30 Ord. post. 5 v., m$n. 3.000; Jaime Kopec, 30 Ord. port. 5 v., m$n. 3.000; Rafael Tarrab, 1.300 Ord. 5 v., m$n. 130.000; Isaac Elías Zviklich, 100 Ord. port. 5 v., m$n. 10.000; Marta Korenstein de Zviklich, 10 Ord. port. 5 v., m$n. 1.000; Marcelo Guillermo Stein, 50 Ord. port. 5 v., m$n 5.000; Vicente Amato, 50 Ord port. 5 v, m$n. 5.000; Salomón Said, 30 Ord. port. 5 v., m$n. 3.000; 2.000, m$n. 200.000. La integración se efectúa en efectivo. - Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Ricardo Salomón Tarrab; Vicepresidente a Clara Zviklich de Tarrab; Vocales a Isac Said; Suplentes a... Síndico titular a Jaime Kopec y Síndico suplente a Isaac Elías Zviklich. — Cuarto: Autorizar al señor Ricardo Salomón Tarrab, al contador Jaime Kopec y al doctor Rubén Darío Barragán a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación R. Tarrab, Clara de Tarrab, I. Said. Jaime Kopec, R. Tarrab, I. Zviklich, Marta K. de Zviklich, Marcelo G. Stein, V. Amato, Salomón Said. Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nº 63 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y por su orden pertenecen a: Ricardo Salomón Tarrab, Clara Zviklich de Tarrab, Isaac Said, Jaime Kopec, Ricardo Salomón Tarrab, Isaac Elías Zviklich, Marta Korenstein de Zviklich. Marcelo Guillermo Stein, Vicente Amato y Salomón Said, habiendo firmado los nombrados por su propio derecho haciéndolo además don Ricardo Salomón Tarrab en nombre y representación de su señor padre don Rafael Tarrab, a mérito del Poder General Amplio que con facultades para este acto le otorgara por escritura de fecha 5 de abril del corriente año, pasada ante el Escribano Arturo A. Riat, al folio 116 del Registro 96 de Avellaneda a su cargo. cuya vigencia me ratifica el mandatario y en testimonio legalizado tengo a la vista de todo lo cual doy fe. Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 1968. Luis A. Beruti, Escribano. Luis A. Beruti". "Estatutos... 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas... 4) El capital social autorizado se fija en $ 10.000.000 m|n, representado por acciones de $ 1.000 m|n. valor nominal cada una y dividido en series iguales... 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 5 con mandato por un año(s) siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general... 11) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Buenos Aires, 2 Oct. 1968. N.28.409. Visto lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rafaco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 30 de agosto de 1968, y presentada en esta Inspección General el día 16 de setiembre ppdo. cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 8.520. I. G. J. Hay dos rúbricas ilegibles". Lo transcripto es copia fiel de sus originales, que obran de fojas uno a cinco vuelta y a fojas diecisiete del expediente número veintiocho mil cuatrocientos nueve de la Inspección General de Justicia de la Nación que he tenido a la vista, doy fe. Y en la forma expuesta los comparecientes dejan definitivamente constituida la sociedad "Rafaco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria" Leída que les fue, se ratifican en su contenido y así la aceptan, otorgan y firman, como acostumbran, por ante mí, de todo lo cual doy fe. Clara de Tarrab, I. Said, Jaime Kopec, I. Zviklich, Marta K. de Zviklich, Marcelo G. Stein, V A. Mato, Salomón Said, R. Tarrab, Está mi sello. Ante mí: Arturo A. Riat. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil sesenta y siete del Registro noventa y seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve fojas fotostáticas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Arturo A Riat, Escribano. Arturo A. Riat. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 787. 815 que se agrega. La Plata, 3 Mar. 1969. Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, Legalización. Número 787.815. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191, (Art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Arturo A. Riat obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2.424.655 (fotoc.). La Plata, 3 Mar. 1969. Eduardo G. Gowland. Eduardo G Gowland, Consejero Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, Legalización. — Buenos Aires, marzo 12 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.200 e.25|3 Nº 64.035 v.25|3|69

"FRIGERIO ARTES GRAFICAS"

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por resolución del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número: — ciento diez. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: doña Mercedes Regina Donadio de Frigerio, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Inocencio Enrique Frigerio, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos ochenta y un mil ciento treinta y tres, domiciliada en Perú mil doscientos sesenta y uno, de esta ciudad; don José Enrique Regis, argentino, arquitecto, casado con Martha Alicia Laboureau, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos sesenta y nueve mil sesenta y cinco, domiciliado en Pueyrredón mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de esta ciudad; don Roberto Julio Merega, argentino, arquitecto, casado con Dolly Mabel Regis, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos setenta mil doscientos treinta, domiciliado en Agüero mil quinientos veinticuatro, de esta ciudad; don Nicolás Foti, argentino, industrial, casado con Soledad María Guerra, titular de la Libreta de Enrolamiento número doscientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y nueve, domiciliado en Pozos seiscientos once, de esta ciudad; don Julio Vicente Quibel, argentino, industrial, casado con Zulema Perri, titular de la Libreta de Enrolamiento número trescientos cincuenta y dos mil ciento tres, domiciliado en Viel seiscientos sesenta y cinco, de esta ciudad; don Jorge Eduardo Pedreira, argentino, comerciante, sol-



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659. Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedición T. E. 87-2830

SUMARIO

SEGUNDA SECCION EDICION DEL DIA 25|3|69 (28 págs.)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Páginas 1 a 8

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Páginas 8 a 13

EDICTOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

tero, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos cuarenta y tres mil setecientos treinta y uno, domiciliado en la Avenida de Mayo mil ciento ochenta. de esta ciudad; don Antonio Fernández, argentino, tipógrafo, soltero, titular de la Lib. de Enrol. número un millón treinta y nueve mil setecientos noventa y ocho, domiciliado en Alberti seiscientos diecinueve, de esta ciudad; don Américo Juan Esperón, argentino, empleado, soltero, titular de la Libreta de Enrolamiento número quinientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y cinco, domiciliado en Saraza dos mil treinta y cuatro, de esta ciudad; don Eusebio Gallego, español, encuadernador, soltero titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos sesenta y seis mil ochocientos siete, domiciliado en Cabrera mil trescientos veinticinco de Bánfield, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Arturo Francisco Quibel, argentino, empleado, casado con Irma García, titular de la Libreta de Enrolamiento número trescientos noventa y un mil ciento setenta y uno, domiciliado en Teodoro García tres mil doscientos cuarenta y nueve, de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que vienen a otorgar escritura de constitución definitiva de la sociedad "Frigerio, Artes Gráficas, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", y a elevar a escritura pública el Acta de Constitución, Estatutos, autorización y demás actos constitutivos exhibiéndome al efecto las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia en el expediente número "A" treinta mil noventa y cinco, que en su original tengo a la vista, doy fe. — Que el Superior Gobierno Nacional, por resolución del veintiuno de febrero del año en curso, número diez mil uno, aprobó los estatutos, por lo que dando cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me solicita que transcriba en el registro de mi adscripción, los estatutos en su redacción definitiva y el decreto aprobatorio, todo lo que obra de fojas uno a fojas dos vuelta y de fojas tres a fojas cuatro del expresado expediente, siendo su texto en el orden enunciado el siguiente: — "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Mercedes Regina Donadío de Frigerio, argentina, comerciante, Céd Ident. 1.781.133 (P. F.) casada con Inocencio Enrique Frigerio, domiciliada en perú 1261, Capital; José Enrique Regis, argentino, arquitecto C. I. 2.769.065. (P F.), casado con Martha Alicia Laboureau, domicilado en Pueyrredón 1445, Capital: Roberto Julio Merega, argentino, arquitecto C. I. 2.470.230 (Pol. Fed.) casado con Dolly Mabel Regis, domiciliado en Agüero 1524 Capital: Nicolás Foti, Arg. Indus. L. E. 243.989, casado con Soledad María Guerra, domiciliado en Pozos 611 Capital; Julio Vicente Quibel, argentino, industrial, L. E. 352.103, casado con Zulema Perri, domiciliado en Viel 665, Capital; Jorge Eduardo Pedreira, argentino, comerciante, con cédula de identidad 4.943.731 (P. F.), soltero, domiciliado en Avenida de Mayo 1180, Capital; Antonio Fernández, argentino, tipógrafo, L. E. 1.039.798, soltero domiciliado en Alberti 619, Capital; Américo Juan Esperón, argentino, empleado. L. E. 542.755, soltero, domiciliado en Saraza 2034, Capital; Eusebio Gallego, español, C. I. 1.366.807, (P. F.), encuadernador, soltero, domiciliado en Cabrera 1325, Bánfield, Bs. Aires y Arturo Francisco Quibel, argentino, empleado. L. E. 391.171, casado con Irma García, domiciliado en Teodoro García 3249, Capital y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FRIGERIO ARTES GRAFICAS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", — b) Su término de duración de será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comerciales:: Mediante la importación, exportación, compra y venta de mercaderías, equipos, maquinarias, materias primas y demás elementos relacionados con la impresión, edición y encuadernación de libros revistas, periódicos, folletos y papeles comerciales técnicos y científicos. — Industriales: Mediante la fabricación, fraccionamiento y transformación de papel, cartón, cartulina, productos textiles, plásticos y demás elementos afines empleados directa o indirectamente en la industria gráfica. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. siete millones, representado por setenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en cinco series de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada una. e) El directorio estará compuesto de uno a diez miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones, al portador, ordinarias, con derecho a cinco votos cada una, integrándose el diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones — Clase. — Integración. — Monto. — M. R. Donadío de Frigerio, 350 — Portodor — Ordinarias — 5 votos — 35.000. — Nicolás Foti, 100 — Portador — Ordinarias — 5 votos — 10.000. — Julio Vicente Quibel, 100 — Portador — Ordinarias — 5 votos — 10.000. — José Enrique Regis, 200 — Portador — Ordinarias — 5 votos — 20.000. — Roberto Julio Merega, 200 — Portador — Ordinarias — 5 votos — 20.000. — Jorge Eduardo Pedreira, 50 — Portador — Ordinarias — 5 votos — 5.000. — Antonio Fernández, 100 — Portador — Ordinarias — 5 votos — 10.000. — Américo Juan Esperón, 100 — Portador — Ordinarias — 5 votos — 10.000. — Arturo Francisco Quibel, 100 — Portador — Ordinarias — 5 votos — 10.000. — Eusebio Gallego, 100 — Portador — Ordinarias — 5 votos — 10.000. — Déjase aclarado que la integración del aporte efectuado por la señora Mercedes Regina Donadío de Frigerio, proviene de recursos propios. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Mercedes Regina Donadío de Frigerio; Vicepresidente a Nicolás Foti; Vocales a Julio Vicente Quibel, José Enrique Regis, Roberto Julio Merega, suplentes a: Jorge Eduardo Pedreira. Antonio Fernández, Américo Juan Esperón; Síndico titular a Arturo Francisco Quibel y Síndico suplente a Eusebio Gallego. — Cuarto: Autorizar a Jorge Eduardo Pedreira, a fin de que por sí realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Mercedes R. Donadío de Frigerio. — José Enrique Regis. — R. J. Merega. — N. Foti. — J. E. Pedreira. — A. Fernández. — Américo J. Esperón. — E. Gallego. — Arturo F. Quibel. — J. V. Quibel. — Certifico, que las firmas que anteceden son auténticas de doña Mercedes Regina Donadío de Frigerio; José Enrique Regis; Roberto Julio Merega; Nicolás Foti. Jorge Eduardo Pedreira; Antonio Fernández· Américo Juan Esperón; Eusebio Gallego; Arturo Francisco Quibel: Julio Vicente Quibel; las que fueron puestas en mi presencia. — En mi carácter de Escribano adscripto del Registro Nº 238, expido la presente en Buenos Aires, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho — Conste. — J. M. R. O. — José María Rodolfo Orelle — Escribano". — "N. 30.095. — Buenos Aires, 21 feb. 1969. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Frigerio Artes Gráficas, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. constituida en esta ciudad el 22 de noviembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el 26 de diciembre de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta (dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). 2. — Regístrese. diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 24 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.001". — Lo relacionado y transcripto es conforme con sus originales que he tenido a la vista en el referido expediente, doy fe, a los que me remito. — Leída que les fue se ratifican y firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — Mercedes R. Donadío de Frigerio. — José Enrique Regis. — R. Merega. — N. Foti. — Julio V. Quibel. — J. E. Pedreira. — A. Fernández. — Américo J. Esperón. — E. Gallego. — Arturo F. Quibel. — Hay un sello. — Ante mí: J. M. R. O. — S|raspado: Alberti — actos — periódicos — Aníbal — Justicia. Vale. — José María Rodolfo Orelle (Escribano).

Buenos Aires, marzo 14 de 1969. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 12.200 e.25|3 Nº 34.042 v.25|3|69

GARIBOTTI Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número ciento setenta y cinco. — En Vicente López, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: Don Fernando Calixto Garibotti, nacido el veinte de abril de mil novecientos nueve, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número setecientos treinta y tres mil novecientos ochenta y dos, comerciante, domiciliado en Oliden tres mil cuatrocientos sesenta y uno, de la Capital Federal; Carlos Norberto Garibotti, nacido el nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco. comerciante, domiciliado en Oliden tres mil cuatrocientos sesenta y uno de la Capital Federal; Antonio Adolfo García, nacido el ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco, comerciante, domiciliado en Juan Bautista Alberdi seiscientos quince, segundo piso, departamento nueve, de la Capital Federal: Florinda García de García, nacida el cuatro de junio de mil novecientos once, argentina, viuda; Libreta Cívica número dos millones seiscientos dos mil trescientos setenta y uno, domiciliada en Pasaje Juan Bautista Jantin número dos mil ciento ochenta y cinco, de la Capital Federal; don Francisco Sánchez, nacido el veinte de junio de mil novecientos quince, argentino, casado, Cédula de Identidad número un millón trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho, comerciante, domiciliado en la avenida Rivadavia número cuatro mil seiscientos dos, piso cuarto de la Capital Federal; don Julio Argentino Martínez, nacido el trece de julio de mil novecientos dieciséis, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número un millón trescientos trece mil ochocientos noventa y dos, comerciante, domiciliado en Brasil cuatrocientos diez, octavo piso, departamento "B", de la Capital Federal; don Antonio Caracciolo, nacido el veinte de abril de mil novecientos tres, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento ochenta y tres, empleado, domiciliado en Zuviría cuarenta y ocho, de la Capital Federal; don Rodolfo Thomas, nacido el dieciocho de abril de mil novecientos ocho, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número ciento setenta y tres mil doscientos cinco, empleado, domiciliado en Muñiz ciento treinta y dos, de la Capital Federal; don Manuel Antonio Sánchez, nacido el cinco de abril de mil novecientos dieciocho, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos treinta y seis, comerciante, domiciliado en Boedo número novecientos sesenta, séptimo piso, departamento "A": don Juan Sindreu, nacido el dieciocho de agosto de mil novecientos trece, argentino, casado Libreta de Enrolamiento número cero cuatrocientos diecinueve mil setecientos cincuenta y uno, comerciante, domiciliado en pasaje Doctor Rivarola número ciento once, segundo piso, departamento cinco, de la Capital Federal: don Aníbal Julio Zenón Romero, nacido el veintidós de abril de mil novecientos quince, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número novecientos treinta y dos mil setecientos treinta y dos, comerciante domiciliado en Güemes número cuatro mil setecientos cincuenta y nueve, tercer piso, departamento "K", de la Capital Federal: todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y los comparecientes dicen: Que el día cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho constituyeron por Acta Constitutiva la Sociedad "Garibotti y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, que presentada la documentación a la Inspección General de Justicia el señor Inspector don Carlos María Casabal, por Resolución de fecha dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, autorizó a la expresada sociedad como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, estableciendo que al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tuviera en cuenta la enmienda al Acta de Constitución provisional, según consta a fojas uno, dos y dos vuelta de conformidad con la modificación establecida a fojas diez, diez vuelta y once, y en sus Estatutos de fojas tres a cuatro con las modificaciones de fojas diez y diez vuelta: Del expediente A veintiocho mil seiscientos quince de la Inspección General de Justicia. Y a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la sociedad "Garibotti y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", ratificando y confirmando en todas sus partes el Acta Constitutiva y el Estatuto Social con sus modificaciones y Resolución aprobatoria referida, así como el depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, por la suma de cien mil pesos moneda nacional, que he tenido a la vista en el expediente referido, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Fernando Calixto Garibotti, Carlos Norberto Garibotti, Antonio Adolfo García, Florinda García de García, Francisco Sánchez, Julio Argentino Martínez, Antonio Caracciolo, Rodolfo Thomas, Manuel Antonio Sánchez, Juan Sindreu y Aníbal Julio Zenón Romero y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GARIBOTTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: A) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o consignación, exportación, importación, cesión, representación, mandato, comisión, explotación y distribución de toda clase de bienes o mercaderías, en especial artículos del hogar: B) Industriales: Mediante elaboración y transformación de productos vinculados a la industrial metalúrgica, plástica y eléctrica, especialmente artículos de uso en el hogar en sus diversas aplicaciones: C) Financiera: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y sus modificaciones y toda otra que requiera concurso del público. D) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n cinco millones ($ 5.000.000) representado por cincuenta mil (50.000) acciones de m$n cien (100) valor nominal cada una dividido en diez (10) series de quinientos mil (500.000) pesos m|n cada una. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional nominal cada acción y con derecho a cinco (5) votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Fernando C. Garibotti, 6.000 ordinarias, 60.000; Carlos N. Garibotti, 1.200 ordinarias, 12.000; Antonio A. García, 1.200 ordinarias, 12.000; Florinda G. de García, 100 ordinarias, 1.000; Francisco Sánchez, 600 ordinarias, 6.000; Julio A. Martínez, 200 ordinarias, 2.000: Antonio Caracciolo, 100 ordinarias, 1.000; Rodolfo Thomas, 100 ordinarias, 1.000; Manuel A. Sánchez, 200 ordinarias, 2.000; Juan Sindreu, 200 ordinarias, 2.000; Julio Z. Romero, 100 ordinarias, 1.000; 1.000.000 A. 100.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al señor Fernando Calixto Garibotti; Vicepresidente al señor Carlos N. Garibotti; Vocales a los señores Antonio Adolfo García y Francisco Sánchez; suplentes a los señores Julio Argentino Martínez y Antonio Caracciolo; Síndico titular al señor Genaro Rositto y Síndico suplente al señor Juan Sindreu. — Cuarto: Autorizar a la señorita Haydée Smejoff y al señor Juan Carlos Traverso Laclau a fin de que conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer

modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Sobre raspado: Genaro Rositto — Aníbal Julio Zenón Romero: Todo Vale. Firmado doce firmas ilegibles. Certifico que las firmas que anteceden y dicen F. C. Garibotti, G. Rositto, Antonio Caracciolo, Carlos Garibotti F. Sánchez, J. Sindreu. R. Thomas, Manuel A Sánchez, Antonio A. García, J. A. Martínez, Aníbal Romero, Florinda G. de García, pertenecen respecivamente a las siguientes personas: Fernando Calixto Garibotti, Genaro Rositto, Antonio Caracciolo, Carlos Norberto Garibotti, Francisco Sánchez, Juan Sindreu, Rodolfo Thomas, Manuel Antonio Sánchez. Antonio Adolfo García, Julio Argentino Martínez, Aníbal Julio Zenón Romero y Florinda García de García a quienes conozco, doy fe. Protocolizadas sus firmas por Acta número ciento sesenta y ocho, pasada al folio ciento setenta del libro primero de Certificaciones. Vicente López, diez de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. J. Leonor G. de Cardoso. Hay un sello: Josefa Leonor López González de Cardoso Cuneo, Escribana" Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. N. 28.615. Buenos Aries, 2 Dic. 1968. Visto lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Garibotti y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 4 de setiembre de 1968 con el nombre de Garibotti y Cía. S.A.C.I.F.I. y presentada el 1º de octubre de 1968 en esta Inspección General cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una), a fs. 2 vta (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 (diez), de fs. 10 vta. (diez vuelta) a fs. 11 (once), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 10 (diez) a fs. 10 vta. (diez vuelta). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia Resolución Nº 9.338. Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Leída que les es, se ratifican en su contendio y en prueba de conformidad firman como acostumbran por ante mí de todo lo que doy fe. F G. Garibotti. Carlos Garibotti, Antonio A. García, Florinda G. de García, F Sánchez, J. A. Martínez, Antonio Caracciolo, R. Thomas, Manuel A. Sánchez, J. Sindreu, Aníbal Romero. Ante mí: J. Leonor López G. de Cardoso. Está mi sello. Es copia fiel, doy fe. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.400 e.25|3 Nº 64.043 v.25|3|69

ANSAL REFRIGERACION

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número siete. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los diez días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Enrique Tubaro, argentino casado en primeras nupcias con doña Mabel Alicia Garibaldi, domiciliado en la calle doctor Juan F. Aranguren cuatro mil seiscientos treinta y uno; don Ernesto Pedro Moreno, argentino,, casado en primeras nupcias con doña María Ange Antonia Guglietti, domiciliado en la calle General César Díaz cinco mil noventa; don Víctor Hugo Sena, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Luisa de los Santos, domiciliado en la calle Constitución dos mil doscientos sesenta; don Manuel Alvarez, argentino soltero, domiciliado en la calle José E. Uriburu cuatrocientos sesenta don José Alvarez, argentino, soltero, domiciliado en la calle José E. Uriburu cuatrocientos sesenta; todos vecinos de la Capital Federal; don Roberto Hugo Sondon, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elizabeth María Locani, domiciliado en la calle Güemes seiscientos de Avellaneda; don Roberto Derito, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Haydée García, domiciliado en la calle French trescientos veintiuno de Ramos Mejía; doña Mercedes Haydée García, argentina, casada en primeras nupcias con don Roberto Derito, domiciliada en la calle French trescientos veintiuno de Ramos Mejía; don Jorge García, argentino, casado en primeras nupcias con doña Manuela Rivas, domiciliado en la calle Rauch dos mil noventa y cuatro de Castelar; doña Elizabeth María Locani, argentina, casada en primeras nupcias con don Roberto Hugo Sondon, domiciliada en la calle Güemes seiscientos de Avellaneda; estos vecinos de esta provincia, mayores de edad hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han constituido conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, la sociedad "Ansal Refrigeración", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, por acta privada celebrada en la Capital Federal, con fecha dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación por expediente número veintinueve mil ochocientos treinta y cuatro de la Inspección General de Justicia de fecha veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatuto y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado, dice así: 'Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Enrique Tubaro, Roberto Hugo Sondon, Roberto Derito Mercedes Haydée García, Jorge García, Elizabeth María Locani, Ernesto Pedro Moreno, Víctor Hugo Sena, Manuel Alvarez y José Alvarez, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 2 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará 'ANSAL REFRIGERACION". SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA; b. Tu término de duración será d noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: a) En general importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) En especial, compra, venta, permuta, transporte, importación y exportación de materiales y elementos para la industria de la refrigeración, mercaderías, productos agropecuarios, frutos del país, maquinaria agrícola, automotores, sus repuestos y accesorios. — Industriales: Manufactureras o fabriles: Elaboración y transformación de productos minerales, forestales, textiles, químicos y frutos del país; fabricación armado y reparación de maquinarias motores, heladeras, equipos de refrigeración, implementos agricolas y automotores de todo tipo. — Financieros: Otorgamiento de créditos con o sin garantía real, aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse, compra y venta de títulos, acciones y otros valores. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el Art. 3 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 20.000.000.— (veinte millones de pesos moneda nacional) representado por 200.000 (doscientas mil) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en veinte series de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional) cada serie; e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias al portador de cinco (5) votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — Enrique Tubaro, 4.000 — ordinarias — 5 votos — 40.000. — Roberto Hugo Sondon, 4.000 — ordinarias — 5 votos — 40.000. — Roberto Derito, 4.000 — ordinarias — 5 votos — 40.000. — Mercedes Haydée García, 4.000 — ordinarias — 5 votos — 40.000. — Elizabeth María Locani 4.000 ordinarias 5 votos — 40.000. — Ernesto Pedro Moreno, 4.000 ordinarias 5 votos — 40.000. — Víctor Hugo Sena, 4.000 ordinarias 5 votos — 40.000. — Manuel Alvarez. 4.000 ordinarias 5 votos — 40.000 — José Alvarez, 4.000 ordinarias 5 votos — 40.000. — Jorge García, 4.000 ordinarias 5 votos — 40.000. — 40.000. — 400.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Roberto Derito; Vicepresidente, a Mercedes Haydée García: Vocales, a Enrique Tubaro y Roberto Hugo Sondón, Síndico titular, a José Alvarez, y Síndico suplente, a Manuel Alvarez. — Cuarto: Autorizar a Roberto Derito, José Alvarez y Rómulo N. Simbonnet a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Se aclara expresamente que los aportes de las señoras Mercedes Haydée García y Elizabeth María Locani los realizan con bienes propios. — E. Tubaro. — R. H Sondón. — R. Derito. — Mercedes H. García. — J. García. — Elizabeth M. L. de Sondón. — E. P. Moreno. — V. H. Sena. — M. Alvarez. — Alvarez. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Enrique Tubaro, Roberto Hugo Sondon, Roberto Derito, Mercedes Haydée García, Jorge García, Elizabeth María Locani Ernesto Pedro Moreno, Víctor Hugo Sena, Manuel Alvarez y José Alvarez y han sido puestas en mi presencia. Conste. — Hay una firma y un sello que dice: "Julio A. Botto, Escribano" — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. - Inspección General de Justicia. N. 29.834. — Buenos Aires, 2 Dic. 1968. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Ansal Refrigeración. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 2 de diciembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 9 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs 1 (una) a fs. 2 vta (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923. - Resolución Nº 9.682. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar. - Inspector General de Justicia". — Fdo.: Julio A. Botto Escribano.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000. — e.25|3 Nº 63.872 v.25|3|69

CREDITO ONCE

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, pasada ante el escribano Luis Núñez Cremades, bajo el Nº 1.261, la sociedad "CREDITO ONCE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" ha resuelto modificar los artículos 1º, 2º, 5º, 6º, 7º, 8º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 35, 37, y 39 de sus Estatutos de acuerdo a la Asamblea celebrada el día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Dicha modificación fue autorizada por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia Nº 2.409 de fecha 15 de noviembre de 1968, quedando los mismos redactados así: Artículo 1º: Con la denominación de "Créditos Once Sociedad Anónima de Finanzas", continúa en su funcionamiento la sociedad "Crédito Once Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera" que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y las establecidas en este Estatuto. — La Sociedad podrá establecer filiales en cualquier punto del país y del extranjero. — Artículo 2º: La Sociedad tiene por objeto el desarrollo de actividades de intermediación financiera no bancaria a cuyo fin podrá recurrir al ahorro público y al mercado de capitales, ya sea nacional o extranjero, para conceder préstamos y financiaciones, queda excluida toda otra operación alcanzada por el artículo 93 de Ley 11.672. — La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen con su objeto, sometiéndose para ello a la legislación vigente y a las disposiciones que dicte el Banco Central de la República Argentina. — Artículo 5º: El capital autorizado es de noventa millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 90 (noventa) series de mil acciones de mil pesos cada una. — Artículo 6º: Del capital social a que se refiere el artículo anterior están emitidas las veinte primeras series por un valor de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, correspondiendo a una serie de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción denominada clase "A" y las diecinueve series de acciones ordinarias, al portador denominada clase "B" con derecho a un voto por acción. — Al emitirse las series restantes el Directorio determinará si serán acciones ordinarias de uno o cinco votos o preferidas y decidirá además la oportunidad y forma de pago de cada emisión. — En las futuras suscripciones de acciones tendrán preferencias los tenedores de acciones de igual clase que las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, quedándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de un tipo, en cuyo caso tendrán preferencias los tenedores de acciones ordinarias de cinco votos y de un voto, en proporción al monto de sus tenencias — Este derecho deberá ejercerse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo 7º: Las acciones una vez integradas, serán al portador, mientras no lo estén los suscriptores recibirán certificados provisorios nominativos. — La transferencia de éstos sólo tendrá efecto con respecto a la sociedad, mediante la aprobación del Directorio, quien ordenará la inscripción en el libro de Registro correspondiente. — Se podrán emitir títulos por más de una acción. — Las acciones o títulos representativos de las mismas llevarán la firma del presidente y de un director designado al efecto, pudiendo una de las firmas ser en facsímil y cumplirán los demás recaudos establecidos en el artículo 328 del Código de Comercio. — La mora en el pago de las acciones vencido el plazo que fije el Directorio, se producirá de pleno derecho y autorizará a la sociedad a percibir un interés del 18% anual sobre las sumas adeudadas, sin perjuicio que transcurridos tres meses el Directorio podrá resolver la reclamación judicial del importe adeudado o disponer la venta del certificado respectivo en remate público para resarcirse de la deuda, intereses y gastos, sin necesidad de autorización judicial ni de otra autoridad. — Si de la venta de los certificados quedara algún saldo insoluto la sociedad podrá exigirlo al suscriptor moroso, y si resultara un excedente le corresponderá a éste. — Este procedimiento se aplicará por igual a todos los accionistas. — Artículo 8º: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el 24% de su valor nominal, acumulativo o no, y podrán tener o no dividendo adicional que no podrá sobrepasar el dividendo que corresponde a las acciones ordinarias; b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital. — Los rescates parciales se efectuarán por sorteo el que será anunciado mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán derecho a voto en las asambleas salvo que por falta o insuficiencia de utilidades no se les abonara el dividendo fijo establecido, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción, a partir de la primera asamblea y durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo, y éste no fuera totalmente satisfecho. — Artículo 10: La Sociedad, por resolución de la Asamblea General de Accionistas y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de cuatrocientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones sucesivas cuyos montos y características, se determinarán en cada oportunidad. — La asamblea al resolver cada aumento podrá delegar en el Directorio la determinación de las fechas de emisión e integración. — Toda resolución que disponga aumentos de capital de acuerdo con las previsiones

de este artículo y toda emisión incluso las que correspondan a dicho aumento, deberán hacerse constar en escritura pública, abonándose el impuesto fiscal en oportunidad de cada emisión y so bre los respectivos importes, se comunicará a la Inspección General de Justicia o a las autoridades pertinentes de conformidad con las disposiciones le gales que rijen y se inscribirán en el Registro público de Comercio, previa publicación de anuncios por el término de ley cuando se trate de aumentos de capital autorizado. — Se enunciará como capital autorizado el de noventa millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se hubieran dispuesto. — Artículo 11º: La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de seis, nueve o doce miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea General. — Los Directores Titulares durarán tres años en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Los Directores Titulares se renovarán por terceras partes todos los años, a cuyo efecto y por única vez se efectuará un sorteo a fin de determinar los que terminarán su mandato el primero, segundo o tercer año. — Si se produjeran vacantes por fallecimiento, renuncia o cualquier otra causa el Directorio con la conformidad del Síndico podrá designar los reemplazantes entre los accionistas, quienes deberán desempeñar sus funciones hasta la primera Asamblea General que se celebre o mientras dure el impedimento si la ausencia fuese temporaria. — Artículo 12º: El Directorio elegirá anualmente de su seno un Presidente y un Vicepresidente y los demás cargos que creyere oportuno crear. — Producida una vacante de cualquiera de sus miembros titulares, por causa de muerte, incapacidad o cualquier otra causa o impedimento, aquél será reemplazado por el suplente designado al efecto por el Directorio, quien ejercerá su mandato hasta la próxima Asamblea General o hasta el reintegro del titular a quien sustituyó segun sea la causa que determinó su vacante. — Artículo 13º: El Directorio funcionará legalmente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares. — Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Se reunirá, cada vez que lo requiera la marcha de los negocios sociales, por convocatoria del Presidente, del Síndico o tres de sus directores. — Artículo 14º: La parte ejecutiva de las operaciones sociales será llevada a cabo por un comité ejecutivo integrado por el Presidente de la Sociedad y dos a cuatro directores que el propio Directorio anualmente designará luego de celebrada la Asamblea General Ordinaria anual. — El Comité Ejecutivo ejercerá durante los intervalos que mediaren entre las sesiones del Directorio todas las facultades que le hubieran sido expresamente delegadas por el Directorio. — El Directorio tendrá la facultad de modificar en cualquier momento la composición del Comité, con excepción de su Presidente y de llenar las vacantes que se produzcan. — Para funcionar se requerirá la presencia de la mayoría de los miembros, labrándose acta de sus resoluciones las que se tomarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá un voto y además tendrá voto decisivo en caso de empate. — Artículo 15º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace o de los directores titulares designados al efecto por el Directorio; b) El uso de la firma social en representación de la sociedad estará a cargo en forma conjunta de a dos de los directores titulares designados al efecto por el Directorio, o de uno o más apoderados directores o no de la Sociedad a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin; c) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con el Código de Comercio, el Código Civil, leyes y reglamentaciones vigentes en el país o las que en adelante dicte el Banco Central de la República Argentina y|u otros organismos del Estado y los presentes Estatutos. — El Directorio se halla facultado para resolver con asistencia del Síndico, lo no previsto en los Estatutos Sociales. — Podrá en consecuencia comprar, vender, permutar bienes raíces o muebles que utilice para el desarrollo de sus actividades; constituir, aceptar y extinguir prendas, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país; dar y tomar dinero en préstamo, adquirir, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares o por reparticiones autónomas de los estados extranjeros y del país; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o extranjeros; d) Abrir cuentas corrientes en instituciones bancarias, con o sin provisión de fondos; girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales cheques, y otros efectos de comercio; operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, sus sucursales o agencias creadas o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; e) Expedir cartas de crédito, otorgar garantías, prendas y fianzas requeridas por operaciones del giro normal de los negocios sociales, firmar trust-receipts y constituirla en depositaria; f) Celebrar contratos; g) Comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, que tengan por objeto actividades que hagan al incremento o defensa de nuestro objeto social; k) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos Estatutos no sea de competencia de la Asamblea General; l) Dictar los reglamentos internos de la Sociedad y los que fijan las operaciones con sus comercios adheridos pudiendo establecer para los mismos la obligación de no operar ni adherirse a otras entidades similares, estando facultado para sancionar el incumplimiento de las obligaciones de los comercios adheridos, hasta con la pérdida de su calidad de tal; m) Nombrar o no miembros del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los jueces de Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o ante funcionarios que actúan en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicios en el que la Sociedad sea parte; n) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; ñ) Presentar anualmente a la Asamblea General, la memoria, confeccionar el inventario, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; o) Disponer el reparto de dividendos provisionales en base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances confeccionados en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos, que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; p) Disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones fijadas en estos estatutos y en la forma y oportunidad que consideren convenientes; q) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos a cuyo efecto, el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; r) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelva de conformidad con la Ley 8.875 o las que en adelante se dicten. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo 16º: Para ser director se requiere ser poseedor de cien acciones de la Sociedad por lo menos, debiendo depositarlas en la caja de la misma mientras dure su mandato en garantía de la gestión encomendada. — No podrá ser director y automáticamente cesará en su mandato, el que fuera declarado en estado de quiebra, concurso civil o sufriera condena criminal por defraudación y estafas, aún en carácter condicional o suspensivo. — Artículo 17º: Del Síndico: Anualmente la Asamblea General Ordinaria designará un Síndico titular y un suplente, reelegibles indefinidamente. — Artículo 18º: Las funciones del Síndico serán las previstas en el artículo 340 del Código de Comercio. — El Síndico suplente reemplazará al titular en caso de muerte, ausencia, renuncia o impedimento definitivo o transitorio, en este último caso mientras dure el impedimento. — Artículo 19º: Del Presidente y Vicepresidente: Al Presidente del Directorio le corresponde: a) Presidir las sesiones del Directorio, del Comité Ejecutivo y de las Asambleas; b) Vigilar la administración general de la Sociedad, dando cuenta al Directorio de sus observaciones; c) Firmar las actas de las sesiones del Directorio, del Comité Ejecutivo y de las Asambleas de accionistas; d) Resolver en caso de asuntos que requieran solución inmediata, todas las cuestiones sometidas por los Estatutos al Directorio, con cargo de dar cuenta a éste en la primera reunión. — Artículo 20º: El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o cualquier otro impedimento y tendrá las mismas facultades y los mismos deberes que aquél, durante su suplencia. — Artículo 21º: En caso de ausencia producida por cualquier causa del Presidente y Vicepresidente el Directorio designará el reemplazante de entre sus miembros, quien permanecerá en sus funciones hasta el reintegro de uno de aquéllos. — Artículo 24º: Las Asambleas Generales Ordinarias quedarán válidamente constituidas con la presencia de accionistas poseedores de la mitad más uno de las acciones del capital suscripto con derecho a voto y que estén en condiciones de participar de acuerdo con el artículo 28 y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Las Asambleas Ordinarias convocadas para tratar asuntos determinados en el art. 354 del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Si la primera vez no hubiera quórum se convocará por segunda vez mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, que empezarán con anticipación a la fecha fijada para la segunda convoca- .... conforme a las normas vigentes, que deberá estar comprendida dentro de los treinta días siguientes a la pri- .... Las resoluciones de las Asambleas reunidas en segunda convocatoria, se adoptarán válidamente por mayoría de votos presentes, cualquiera sea el número de accionistas que concurran aún en los casos contemplados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 25º: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán siempre que lo considere necesario el Directorio o el Síndico o un número de accionistas que no estén en mora en la integración de sus acciones y que representen cuanto menos la vigésima parte de las acciones suscriptas en condiciones de participar en las Asambleas, los que deberán expresar el objeto de la asamblea solicitada. — El pedido respectivo deberá ser considerado por el Directorio dentro de los ocho días de formulado. — Se convocarán en la misma forma prevista en el artículo 22 y 24 de estos Estatutos para las Asambleas Ordinarias. — Artículo 26: Regirán las disposiciones del artículo 24 en cuanto al quórum y votos necesarios para la constitución de las Asambleas Generales Extraordinarias y para resolver los asuntos sometidos a su decisión. — Artículo 35: Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general se distribuirán de la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Para reserva especial cuyo porcentaje será establecido anualmente por la Asamblea General a propuesta del Directorio y que no podrá exceder del cuarenta por ciento de las utilidades de cada ejercicio; c) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; d) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el orden siguiente: 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio. d) El remanente podrá destinarse a abonar el dividendo que se fije para las acciones ordinarias y|o tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Los dividendos serán puestos a disposición de los señores accionistas dentro del ejercicio en que fueron sancionados, pasados tres años de la fecha estipulada para el pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Artículo 37: Disuelta la Sociedad será liquidada por su Directorio. — La Asamblea General regularmente convocada y constituida, conserva durante la liquidación y para este objeto las mismas atribuciones que durante la existencia de la Sociedad, tiene principalmente la facultad de aprobar o desaprobar la cuenta final, al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma y orden: a) Se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación; b) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; c) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo atrasado de las acciones preferidas; e) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — Artículo 39: Los Directores no pueden hacer por cuenta de la Sociedad operaciones ajenas a su objeto so pena de ser considerado como violación del mandato. — Firmado: Luis Núñez Cremadas. Escribano.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.200.— e.25|3 Nº 64.057 v.25|3|69

PLAYA GRANDE

Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se ha ce saber por un día el siguiente edicto: Primer testimonio. — Número veinte y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a trece de enero de mil novecientos sesenta y nueve ante mí, escribano autorizante comparecen doña Margarita Cotton de Cotton, casada, argentina, domiciliada en la Avenida del Libertador número 2630: don Moisés Daniel Cotton, argentino, casado, domiciliado en la calle Canning 3315; don Salomón Rolando Cotton, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida del Libertado número 2360; don Enrique Setton, argentino, casado, domiciliado en la calle Viamonte 1794, piso 10 B: don Máximo Chaio, argentino, casado, domiciliado en la calle Viamonte 1794 piso 10º B; don Carlos Jose Taretto, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraná 140; don Alberto Miguel Taretto, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraná 140; don Eloy Zacarías Canova, argentino, casado, domiciliado en la calle Río Bamba 510; don Isaac Seton, argentino, soltero domiciliado en la calle Larrea 889, y don Julio Leandro Villanueva, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia 1837, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: — Que por acta privada celebrada el 1º de diciembre de 1963, constituyeron una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Playa Grande, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" con un capital de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, y que a fin de obtener la pertinente aprobación de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación se promovió la referida institución el Expediente Nº 30.062 del año pasado, dictándose la Resolución Administrativa número 9.836 del 30 de diciembre de 1968 por la que se autoriza a la sociedad a funcionar con el carácter de anónima, por estar comprendida dentro de las disposiciones del artículo 2º del decreto número 3.329 del año 1963 aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio y que a fin de cumplimentar esa disposición legal solicita de mí el autorizante eleve a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y la Resolución Administrativa, todo lo que copiado por su orden dice así: — "Acta de Constitución". — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a primero día del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Margarita Cotton de Cotton, Moisés Daniel Cotton, Salomón Rolando Cotton, Enrique Setton, Máximo Chaio, Carlos José Taretto, Alberto Miguel Taretto, Eloy Zacarías Canova, Isaac Seton, Julio Leandro Villanueva y resuelven: — Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: — a) la sociedad se denominará "PLAYA GRANDE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: dedicarse a la explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes operaciones: — 1) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializados o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación; la explotación de patentes de invención, — marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos en general, de cualquier naturaleza — 2) Industriales: Mediante extracción, transformación producción y elaboración de

los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias eléctricas, químicas, plástica, textiles, alimenticia y de la construcción. — 3) Financieras: Mediante aportes de capitales a personas, a sociedades o empresas constituídas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o acrearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. —4) Inmobiliarias: Mediante la compra venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$nacional 20.000.000, representado por 200.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en 20 series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 15 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias, al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto, Margarita Cotton de Cotton 30.000 ord. 5 votos. 300.000 — Moisés Daniel Cotton 4.650 ord. 5 v. 46.500 — Salomón Rolando Cotton 4.650 ord. 5 v. 46.500. — Enrique Setton 100 ord. 5 v. 1.000. — Máximo Chaio 100 ord. 5 v. 1.000. — Carlos José Taretto 100 ord. 5 v. 1.000. — Alberto Miguel Taretto 100 ord. 5 v. 1.000. — Eloy Zacarías Canova 100 ord. 5 v. 1.000. Isaac Seton 100 ord. 5 v. 1.000 — Julio Leandro Villanueva 100 ord. 5 v. 1.000. — 40.000. — 400.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Moisés Daniel Cotton, vicepresidente a Salomón Rolando Cotton, vocales a Margarita Cotton de Cotton, suplentes a síndico titular a Enrique Setton y síndico suplente Máximo Chaio. — Cuarto: Autorizar a Enrique Setton y Máximo Chaio, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación M. C. de Cotton. — Enrique Setton. — — Rolando Cotton. — Enrique Setton. — M. Chaio. — C. Taretto. — A. Taretto. — E. Canova. — Isaac Setton. — J. Villanueva. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Margarita Cotton de Cotton. — Moisés Daniel Cotton. Salomón Rolando Cotton. Enrique Setton. — Máximo Chaio. Carlos José Taretto, Alberto Miguel Taretto. Eloy Zacarías Canova, Isaac Setton. Julio Leandro Villanueva, doy fe. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1968. — Entre lineas de Cotton. — Vale. — Hay un sello. — Ricardo A. Villa. — El Inspector General de Justicia resuelve: — 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima. previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Playa Grande, Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituída en esta ciudad el 1º de diciembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 23 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro).—2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada.

— La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Hay un sello. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución número 9.836. — Fdo.: Ricardo A. Villa. escribano. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1969. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 9.600 e. 25|3 Nº 63.870 v.25|3|69

INDUSTRIAS ALIMENTICIAS
I N D A L
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura de fecha 27 de febrero de 1969, pasada al folio 620 del Registro Nº 37, ante el escribano José Clemente Alonso, quedó protocolizada la reforma de los artículos Sexto y Séptimo de "INDUSTRIAS ALIMENTICIAS "INDAL", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", resuelta en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 23 de setiembre de 1968 y aprobada el 14 de febrero de 1969 por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación número 91. — Los artículos reformados son del siguiente tenor: "Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional, representado por ciento veinte series de cinco mil acciones al portador de cien pesos cada una. — Las acciones serán de las siguientes clases: a) Acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción, salvo en los casos de elección de síndicos. b) Acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto por acción. c) Acciones preferidas que tendrán las características que se indican en el artículo undécimo. — Treinta series del capital, por valor de quince millones de pesos moneda nacional, se hallan totalmente suscriptas e integradas y son de acciones ordinarias, clase "A", las series 1ª a 10ª y de aciciones ordinarias, clase "B", las series 11ª a 30ª. — Las series 31ª a 40ª serán de acciones ordinarias, clase "A", y las series 41ª a 120ª de acciones ordinarias, clase "B". Las series siguientes serán de acciones ordinarias clase "A" o clase "B", o preferidas, según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas en uso de sus atribuciones. — Las acciones del capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio. — Las emisiones de acciones se elevarán a escritura pública si no estuviera pagado el impuesto de sellos. — Artículo Séptimo: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de trescientos millones de pesos moneda nacional, en una o varias oportunidades, con autorización de una o más asambleas generales de accionistas. — La Asamblea que decida el aumento, fijará las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas por los Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — La resolución de aumento del capital autorizado será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrán enunciarse como capital autorizado el de sesenta millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que se efectúen de acuerdo a lo establecido en el presente artículo".

Buenos Aires, a 17 días de marzo mil novecientos sesenta y nueve. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.360 e.25| Nº 63.893 v.25|3|69

CONSTRUCCIONES VERTICE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo se hace saber por un día el presente edicto.

Constitución definitiva. Construcciones Vértice, S. A. C. I. y Financiera e Inmobiliaria. Escritura número mil seiscientos setenta y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano público, comparecen don Rudecindo Martínez, argentino, casado, constructor, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos, domiciliado en General Artigas número cinco mil trescientos ochenta y seis, segundo piso "D", de esta ciudad; don Marcos Monder, argentino, casado, productor de seguros, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos treinta y seis mil doscientos noventa y nueve, domiciliado en Las Bases número ciento setenta y seis, Haedo, accidentalmente de tránsito en esta ciudad; don Ismael Lanchuske, argentino, casado, contador, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos cincuenta y seis mil ciento diez, domiciliado en Cangallo número mil novecientos sesenta y seis, segundo piso "C", de esta ciudad don Jacobo Noe Feidman, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos seis, domiciliado en Azcuénaga número setecientos treinta y cuatro, primer piso, de esta ciudad; don Rubén Darío Martínez, argentino, casado, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones veinte mil setecientos veinticinco, domiciliado en General Artigas número cinco mil trescientos ochenta y seis, segundo piso "D", de esta ciudad; don Ramon Rigueira, argentino, casado, maestro mayor de obras, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos veinte mil cuatrocientos setenta y tres, domiciliado en Mozart número ciento sesenta, de esta ciudad; doña Elsa Gervasio de Martínez, argentina, casada, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve, domiciliada en General Artigas número cinco mil trescientos ochenta y seis, segundo piso "D", de esta ciudad; doña Ana Tarcovnik de Monder, argentina, casada, comerciante, con cédula de identidad número dos millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos veintidós, de la Policía Federal, domiciliada en Las Bases número ciento setenta y seis, Haedo, accidentalmente de tránsito en esta ciudad; doña Myriam Nora Martínez, argentina, soltera, profesora de danzas domiciliada en la calle General Artigas número cinco mil trescientos ochenta y seis, segundo piso "D", de esta ciudad, y doña Isabel Formaione de Martínez, casada, argentina, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos dieciséis mil trescientos setenta y ocho domiciliada en la calle General Artigas número cinco mil trescientos ochenta y seis, segundo piso, departamento "D", de esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veintisiete de agosto del corriente año se reunieron, a los efectos de dejar constituida una sociedad anónima, labrándose a tal fin el acta que a continuación se transcribe: "Acta de constitución En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Rudecindo Martínez, argentino, casado, constructor, C. I. 2342700, domiciliado Gral. Artigas 5386, 2º "D"; Marcos Monder, argentino, casado, productor de seguros, C. I. P. F. 1736299, Las Bases 176, Haedo; Ismael Lanchuske, argentino casado, contador, C. I. P. F. 1556110, Cangallo 1966, 2º "C"; Jacobo Noe Feidman, argentino, casado, comerciante, C. I. P. F. 3755086, Azcuénaga 734, 1º; Rubén Darío Martínez, argentino, casado, industrial, C. I. P. F. 5020725, Gral. Artigas 5386, 2º "D"; Ramón Rigueira, argentino, casado, maestro mayor de obras, C. I. P. F. 2720473, Mozart 160; Elsa Gervasio de Martínez, argentina, casada comerciante, C. I. P. F. 5767889, Gral Artigas 5386, 2º "D"; Ana Targovnik, argentina, casada, comerciante, Las Bases 176, Haedo; Myriam Nora Martínez argentina, soltera, profesora de danzas, domiciliada en la calle General Artigas 5386, 2º piso, departamento "D" L. C. Nº 5129800, y doña Isabel Formaione, argentina, casada, C. I. P. F. 4616378 comerciante, domiciliada en la calle General Artigas Nº 5386, 2º, Dpto. "D" todos vecinos de esta ciudad, a excepción de don Marcos Monder y Ana Targovnik, C. I. 2769322, y resuelven: Primero Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONSTRUCCIONES VERTICE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: Comerciales en general: Importación, exportación, compraventa de bienes, muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; Industrial: mediante la fabricación, elaboración, terminación, industrialización, confección, manufactura de toda clas de productos textiles, plásticos, químicos, metalúrgicos y de madera, con materias primas nacionales o extranjeras; Financieras: mediante préstamo con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a crearse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en el art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, explotación y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional, representado por cuarenta mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una valor nominal dividido en diez series. — e) El Directorio estará compuesto por tres o cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase Monto. Rudecindo Martínez: 160, A, $ [illegible]; Marcos Monder: 1.600, A, $ [illegible]; Ismael Lanchuske: 1.200, A, $ 120.000; Jacobo Noé Feidman: 1.200, A, $ 120.000; Rubén Darío Martínez: 800, A, $ [illegible]; Ramón Rigueira: 400, A, $ 40.000. Elsa Gervasio de Martínez: 400, A, $ [illegible]; Ana Targovnik: 400, A, $ 40.000; Myriam Nora Martínez: 200, A, $ 20.000, Isabel Formaione: 200, A, 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Rudecindo Martínez; Vicepresidente Marcos Monder; Directores: Rubén Darío Martínez, Ramón Rigueira e Isabel Formaione; Síndico titular a Ismael Lanchuske; y Síndico suplente a Jacobo Noé Feidman. — Cuarto: Autorizar los señores Rudecindo Martínez y Marcos Monder a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación". — R. Martínez. — M. Monder. — I. Lanchuske. — J. Feidman. — R. D. Martínez. — Ramón Rigueira. — Elsa G. de Martínez. — Ana T. de Monder. — M. Martínez. — I. F. de Martínez. — Certifico, en mi carácter de Escribano Público, adscripto al Reg. 556, que las firmas que anteceden y dicen: R. Martínez; M. Monder; I. Lanchuske; J. Feidman; R. D. Martínez; Ramón Rigueira; Elsa G. de Martínez; Ana T. de Monder; M. Martínez e I. F. Martínez, pertenecen a los señores: Rudecindo Martínez, Marcos Monder, Ismael Lanchuske, Jacobo Noé Feidman, Rubén Darío Martínez, Ramón Rigueira. Elsa Gervasio de Martínez, Ana Targovnik de Monder Myriam Nora Martínez e Isabel Formaione de Martínez, son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, ocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — M. Celorrio. — Miguel L. J. Celorrio, Escribano. Hay un sello. — Elevada el acta constitutiva y el proyecto de Estatutos a la Inspección General de Justicia se formó el Expediente que lleva el número A veintiocho mil doscientos cincuenta y seis, al que se le imprimió el trámite correspondiente, siendo aprobados los Estatutos por el señor Inspector General de Justicia. — R Martínez. — M. Monder. — Lanchuske. — J. Feidman. — R. D. Martínez. — Ramón Rigueira. — Elsa G. de Martínez. — Ana T. de Monder. — M. Martínez. — I. F. de Martínez. — Certifico en mi carácter de Escribano Público, adscripto al Registro Nº 556, que las firmas insertas al dorso y dicen: R. Martínez, M. Monder, I. Lanchuske, J. Feidman, R. D. Martínez, Ramón Rigueira, Elsa G. de Martínez, Ana T. de Monder, M. Martínez e I. F. de Martínez, pertenecen a los señores Rudecindo Martínez, Marcos Monder, Ismael Lanchuske, Jacobo Noé Feidman, Rubén Darío Martínez, Ramón Rigueira, Elsa Gervasio de Martínez, Ana Targovnik de Monder, Myriam Nora Martínez e Isabel Formaione de Martínez, son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, ocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — M. Celorrio. — Miguel Celorrio, Escribano". — Hay un sello. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, 5 Nov. 1968. Nº 28.256. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Vértice Construcciones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 27 de agosto de 1968 y presentada en esa Inspección General el día 5 de setiembre ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta) y de fs. 14 (fojas catorce y vuelta) a fs. 15 (fojas quince), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con las modificaciones de fs. 15 (fojas quince). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad

deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del D... to de 27 de abril de 1923) Enrique Saldivar. - Enrique Saldivar, Inspector General de Justicia". Hay un sello. "Resolución Nº 8 945" — "Buenos Aires, 3 Dic. 196.. Visto el informe que antecede de la División Sociedades Anónimas, el Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º Modifícase el punto Lº de la Resolución de esta Inspección General Nº 8 945 del 5 de noviembre de 1968 en los siguientes términos: "téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Construcciones Vértice Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 27 de agosto de 1968 con el nombre de "Vertical Construcciones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y presentada en esta Inspección General el día 5 de setiembre de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta) y de fs. 14 (fojas catorce) a fs. 15 (fojas quince) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 18 (fojas dieciocho). — Artículo 2º: En lo demás estése a lo dispuesto en la Resolución de fs. 17 (fojas diecisiete). Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". Hay un sello "Resolución Nº 8.945". — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con sus originales, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan así protocolizados en este Registro los estatutos de la sociedad "Construcciones Vértice, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera e Inmobiliaria" y definitivamente constituida la misma. — El autorizante hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a la presente escritura es de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que se ingresarán en la Declaración jurada mensual, calculado sobre el capital emitido en este acto de ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Leída que les fue se ratifican en su contenido firmando en prueba de ello, como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — R. Martínez. — I. Monder. — I. Lanchuske. — J. Feldman. — R. D. Martínez. — Ramón Riueira. — Elsa G. de Martínez. — Ana de Monder. — Myriam Martínez. — Isabel F. de Martinez. — Hay un sello. Ante mí: Romualdo Sáenz. — Certifico que la presente es reproducción fiel de la escritura número mil seiscientos sesenta y cuatro, pasada al folio cinco mil doscientos ochenta y seis del Registro quinientos cincuenta y seis a mi cargo, con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Como primer testimonio y para la Sociedad Interesada, expido el presente, cuyas fojas he autenticado con mi sello y firma en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. Romualdo Sáenz. — Es copia fiel de su original que expido para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el cual selol y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.600.— e.25|3-Nº 64.129-v.25|3|69

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

M. CANDELIERE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Que por escritura de fecha catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, pasada ante el Escribano de esta Capital, don Leónidas I. Ferrando, al Fº 2.778 del Registro Nº 35 de Contratos Públicos, a su cargo, y con efecto retroactivo al día treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis, fecha de conclusión de las actividades sociales, la sociedad "Queen Mary" que gira bajo la razón social de "M. CANDELIERE. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha quedado totalmente disuelta, en Marcelo T. de Alvear Nº 1518, de esta Capital, tomando a su cargo el activo y pasivo por partes iguales, los únicos componentes de la misma, doña María Candeliere y don Francisco García".

Buenos Aires, febrero 13 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.040.— e.25|3-Nº 64.000-v.25|3|69

OLIMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de sociedad: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre de 1968, entre los señores Abraham Oiberman, argentino, casado, con domicilio en la calle Zapiola Nº 3270, piso 1º, Capital, e Isaías José Litera, argentino, casado, con domicilio en la calle Tucumán Nº 2146 piso 5º, departamento A., Capital; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen la formación de una sociedad comercial que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida en la fecha y con retroactividad al día 1º de noviembre de 1968, una sociedad que girará bajo la razón social de "OLIMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Vera Nº 776, Capital, o donde los socios lo fijaren en el futuro. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la distribución, venta, importación y exportación de toda clase de tejidos y confecciones en general, pudiendo para el cumplimiento de esta finalidad, comprar, vender, fraccionar, transformar, importar y exportar cualquier otro producto o mercaderías e inclusive fabricarlos y/o hacerlos fabricar. Asimismo podrá comprar, vender, permutar, transferir, hipotecar, arrendar, constituir anticresis y cualquier otro derecho real sobre toda clase de bienes inmuebles, ya sean urbanos o rurales y ejercer toda actividad financiera relacionada directa o indirectamente con el giro del comercio — Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.), dividido en un mil (1.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una, siendo aportado por los socios en la siguiente forma: El señor Abraham Oiberman, la cantidad de quinientas (500) cuotas, o sean quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.— m|n.) y el señor Isaías José Litera la cantidad de quinientas (500) cuotas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000), todo ello aportado en dinero en efectivo. -- Cuarta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, quienes al efecto quedan designados gerentes, debiendo para ello y para obligar a la sociedad suscribir, debajo de un sello con la razón social adoptada, cualquiera de los dos socios indistintamente. — Quinta: El término de duración se fija en cinco años, a contar de la fecha de su iniciación legal. No obstante cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad con una anticipación de por lo menos 180 días. En dicho caso el socio renunciante no podrá ceder ni transferir total o parcialmente sus cuotas sociales a terceros sin ofertarlas previamente al otro socio. Solamente en el caso de que dicho socio se niegue a adquirirlas, podrá el socio saliente vender sus cuotas de capital a terceros, o solicitar la disolución de la sociedad. — Sexta: Anualmente, al día 31 de octubre, se practicará un inventario y balance general de todas las existencias sociales. Las utilidades líquidas obtenidas, previa deducción del 5 % (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal, serán distribuidas en partes iguales entre los socios. En igual proporción incidirán las pérdidas, si las hubiere. Los socios resolverán en cada caso de común acuerdo, sobre el retiro total o parcial de las utilidades o su aplicación a fondos de reservas especiales destinados a crear previsiones o para futuras ampliaciones del capital social. — Séptima: En caso de disolución de la sociedad por retiro de alguno de los socios, se deberá confeccionar un inventario y balance general de las operaciones sociales a la fecha del retiro, pagándose al socio saliente su capital, reservas y utilidades a esa fecha en la siguiente forma: Un veinte por ciento (20 %) en efectivo en el momento del retiro y el ochenta por ciento (80 %) restante, en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, sin interés. — Octava: El socio Abraham Oiberman deberá dedicar su actividad laboral a las tareas sociales con exclusividad; el otro socio solo colaborará en estas tareas en la medida de sus posibilidades, quedándoles prohibido a ambos socios la participación o actividad en negocios iguales o similares a la que forma el objeto principal de la sociedad. Los emolumentos, que de las utilidades líquidas y realizadas, perciba el socio Abraham Oiberman, por su labor en la sociedad se determinará mediante acta especial y se imputará a gastos generales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o derecho-habientes podrán optar entre retirarse de la sociedad en la forma prevista en la cláusula anterior, o continuar en la misma ocupando el lugar del causante, previa unificación de su representación. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, ya sea con motivo de la interpretación del presente contrato o por cualquier otra causa emergente de los negocios sociales, al tiempo de su vigencia, en oportunidad de su disolución y|o liquidación será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán a un tercero para el caso de desacuerdo, siendo el fallo de este Tribunal valido, obligatorio e inapelable para las partes, quienes al efecto renuncian expresamente a la intervención judicial de cualquier fuero o jurisdicción. En todo cuanto no estuviere previsto en las cláusulas del presente contrato, se aplicarán las disposiciones respectivas de la Ley Nº 11.645 y el Código de Comercio. En base a las cláusulas que anteceden, las partes otorgan el presente, obligándose al fiel y estricto cumplimiento de las mismas, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. Abraham Oiberman. — Isaias José Litera.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.800 — e.25|3-Nº 62 079 v.25|3|69

Nota: Se publica nuevamente en razon de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|3|69.

GONZALEZ Y AMATO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de febrero de 1969, entre los señores Luis González, argentino, casado, domiciliado en la calle Segundo Pasaje 773 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y Antonio Amato, italiano, casado, domiciliado en la calle Espora 784 de Villa Linch, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, continuadora de la de Hecho, que se regirá por la Ley 11.645 y supletorias del Código de Comercio, con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida la sociedad que girará bajo el rubro social de "GONZALEZ Y AMATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Yapeyú 315, pudiendo trasladar el mismo, como también abrir sucursales u otras dependencias en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un taller de Carpintera y Reparaciones. — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en 1.800 cuotas de $ 1.000 cada una, suscriptas por los socios por partes iguales. — El Capital se encuentra totalmente integrado en bienes de acuerdo con el Balance que, suscripto por los socios, forma parte del presente. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del día 1º de enero de 1967, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, ratificando todas y cada una de las operaciones realizadas en el ínterin por la de Hecho, prorrogándose por otro período igual, la prórroga será automática si tres meses antes de su vencimiento, cualquiera de los socios no se opusiera mediante notificación al otro socio por telegrama colacionado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes, en calidad de Gerentes, podrán hacer uso de la firma social en forma indistinta, pero la firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Los Gerentes están facultados para actuar en la forma que indica la cláusula quinta, para efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires u cualquier otra institución bancaria o crediticia oficial, mixta o privada, existente o a crearse en el futuro, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, pudiendo transar, recusar, renunciar, percibir y dar recibos, tachar, hacer uso de todos los recursos que las leyes concedan, conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales o administrativos, como así mismo comerciales o de gestión, revocarlos, estar en juicio, contraer obligaciones de cualquier clase, hacer presentaciones, reclamos y oponer recursos legales ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y comunales, y cualquier otra dependencia de la administración pública, en cualquier jurisdicción. — La enumeración precedente tiene carácter enunciativo y no limitativo. — Séptima: Anualmente, al 31 de diciembre u otra fecha que se fije, se practicará un Balance General de los negocios, estableciéndose las utilidades o pérdidas del ejercicio, previas las amortizaciones, reservas, habilitaciones y ajustes que se harán dentro de las disposiciones legales vigentes. — Dichos estados se considerarán aprobados si ningún socio los impugnare dentro de los tres meses posteriores al cierre de cada ejercicio. — Octava: Las utilidades realizadas y líquidas así determinadas se distribuirán entre los socios por partes iguales; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción, de las utilidades se separará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social. — Novena: En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, ingresando a la misma los herederos o representantes legales de la sucesión o del incapaz, bajo representación unificada, con idénticos derechos y obligaciones que el socio a quien sustituya, incluso el cargo de Gerente y uso de la firma social, hasta tanto ello ocurra, el otro socio podrá realizar los actos necesarios de administración, pero no de disposición. — Décima: Además de los libros exigidos por ley la sociedad llevará un libro de actas donde se registrarán los acuerdos y demás resoluciones que los socios crean convenientes acuerdos que se considerarán obligatorios y como parte integrante del presente contrato. — Décima Primera: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento escrito de su consocio. — Décima Segunda: Los socios fijan domicilios legales los indicados en el exordio, donde tendrán por válida toda comunicación que se les haga, salvo el cambio de domicilio fehacientemente notificado al otro socio. Décima tercera: Vencido el plazo de duración de la sociedad estipulado en el presente contrato, como en el caso de disolución anticipada, la sociedad será liquidada por los Gerentes. — Sin perjuicio de ello uno de los socios en forma individual, tendrá derecho optativo de continuar con los negocios sociales, debiendo hacerse cargo del activo y pasivo. — Décima cuarta: Toda cuestión que se suscite en el futuro entre los socios con referencia a este contrato y|o con motivo de su interpretación, o con los herederos representantes del socio fallecido o incapacitado, será dirimida por árbitros arbitradores designados uno por cada parte en conflicto, quienes a su vez designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. — En prueba de conformidad las partes firman el presente en dos ejemplares de un mismo texto y a su solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicado. — S|R: 773, término, carácter. Vale. — Tdo: de. No vale. — Luis González. Antonio Amato.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.200 e. 25|3 Nº 63.871 v. 25|3|69

SOBOTKA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Pedro María Aranoa, que firma "Pedro M. Aranoa", español, casado, domiciliado en Peña 2214, 7º Piso "C"; Alois Batusek, que firma "Luis Batusek", checoslovaco, casado, domiciliado en San Juan 790; Ceferino Fortunato Alfonso Sarnari, que firma "A. Sarnari", argentino, casado, domiciliado en Virrey Cevallos 2027, y la Srta. Enriqueta Concepción Luchina, soltera, argentina, domiciliada en Humberto Iº Nº 2064, todos de la Capital Federal, convienen lo siguiente: Primero: En su carácter de únicos socios integrantes de SOBOTKA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuya constitución original fuera inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 23 de diciembre de 1949, bajo el número 2.544, al folio 186, libro 18, con modificaciones inscriptas con fecha 19 de febrero de 1962, bajo el Nº 259, al folio 8 del libro 44 y cesiones de cuotas inscriptas con fecha 8 de junio de 1965, bajo el Nº 1.275, folio 477 del libro 50 y 1º de julio de 1965, bajo el Nº 1.503, folio 218 del libro 49, y 27 de diciembre de 1966, bajo el Nº 3.249, al folio 23 del libro 53, resuelven prorrogar el plazo de duración de esta sociedad hasta el 31 de diciembre de 1971. — Segundo: Seguirán con plena vigencia las restantes cláusulas del contrato social. En prueba de conformidad firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los veintiséis días del mes de diciembre de 1968. — Fdos.: A. Batusek, P. M. Aranoa, C. F. A. Sarnari y E. C. Luchina.

Buenos Aires, marzo 17 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.25|3-Nº 63.861 v.25|3|69

SOLARI Y ECHENIQUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Adolfo Tauziet con fecha 30 de diciembre de 1968, el señor Samuel Antonio Solari, cede y transfiere a favor de doña Ana María Solari de Costa, argentina, Bertres 321, Capital, las mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que posee en el capital de la sociedad "Solari y Echenique, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Esta cesión se efectúa por la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional. — Con motivo de esta cesión se modifican las cláusulas primera y sexta del contrato social las que quedarán redactadas en la siguiente forma: Cláusula Primera: La sociedad compuesta por los socios don Benito Echenique y doña Ana María Solari de Costa, girará bajo la razón social de "SOLARI Y ECHENIQUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITAD ." y tendrá su asiento principal y domicilio legal en la calle Billinghurst número veintiocho de la Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo a cualquier punto del país, quedando integrada desde la fecha por los dos socios precedentemente indicados. — Cláusula Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Benito Echenique y doña Ana María Solari de Costa en calidad de gerentes, quienes actuarán en forma indistinta, con todas las atribuciones necesarias, para el perfecto desenvolvimiento de los negocios sociales. La firma social no podrá comprometerse en negocios ajenos a la sociedad, ni darse en garantías o fianzas a favor de terceros. — Los comparecientes don Benito Echenique y doña Ana María Solari de Costa, dejan expresamente establecido que quedan en vigencia y con toda su fuerza legal todas las demás cláusulas del contrato transcripto. — E| líneas: argentina, Bertres 321, Capital: vale.

Buenos Aires, marzo 3 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.160.— e.25|3-Nº 63.869 v.25|3|69

RESTAURANT COVADONGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto

Que por documento privado de fecha 4 de julio de 1964, el socio José Mónaco, representado por Atilio Rizzo, según poder especial otorgado el 8 de mayo de 1964, ante el Escribano de Rosario, Prov. de Santa Fe, don A. A. Annunziata, Registro 61, cedió sus 5 cuotas de un mil pesos c|u. por la suma de $ 5.000.—, que tenía en la sociedad: "RESTAURANT COVADONGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de su hermano Pablo Mónaco, L. Enrol. 2.182.441, argentino, casado, comerciante, nacido el 14 de julio de 1913, domiciliado en Solier 3225, de Sarandí, Prov. de Bs. Aires. — Prestaron su conformidad los otros socios: José Carbajal; Eduardo Vázquez; Cipriano González; Vicente Pandiella; Siro Cuzzoni; Eduardo Amado Rodríguez; Luis Chicharro; José María Alonso y Feliciano More. — Enmendado: Carbajal. Vale.

Buenos Aires, marzo 17 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.240.— e|25|3-Nº 64.128-v.25|3|69

INCOMAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que el Sr. Belisario Ferder, vende, cede y transfiere, con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho, según contrato suscripto con fecha 30 de junio de 1968, a favor de los señores Julio Benlenky, 1.654 cuotas, Adolfo Spiner 303 cuotas, José Jacobo Doctorovich 482 cuotas, Raúl Spiner 413 cuotas, y Abraham Orchow 248 cuotas, o sea las 3.100 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por un valor de pesos moneda nacional Tres Millones Cien Mil Pesos, que tiene y le corresponden en la sociedad INCOMAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAR LIMITADAD.

Buenos Aires, marzo 17 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 880.— e.25|3 Nº 64.138 v.25|3|69

UNITED

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los veinte (20) días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Félix Ernesto Salum, argentino, casado, mayor de edad; Amparo Novarro de Salum, argentina, casada, mayor de edad; Martha Consuelo Salum, argentina, soltera, mayor de edad; y Mercedes Amparo Salum, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliados todos ellos en la calle Arenales mil doscientos setenta y ocho, de la Capital Federal, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a las siguientes cláusulas. Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "UNITED" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos y obligaciones, junto a la razón social, el capital suscripto. — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios, será en la calle Arenales mil doscientos setenta y ocho, Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o interior de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, a partir de la fecha del presente, pudiendo prorrogarse el plazo por otro lapso de diez años por decisión unánime de los socios. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la explotación del negocio de compra y venta y administración de inmuebles, propios y ajenos, dentro del radio de la Capital o el interior del país, y en general realizar cualquier otra actividad comercial útil y licita, en la que la sociedad resuelva operar. — Quinta: El capital social de la sociedad se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional quinientos mil) dividido en cuotas de cinco mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional cinco mil) cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: Félix Ernesto Salum, veinticinco cuotas de mil pesos cada una, que integra en dinero efectivo en este acto; Amparo Navarro de Salum, veinticinco cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una; Martha Consuelo Salum, igualmente veinticinco cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, y Mercedes Amparo Salum también veinticinco cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, integradas todas ellas en dinero efectivo en este acto. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los cuatro socios integrantes de la sociedad, indistintamente, con el cargo de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo del señor Félix Ernesto Salum, quien obligará a la sociedad con su sola firma y también con la firma conjunta de dos cualquiera de los restantes socios. Para obligar a la sociedad, los socios suscribirán su firma personal a continuación de la fórmula "United" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptima: La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, podrá. a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes, o mandatarios en su caso, adminstrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o para recibirlos en pago, garantía o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender, o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes; dar y tomar dinero prestado, de particulares, de Bancos oficiales y privados, creados o a crearse de acuerdo a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías; solicitar o dar sumas de dinero, firmar letras, pagarés, avales como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero; retirar de los Bancos oficiales o privados las sumas de dinero que se encuentren depositadas, o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer depósitos, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra los fondos depositados en las mismas, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas. Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos y judiciales. b) Crear los empleos que juzgue necesarios; fijar remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones en la forma que estime conveniente. Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiera otorgado, cuantas veces sea necesario. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenos al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. Sin embargo, con la conformidad de los cuatro socios se podrán dar las fianzas o garantías prohibidas por esta cláusula. — Novena: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento escrito de los restantes. En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra en la proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que correspondan al socio que se retira de la sociedad. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar a solicitud y por cuenta del socio que lo requiera; anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad, serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. El remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en proporción igual a las de las utilidades. N , habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Décima Primera: La sociedad llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, aprobación de los balances, distribución de utilidades o pérdidas, y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso, un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si los herederos fueran más de uno, deberán unificar su personería en una sola representación, decidiendo los socios restantes si continúan o no los herederos del causante en los negocios sociales, debiendo tenerse en cuenta la finalidad principal de no entorpecer la futura gestión social. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, y en caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia, o por el fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décima Cuarta. En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obligará a notificarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días como mínimo. Se practicará un balance a la época del retiro, determinándose así el haber del socio renunciante en la sociedad. La totalidad de los socios, incluyendo al renunciante, determinará la forma de pago del monto que resulte, cuidando no perjudicar el funcionamiento de la sociedad. En caso de divergencia, se procederá de acuerdo a la cláusula siguiente. — Décima Quinta: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato, serán resueltas por un árbitro único que deberán designar de común acuerdo. En caso de no ponerse de acuerdo dentro del término de diez días de sucedida la controversia, se solicitará judicialmente ante los Tribunales de la Capital, únicos competentes para este caso, la designación de un árbitro cuyo fallo será inapelable y deberá ser pronunciado dentro de los treinta días hábiles de haber sido designado. La decisión del árbitro tendrá, además el carácter de cosa juzgada una vez laudeada la controversia. — Décima Sexta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. En prueba de conformidad, los socios firman el presente en el lugar y fecha designado "ut supra". — S|R.: United, Vale. Fdos.: F. E. Salum — A. N. de Salum — M. C. Salum y M. A. Salum.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400 — e.25|3-Nº 63.999 v.25|3|69

ESTABLECIMIENTO AVICOLA GISELLI Y CHACUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Establecimiento Avícola Giselli y Chacur, Sociedad de Responsabilidad Limitada". En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y ocho, los señores don Héctor José Giselli, con C. I. Nº 3.861.148 y domiciliado en Chana Nº 1934 de Haedo, Provincia de Buenos Aires, y don Carlos David Chacur, con C. I. Nº 4.544.240, y domiciliado en Juramento Nº 1715 7º piso, Dto. 4 de esta ciudad, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir esta sociedad de acuerdo a la Ley Nº 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera La sociedad actuará bajo la razón social de "ESTABLECIMIENTO AVICOLA GISELLI Y CHACUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo adoptar por acuerdo de los socios, otros nombres comerciales para designar a sus productos o mercaderías. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Gavilán 2557 de esta ciudad o donde lo fije en el futuro. Podrá establecer sucursales, filiales o representaciones en esta ciudad y en el interior del país. — Tercera: El objeto de la sociedad es la compra y venta al por mayor y menor de pollos doble pechuga, enteros y|o eviserados, según las condiciones de la plaza, de las modalidades de los proveedores y requerimientos de los clientes. También se negociaran toda clase de artículos o productos alimenticios afines y en general, toda clase de mercaderías propias de la explotación avícola. En general, podrá realizar toda clase de compras, producciones y ventas de mercaderías y todo negocio de comercio e industria lícita. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración legal de dos años a contar de la fecha de este contrato; siendo renovable automáticamente durante diez períodos sucesivos de dos años cada uno. Cumplido el primer período completo de la existencia de la sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, debiendo avisar por telegrama colacionado al otro socio, con tres meses de anticipación a la fecha del retiro. En este caso se cumplirá con lo dispuesto por la cláusula número once. — Quinta: El capital social queda constituido en la cantidad de pesos seiscientos mil moneda nacional de c|legal ($ 600.000) dividido en seiscientas cuotas de pesos mil m|n. cada una. El socio Héctor José Giselli suscribe trescientas cuotas de capital que representan la cantidad de pesos trescientos mil moneda nacional de c|legal, que integra totalmente con los bienes detallados en el inventario adjunto, que los socios aceptan y firman de conformidad. El socio Carlos David Chacur suscribe trescientas cuotas de capital que representa la cantidad de pesos trescientos mil moneda nacional de c|legal, que integra totalmente con los bienes detallados en el inventario adjunto, que los socios aceptan y firman de conformidad. Este inventario de los aportes de los socios esta certificado por contador público nacional. El capital social podrá ser aumentado, cuando los socios lo dispongan por unanimidad. — Sexta: La administración de la sociedad y el uso de la razón social, estará a cargo de los socios, que investirán el carácter de gerentes y actuarán en forma indistinta. Cada socia podrá hacer uso de la razón social, firmando individualmente acompañado con el sello con la denominación de la sociedad o firma social y su función. Les esta prohibido emplear la firma social en negocios o actividades ajenas a la sociedad, siendo responsables personalmente por el mal uso de la firma social. — Séptima: Los socios prestarán todo su tiempo y dedicación a la sociedad, a sus negocios y al cumplimiento de sus funciones o tareas que les corresponden y que se detallarán en el libro de actas y no podrán realizar ninguna otra tarea o negocio ajeno a la sociedad, cualquiera sea su naturaleza. — Octava. La sociedad actuará sobre la base de que el socio Chacur tendrá a su exclusivo cargo, visitar y tomar los pedidos de los clientes, conforme la mercadería existente para la venta. El socio Giselli se ocupará de la entrega de las mercaderías pedidas, teniendo a su cargo el reparto de las mismas. Las compras y todos los pedidos de mercaderías o convenios afines, para la sociedad, serán efectuados por cualquiera de los socios. Se tratará de que exista el conocimiento y consulta al otro socio sobre la cantidad, precio, condiciones, etc. según las necesidades y la situación de la plaza. — Novena: La sociedad para cumplir con los fines propuestos, podrá comprar y vender cosas muebles e inmuebles, mercaderías, rodados etc.; gestionar créditos, con o sin garantía; celebrar contratos de locación, seguros, etc.: aceptar representaciones o distribuciones; abrir cuentas bancarias; librar cheques, pagarés y demás documentos de crédito; actuar ante organismos nacionales, provinciales y municipales; conferir poderes y revocarlos; otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados y realizar todos los actos legales y de uso comercial, que sean necesarios para su actividad. La sociedad llevará un libro de actas, según las normas de ley. — Décima: El ejercicio comercial de la sociedad, comenzará el día primero de enero y finalizará el día treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se

practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, según las normas legales, contables y costumbres comerciales. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinarán un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o del capital social. El remanente se repartirá en partes iguales entre los socios o sea que le corresponderá un 50 o|o al socio Giselli y un 50 o|o al socio Chacur del mismo. En el caso de pérdidas producidas, se aplicará la misma proporción. En cada oportunidad, los socios podrán disponer de común acuerdo, que con las utilidades líquidas y realizadas, se formen reservas o previsiones que refuercen la situación de la sociedad. Registrado el balance general y su cuadro de resultado, en los libros de la sociedad, se lo comunicará por escrito a los socios; considerándose aprobado, sino fuera observado por escrito dentro de los quince días de notificado. — Décima primera: En el caso de que un socio se retire de la sociedad, se procederá a realizar un inventario detallado, un balance general y cuadro de resultado. Con la intervención de un experto contable, se determinará la valuación del fondo de comercio existente, según las normas técnicas contables y usos comerciales. El socio que se retira deberá ofrecer sus cuotas sociales por el valor determinado por la pericia contable al otro socio. Si este no le aceptara por escrito, se podrá cederlas a un tercero, que deberá ser aceptado previamente por el socio que continúa en la sociedad. De lo contrario, la sociedad se disolverá totalmente. Décima segunda: En el caso de fallecimiento, incapacidad total y permanente, enfermedad o ausencia por motivos debidamente justificados de uno de los socios, la sociedad continuará trabajando normalmente. Ocupará su lugar en la sociedad, la esposa o herederos legales que deberán unificar su representación y personería. Esta situación se continuará hasta un plazo máximo de doce meses, en el cual tendrá derecho a los retiros normales y distribución de utilidades líquidas y realizadas. Cumplido este plazo, se deberá ceder las cuotas sociales de este socio, en la forma establecida en la cláusula número once. — Décima tercera: Los socios podrán retirar mensualmente, una cantidad de dinero, que se fijará en el libro de actas, de su cuenta de utilidades líquidas y realizadas, según la situación financiera y la marcha de la sociedad. — Décima cuarta: Producida la disolución total de la sociedad, por cumplimiento del plazo o acuerdo de los socios, esta se disuelve y entra en liquidación, cumpliéndose las normas del Código de Comercio. Actuará como liquidador un socio o ambos socios o una tercera persona, que será designada por unanimidad de los socios. — Décima quinta: Si al retirarse de la sociedad, el socio cede, transfiere y vende sus cuotas sociales al otro socio, se conviene esta forma de pago: 20 o|o del importe total convenido en dinero en efectivo, en el momento de realizarse la cesión de las cuotas sociales y el retiro del socio y el resto en cuatro pagarés sin interés, pagaderos a los 60, 120, 180 y 240 días sucesivamente escalonados y por importes iguales. — Décima sexta: Todos los problemas que se presenten con motivo de la sociedad, la actividad de los socios o de la interpretación del contrato social, se resolverán por árbitros amigables componedores, que designará cada socio. Si éstos no alcanzarán un acuerdo procederán a designar a un árbitro único, que deberá pronunciarse dentro de los diez días de la designación, teniendo su fallo un carácter inapelable. En prueba de conformidad y con la intención de su fiel cumplimiento, firman las partes. S|l: Provincia — podrá — personalmente — escrito — deberá". Vale. — Héctor José Giselli. — Carlos David Chacur.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.200. — e.25|3 Nº 64.034 v.25|3|69

MASAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 31 días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, reunidos los señores Walter Jorge Costabel, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez 437 de Olivos, Provincia de Buenos Aires, y Ryszard Mazurek, italiano, soltero, autorizado para ejercer el comercio por venia inscripta el 2 de marzo de 1967 bajo el Nº 37 folio 426 del libro Nº 5 de Venias acordada por el señor Juez Nacional de Comercio de Registro de la Capital Federal, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle Nº 986 de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las normas de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en base a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "MASAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que usará en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles con el aditamento del capital suscripto. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio, administración y asiento principal de sus negocios en la Avenida de Mayo Nº 981 piso 1º, de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales, agencias y depósitos en cualquier otro lugar del país. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de marzo de 1968 a cuya fecha retrotraen sus efectos. Podrá disolverse en cualquier momento antes de la expiración de ese término por voluntad unánime de todos los socios. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad es la producción, fabricación, preparación, transformación, elaboración, armado, distribución y venta de productos metalúrgicos, máquinas, herramientas y repuestos, como así también sus derivados. También podrá importar, exportar, dar o recibir mercaderías en consignación, o representar, ese tipo de artículos, y en general, realizar cualquier otra actividad industrial o comercial lícita en que la sociedad resuelva operar. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, divididos en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son aportadas por los socios en la siguiente proporción: Por el socio Ryszard Mazurek cuatrocientas noventa y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea la suma de cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional; Por el socio Walter Jorge Costabel cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional, totalmente integrado dicho capital por los bienes muebles, útiles, instalaciones, maquinarias y mercaderías según surge del balance que se acompaña firmado por los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por el socio Ryszard Mazurek, como gerente, quien tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma a continuación de la fórmula "Masán Sociedad de Responsabilidad Limitada". Capital $ 500.000 m|n. La administración es amplia aun para efectuar actos que por las leyes requieran autorización especial, pudiendo otorgar poderes especiales y efectuar los actos enunciados en la cláusula séptima, con la sola limitación de la prohibición de dar fianzas y garantías a terceros y para negocios ajenos a los fines sociales. — Séptima: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes inmuebles, muebles, raíces o semovientes y créditos, o para recibirlos en pago, en garantía o hipoteca, ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazo y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y demás Bancos Oficiales y particulares, creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todos por los precios, cantidades que convengan, solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales; como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del Extranjero; retirar de los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositados o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas. Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris arbitradores, prorrogar jurisdicciones; elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas, creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores Jueces, Cámaras y Tribunales Superiores e Inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, ractificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. Registrar marcas y patentes, modelos y diseños, boletas de señal, guía, censo, expedir guías y certificados de transferencia y de venta. Este detalle es puramente enunciativo y no limitativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente. Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario. — Octava: El socio señor Mazurek deberá dedicar toda su actividad y trabajo personal a la sociedad, en forma exclusiva. El socio señor Costabel podrá atender otras actividades y siempre que ellas no interfieran o perjudiquen su colaboración en la actividad social en la medida necesaria. — Novena: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros sin consentimiento de los demás. — Décima: El día 31 de diciembre de cada año calendario, se hará un inventario y balance general de verificación de estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que puedan efectuarse cuando se considere conveniente. Las utilidades realizadas y líquidas de la sociedad se distribuirán de la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital, momento en que dejará de efectuarse esa reserva; el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en igual proporción a sus cuotas de capital, y a las ganancias asignadas. No observado el balance en el término de cuarenta y cinco días de cerrado el ejercicio se considerará aprobado. — Undécima: Deberá llevarse un libro de actas en el que deberán asentarse las resoluciones atinentes al giro social, la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes, distribución de utilidades o pérdidas, gratificación al personal, donaciones y demás resoluciones de interés para la sociedad. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, continuará el giro de la sociedad, debiendo practicarse un balance a la fecha del evento para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. Si los sucesores legales del socio fallecido o incapacitado fueran más de uno, deberán unificar su representación. — Décima tercera: En caso de disolución de la sociedad por expiración del plazo, por falencia o por voluntad unánime de los socios, si no se prorrogara su vigencia, se designará la persona que haya de cumplir con la liquidación, señalándosele las facultades. En caso de que en algún momento hubiere pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir su disolución. — Décima cuarta: Toda controversia que se suscitare entre los socios o con sus sucesores deberá dirimirse por los árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero designado por ellos. El fallo de los árbitros de conformidad o del tercero, en su caso, será apelable ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, en turno de la Capital Federal. — Décima quinta: Para todo cuanto no estuviere previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el Código de Comercio. Conformes los contratantes, previa lectura y ratificación, firman el presente contrato en este único ejemplar en el lugar y fecha ut supra. — W. J. Costabel. — R. Mazurek.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.000. — e.25|3 Nº 63.985 v.25|3|69

LA MONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Alberto Hernández argentino, casado en primeras nupcias con Hortensia Gloria Aragunde Libreta Enrolamiento cuatro millones treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno; Ricardo Hernández, argentino, casado en primeras nupcias con Norma Angela Visetti, Libreta Enrolamiento cuatro millones veintitrés mil seiscientos treinta y uno y la señora Ana Campanelli viuda de Hernández, argentina, Libreta Cívica dos millones trescientos ochenta y siete mil novecientos uno, todos mayores de edad y domiciliados en Camarones tres mil cuatrocientos quince, Capital, convienen continuar con los negocios que hasta el presente explotaban, constituyendo una sociedad de responsabilidad limitada, subordinada a las normas de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en tanto y cuanto no sean modificadas por las cláusulas que a continuación se especifican: Primera: Nombre y domicilio. Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "LA MONI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Camarones tres mil cuatrocientos quince|diecisiete| diecinueve, Capital, pudiendo establecer sucursales y representaciones en cualquier otro punto de esta República o del exterior. — Segunda: Duración. El plazo del presente contrato se fija en diez años con efecto retroactivo al día cinco del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Tercera: Objeto. El objeto principal de la Sociedad lo constituye la explotación de los negocios de fiambrería, heladería, pizzería y venta, expedición y despacho de cualquier otro género de artículos, comestibles o no. — Sin perjuicio de ese objeto principal la Sociedad podrá realizar cualquier otro género de actividad y|o explotar cualquier otro tipo de negocio a cuyo efecto podrá formar parte de otras sociedades y celebrar todos los contratos y actos jurídicos que resulten necesarios. — Cuarta: Capital. El Capital Social se fija en la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: a) El señor Alberto Hernández, mil doscientas cuotas; b) El señor Ricardo Hernández, seiscientas cuotas y la señora Ana Campanelli viuda de Hernández, seiscientas cuotas. — El capital suscripto se integra totalmente en este acto mediante el aporte conjunto de muebles, instalaciones, útiles, maquinarias según inventario practicado el cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho y referido a los negocios explotados por los comparecientes. — Todos esos bienes se transfieren en este acto a la Sociedad que se constituye encontrándose depositados en el local social. — Quinta: Administración. La Administración de la Sociedad será ejercida en forma conjunta y o indistinta por cualquiera de sus tres socios quienes, en este acto, quedan investidos con el carácter de Gerentes. — Sin embargo, para extender documentos de cualquier género, civiles o comerciales, que importen obligar a la Sociedad, será siempre necesaria la firma de dos de los tres Socios Gerentes. — Asimismo, la firma social deberá de tinarse exclusivamente a los fines societarios y ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas en favor de terceros, bajo pena de nulidad del acto. — Por intermedio de cualquiera de sus Socios Gerentes y con la limitación antes señalada, la Sociedad podrá realizar todos los actos que hagan a su objeto. La representación legal de la Sociedad tanto para los actos jurídiciales y extrajudiciales como ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales será ejercitada por cualquiera de los socios gerentes, indistintamente, quienes en igual forma quedan facultados para absolver posiciones en nombre de la Sociedad. — Los poderes judiciales o extra-judiciales deberán ser otorgados, en cambio, con la firma de dos de los Socios Gerentes. — Sexta: Asignación Gerentes. — Los Socios Gerentes podrán retirar mensualmente y a cuenta de utilidades las sumas que periódicamente convengan. — Tales resoluciones se tomarán en reunión de socios y se asentarán en el Libro de Actas pertinente. — Los Gerentes no podrán efectuar operaciones por cuenta propia similares a las que constituyen el objeto de la Sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria sin autorización otorgada por unanimidad por los restantes socios, sopena de resarcimiento de los daños y perjuicios que ocasione. — Séptima: Enajenación de cuotas. Retiro de la Sociedad. — Queda prohibido a los socios ceder, transferir o gravar total o parcialmente sus cuotas sociales a terceros sin el previo consentimiento de los socios que representen las dos terceras partes del capital integrado. — Si algún socio deseara retirarse de la Sociedad deberá ofrecer sus cuotas a los demás socios comunicando su decisión por telegrama colacionado con una anticipación no menor de noventa días al término del ejercicio social. — Los otros socios podrán: a) Aceptar el ofrecimiento adquiriendo las cuotas en proporción a sus cuotas de capital y conforme al valor de aquéllas según el último balance, más las utilidades habidas en el curso de ese ejercicio; b) Autorizar la venta, cesión o transferencia de las cuotas a terceros o c) entrar en liquidación, siempre que así lo resuelvan. — A los efectos de esta cláusula los socios fijarán anualmente el valor de las cuotas sobre la base del último ejercicio. — Octava: Ejercicio social. Balance: El treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general que se harán conocer a los socios. — La falta de observaciones

dentro de los diez días de notificados significará la aprobación del balance. — Efectuada la reserva legal mínima del cinco por ciento y las que los socios puedan eventualmente acordar en cada ejercicio, las ganancias se distribuirán conforme a los aportes sociales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: En caso de fallecimiento, demencia o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios los restantes, a su único y exclusivo criterio, podrán resolver: a) Si proceden a la liquidación y disolución de la Sociedad; b) Si continúan el giro social con los herederos del socio fallecido o representantes legales del demente o incapaz. — En esta última hipótesis los herederos del socio fallecido o representantes legales del incapaz deberán unificar la representación. — Décima: Disolución y liquidación. Decidida la disolución de la Sociedad, sea por expiración del término contractual o por voluntad de los socios, actuarán como liquidadores los Socios Gerentes. — Undécima: Divergencia entre los socios. Cualquier conflicto que se produzca entre los socios, sea durante la vigencia del presente contrato o bien en la etapa de liquidación, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las once cláusulas que anteceden se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve (siguen firmas) Alberto Hernández. — Ricardo Hernández. — Ana Campanelli viuda de Hernández. — En mi carácter de Escribano Público, adscripto al Registro Notarial número doscientos cuarenta y uno, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Alberto Hernández Libreta Enrolamiento número cuatro millones treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno; de doña Ana Campanelli de Hernández, Libreta Cívica número dos millones trescientos ochenta y siete mil novecientos uno y de don Ricardo Hernández, Libreta Enrolamiento número cuatro millones veintitrés mil seiscientos treinta y uno. y que las mismas han sido puestas en mi presencia. — En Buenos Aires, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Víctor Rodolfo Di Capua. Escribano Público.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.120.— e.25|3-Nº 64.020 v.25|3|69

TIMSA - TECNICA

Industrial, Metalúrgica

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Escritura número once. — Contrato social "Timsa" Técnica Industrial, Metalúrgica, Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, el infrascripto, escribano público comparecen los señores don Ernesto Enrique Prommel, casado, argentino, con cédula de identidad número un millón trescientos ochenta y siete mil trescientos tres, con domicilio en la calle Cosquín número trescientos cuarenta y ocho, de esta Capital; don José Ricardo Bello, casado, argentino, con cédula de identidad número dos millones ciento setenta mil setecientos ochenta y dos, que se domicilia en la calle México número tres mil ciento veintidós, de la localidad de Florida, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta, y don Jacobo León Lachter, casado, argentino por naturalización, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos setenta y siete mil treinta y cinco, domiciliado en la calle Venezuela número mil quinientos veintiséis, de esta ciudad. — Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, personas de cuyo conocimiento, doy fe y dicen: Que entre ellos han resuelto celebrar el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguiente cláusulas y condicones: Primera: Queda constituida entre los comparecientes la sociedad que girará bajo la denominación de "TIMSA - TECNICA. INDUSTRIAL. METALURGICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su objeto principal lo constituye la fabricación y comercialización de accesorios para la industria textil y de fibras sintéticas por cuenta propia, de terceros y|o asociad a terceros; su importación, exportación distribución y|o representación, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios de mutuo acuerdo estimen conveniente a los intereses sociales, relacionados o no con la actividad precedente. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad, con asiento actualmente en la Avenida de Mayo número mil trescientos setenta, pudiendo trasladarlo y|o establecerlo en cualquier otro lugar del territorio nacional. — Podrá además instalar agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República y del exterior, con o sin asignación de capital. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, las que han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: por el señor Prommel, un mil cuatrocientas cincuenta cuotas, o sea un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos nacionales; por el señor Lachter, un mil cuatrocientas cincuenta cuotas, o sea un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda legal y por el señor Bello, cien cuotas restantes, o sea cien mil pesos moneda nacional. — Los aportes están representados por mercaderías y útiles del negocio de acuerdo al inventario suscripto por los socios, una copia del cual se agrega a la presente. — El socio señor Bello, deberá reinvertir en la sociedad, hasta el cincuenta por ciento de las utilidades que le correspondan al cierre de cada ejercicio comercial, hasta igualar los aportes de los otros socios. — En tal oportunidad se modificará la presente cláusula del contrato, elevando el capital hasta la suma que de mutuo acuerdo fijen. — Quinta: Su plazo de duración se fija en veinticinco años a partir del uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, con aviso previo a los restantes, mediante telegrama colacionado dirigido a la sede social o a su domicilio particular, con ciento ochenta días corridos de anticipación a su retiro. — Sexta: La sociedad será administrada y dirigida por los socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios, sin limitación de facultades, inclusive las enumeradas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excluidos los incisos quinto, sexto y décimo cuarto, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Ninguno de los socios podrá efectuar por su cuenta o por cuenta de terceros, negocios o actividades iguales o similares al objeto social. — En caso de realizarlos, deberá ingresar a la sociedad las utilidades que hubiere obtenido en los mismos. — Las decisiones sobre la conducción de la sociedad, se adoptarán por mayoría de votos personales y se asentarán en un libro de Actas que se rubricará al efecto. — Los socios se comprometen a dedicar toda su capacidad y conocimientos al objeto social — El uso de la firma estará a cargo de los tres gerentes en forma conjunta, en todo documento que obligue a la sociedad, como asimismo para el libramiento de cheques girados contra las cuentas corrientes bancarias de la misma — Será suficiente la firma de un solo Gerente para el endoso de los cheques que se depositen en las cuentas corrientes que tenga la sociedad en los bancos, como asimismo para retirar libretas de cheques de las expresadas cuentas. — Cualquiera de los socios gerentes podrá asumir la representación legal de la sociedad ante cualquier autoridad judicial y|o administrativa. — Séptima: Para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar cualquier acto, contrato u operación dentro de las enumeradas en el artículo ocho del Código de Comercio leyes o decretos en vigor o a dictarse y que estén directa o indirectamente destinados a facilitar su desenvolvimiento, pudiendo operar en cualquier banco con todos sus servicios y participar en licitaciones públicas o privadas. — Octava: Anualmente el día treinta de noviembre se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de cualquiera de los socios en todo momento, como asimismo, balances de comprobación o saldos. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos noventa días posteriores a la fecha de su realización, no fuera impugnado u observado por los socios por un medio fehaciente. — Novena: Luego de realizadas las amortizaciones y previsiones de mutuo acuerdo entre los socios y deducido el cinco por ciento destinado a reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital, las utilidades serán repartidas entre ellos, ya sea mediante su pago en efectivo o bien acreditándose las mismas en sus cuentas particulares para su posterior retiro o para un eventual aumento de capital, en tres partes iguales, correspondiendo una a cada uno de los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por ellos en proporción a sus respectivas cuotas de capital integrado. — Décima: Ninguno de los socios podrá vender, ceder o transferir, total o parcialmente sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, sin la previa conformidad de los otros socios, teniendo estos últimos, en tal caso, preferencia para su adquisición. — Para ello el socio deberá notificar tal hecho a los otros socios con ciento ochenta días de anticipación mediante telegrama colacionado, indicando nombre y domicilio del interesado, las cuotas a ceder y el precio que éste pagará por las mismas. — Dentro de en las mismas condiciones y forma de los quince días corridos subsiguientes, los otros socios tendrán prioridad absoluta para adquirir las cuotas cedidas pago de las convenidas con el tercero. — En caso de que ambos socios estén interesados en su adquisición, se repartirán las mismas, por partes iguales. — Décima Primera: En caso de que alguno de los socios decidiera retirarse deberá proceder en la forma y con el tiempo dispuesto en la cláusula quinta del presente contrato. — Cumplido dicho término se practicará un inventario y balance general a efectos de determinar el estado de la sociedad a la fecha del retiro. — El saldo resultante a favor del socio saliente en concepto de reintegro de capital, utilidades existentes y saldo a su favor en cuentas particulares, le serán reintegrados en diez cuotas trimestrales iguales y consecutivas sin interés, a partir de la fecha del balance practicado. — Queda expresamente determinado que no se reconocerá valor llave por ningún concepto. — Le queda prohibido al socio saliente desarrollar actividades iguales o similares al objeto social en todo el ámbito de la República por el término de tres años a partir de la fecha de su retiro. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representates legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital y de cuanto más les corresponda en la misma. — En este último caso se deberá proceder en la misma forma dispuesta para el socio saliente, establecida en el artículo décimo primero. — El correspondiente inventario y balance general se practicará dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o la declaratoria judicial de incapacidad absoluta. — Décima Tercera: La liquidación de la sociedad antes del plazo del vencimiento, podrá decidirse por acuerdo unánime de los socios, quienes tendrán a su cargo las respectivas operaciones. — Satisfecho el pasivo social, el remanente se distribuirá en la siguiente forma: a) se reintegrarán los respectivos aportes de capital: b) en caso de quedar remanente se repartirá por partes iguales, entre los socios. — Décima Cuarta: Cada socio gerente retirará mensualmente las sumas que de mutuo acuerdo fijen, con cargo a su respectiva cuenta particular. — Décima Quinta: Será necesario acuerdo unánime de los socios, para transformar esta sociedad en otra de cualquier tipo jurídico autorizado por las leyes de la Nación. — Décima Sexta: Toda divergencia o cuestión que llegare a suscitarse entre los socios, herederos, sucesores o el representante legal de los mismos, en relación con la interpretación del presente contrato, la disolución y liquidación de la sociedad, serán sometidos a un solo árbitro amigable componedor designado de mutuo acuerdo entre las partes. — En caso de no ponerse de acuerdo en tal designación, éstos nombrarán un árbitro, cada uno, los que deberán expedirse por simple mayoría en el plazo de diez días corridos de su designación. — Si los árbitros no pudieran llegar a un acuerdo, éstos nombrarán un tercero, el que también deberá expedirse en el término de diez días corridos, cuyo fallo será inapelable y surtirá para todas las partes el mismo efecto que en derecho produce la cosa juzgada, renunciando los socios en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — Bajo las dieciséis cláusulas que anteceden las partes contratantes se obligan a su cumplimiento, de acuerdo a derecho. — Previa lectura, la firman en prueba de conformidad, por ante mí. — Es fotocopia auténtica de su matriz obrante al folio diecinueve del Protocolo correspondiente al Registro veintinueve a mi cargo, doy fe. — Expido este primer testimonio en fotocopia, para "Timsa" Técnica, Industrial, Metalúrgica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: Ernesto M. Belcaguy. — Hay un sello.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.000.— e.25|3 Nº 63.908 v.25|3|69

RODELAN TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Eduardo Rodríguez, casado, español, con domicilio en la calle Junín 55 de esta Capital, y Toribio Rodríguez, casado, español, con domicilio en la calle Leandro N. Alem 471 de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, personas hábiles para contratar, han convenido de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la Ley 11.645 y por el siguiente contrato social. — Artículo 1º: La sociedad girará bajo la denominación de RODELAN TEXTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendra su domicilio legal en la Avda. de Mayo 1370 de esta Capital Federal. — Articulo 2º. La sociedad tiene por objeto principal la compra, industrialización y venta de hilados y tejidos, en cualquiera de sus etapas, importación y exportación, como tambien dedicarse a otras actividades que tengan relación con el objeto principal y sin perjuicio de extender sus operaciones a otras actividades que de común acuerdo los socios convengan. — Artículo 3º: La sociedad se constituye por el término de tres años a contar del día 1º de enero de 1969, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, ratificándose todas las operaciones efectuadas desde esa fecha, con prórrogas automáticas de un año a partir del vencimiento de este testimonio, si no se expresare nada en contrario por cualquiera de los socios, decisión comunicada a la sociedad por telegrama colacionado, tres meses antes de vencer el primero de los términos o cualquiera de los subsiguientes. — Artículo 4º: El Capital Social asciende a la suma de cinco millones de pesos m|n., representado por cinco mil cuotas de un mil pesos m|n., c|u., totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Eduardo Rodríguez, suscribe dos mil quinientas cuotas o sea la suma de dos millones quinientos mil pesos m|n., integrando totalmente las mismas con dinero efectivo y Toribio Rodríguez suscribe dos mil quinientas cuotas o sea la suma de dos millones quinientos mil pesos m|n., integrando totalmente las mismas con dinero efectivo. — Artículo 5º: Las cuotas sociales solo podrán ser transferidas a terceros, cuando el restante socios manifieste por escrito su voluntad de no adquirirlas. En caso de ser interesado, el valor de las mismas será fijado por las partes y para el caso de no ponerse de acuerdo se atendrá a lo dispuesto en el artículo once del presente contrato. — Articulo 6º: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios a quienes por éste acto se los nombran gerentes. La firma social podrá ser usada por los socios gerentes indistintamente para todos los actos sociales. Los gerentes tendrán la representación legal de la sociedad y están facultados para realizar todos los actos que tengan atingencia con el objeto social y sean necesarios para el mejor desenvolvimiento social, siempre que no estén prohibidos por la Ley o por el presente contrato social. — Artículo 7º: Les está absolutamente prohibido a los gerentes, el uso de la firma social para comprometerla en fianzas a terceros y será totalmente nulo cualquier convenio, contrato, fianza o compromiso que contravenga esta disposición. — Artículo 8º: Anualmente se efectuará un balance general del activo y pasivo de la sociedad y cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas para conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Artículo 9º. De las utilidades líquidas y realizadas, previas las amortizaciones y reservas admitidas por la Dirección General Impositiva, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá entre los socios en función a sus cuotas de capital. Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Artículo 10º: Dentro de los diez días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad física de alguno de los socios, se confeccionará un balance general y cuadro demostativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, en un todo de acuerdo al sistema seguido para la confección de los balances anuales, prosiguiendo la sociedad normalmente sus operaciones y aceptando la intervención de un solo representante del socio fallecido o incapacitado, sin facultades de gerente. Si los herederos o representante

del socio fallecido o incapacitado manifestaren su deseo de retirarse de la sociedad, les será abonado por el restante socio al valor de su cuota social (capital Reserva Legal y Cuenta Particular) de acuerdo al valor que surja de los libros en el mencionado balance general agregandose en caso de corresponder el mayor valor o sea la "llave del negocio", el que será fijado por las partes. En el supuesto caso de no ponerse de acuerdo, se aplicará lo dispuesto en el artículo siguiente de este contrato. El pago por todo concepto se efectuará en cinco cuotas semestrales, venciendo la primera a los treinta días de comunicado a la sociedad su decisión de retiro, mediante telegrama colacionado, por los herederos o representantes legales del socio. Los saldos devengarán un interés equivalente al corriente en plaza. — Artículo 11º: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato, o por interpretación del mismo, como así respecto a su disolución o liquidación, entre los socios, herederos o representantes legales, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, los que serán nombrados uno por cada parte en decidencia. Para el supuesto caso de divergencia entre los árbitros nombrados por las partes, antes de iniciar su actuación, nombrarán de común acuerdo un tercer árbitro, cuyo fallo será inapelable y tendrá para las partes el carácter y la fuerza legal de cosa juzgada. Teniendo presente que todo cuanto no esté previsto expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y las del Código de Comercio compatibles con esta clase de sociedad, las partes dan por formalizado el contrato, firmando en prueba de conformidad. — Fdo.: Toribio Rodríguez — Eduardo Rodríguez.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.400. — e.25|3-Nº 64.109 v.25|3|69

COMPAÑIA MINERA LA PROVIDENCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Capital Federal de la Nación Argentina, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve, reunidos los señores Vicente Noé Valdez, argentino, casado, con cédula de identidad número seiscientos setenta y cinco mil ciento sesenta de la Policía Federal, domiciliado en la calle Conscripto Bernardi número doscientos cuarenta y seis, primer piso, San Martín, Provincia de Buenos Aires; Jorge Santiago Valdez, argentino, casado, con cédula de identidad número dos millones ochocientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y siete de la Policía Federal, domiciliado en Guevara cuatrocientos cuarenta y uno, Capital Federal, y el Ingeniero de Minas don Carlos María Valdez, argentino, soltero, domiciliado en Conscripto Bernardi doscientos cuarenta y seis, San Martín, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres de la Policía Federal, resolvieron constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que en este acto se constituye se denominará: COMPAÑIA MINERA LA PROVIDENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Bartolomé Mitre un mil setecientos setenta y tres, quinto piso, segundo cuerpo, oficina quinientos siete, pudiendo establecer sucursales en el interior o exterior del país. — Segunda: La sociedad se dedicará a la compra-venta, importación, exportación, estudios mineros, exploraciones, cateos, asesoramiento técnico, trituración, concentración, refinación, cocomercialización, transportación, manip leo de metales y minerales metalíferos y no metalíferos, piedras de aplicación, de acuerdo a la clasificación que para todos estos materiales, tiene el Código Nacional de Minería, por cuenta propia y de terceros o viceversa. — Para mejor desenvolvimiento de sus operaciones, podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, contraer deudas garantizándolas por privilegio hipotecario y prendarios; podrá aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlas en pago; arrendar y tomar en locación bienes raíces; realizar toda clase de operaciones bancarias en bancos nacionales o extranjeros, declarando que acepta expresamente las normas establecidas al efecto por los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires; cobrar comisiones por compras efectuadas por terceros, endosar y aceptar letras, cheques, vales, avales, pagarés, girar contra fondos propios que tuviera o no en descubierto; presentarse en licitaciones públicas o privadas, inscribirse como provedor del Estado; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; celebrar y otorgar contratos de toda clase de préstamos con o sin garantía real; actuar ante ministerios o reparticiones públicas Nacionales, Provinciales, Municipales, notificarse de resoluciones y pedir reconsideraciones; ajustar locaciones de servicios. — Se aclara que la presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, ya que la sociedad podrá realizar sin excepción todos los actos que requiera su marcha y desenvolvimiento progresivo. — Quedan habilitados los socios autorizados a otorgar o firmar todas las escrituras públicas o documentos privados que se requieran, pudiendo realizar cualquier negocio lícito que los socios resuelvan explotar. — Tercera: La sociedad será dirigida y administrada por los señores Vicente Noé Valdez, Carlos María Valdez y Jorge Santiago Valdez, con amplias facultades y el uso de la firma social en forma indistinta, pudiendo suscribir cheques, vales, letras o pagarés, así como cualquier otra clase de documentos de obligación, ya sean bancarios o no, con las limitaciones que sean negocios de la sociedad, no pudiendo usar la firma social en negocios o cuestiones ajenas de la misma, ni tampoco comprometerse en fianzas o garantías de terceros. — En tal carácter los señores Vicente Noé Valdez, Carlos María Valdez y Jorge Santiago Valdez, asumen el carácter de socios gerentes de la empresa. — Se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año. — Cerrará el primer ejercicio el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve y previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital, las utilidades líquidas obtenidas se distribuirán entre los socios señores Vicente Noé Valdez, Carlos María Valdez y Jorge Santiago Valdez. — Cuarta: Para la aceptación de otros socios, aprobación de balances y toda otra resolución que implique alteración, modificación o cambio de la estructura social, será necesaria la aprobación de todos los socios. — En el caso de disolución, como así también liquidación de la misma por cualquier causa, los socios procederán de la misma manera, debiendo finiquitar además las operaciones pendientes, realizando todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsar a cada socio las utilidades que hubiere y en caso de pérdidas se soportarán en forma proporcional entre los socios. — Quinta: Si cualquiera de los socios decidieran retirarse de la firma, deberán comunicar por telegrama colacionado su decisión, en un término no inferior de treinta días hábiles. — Los socios restantes podrán comprar su parte de la sociedad gozando para ello del privilegio como mejor comprador en el mismo precio y condiciones que le ofreciera un tercero extraño a la sociedad. — Los socios que continúan en la empresa, en caso de venta de la cuota social del que se retira a un extraño de la misma, gozarán del derecho de aceptar o no a dicha persona o personas. — En caso de rechazarse a ésta o éstas, podrán exigir que se presente un segundo comprador y de no aceptarse tampoco éste, tendrán que adquirir ellos la parte del socio saliente en la forma que a continuación queda establecida; en caso de desacuerdo sobre la cuota social la misma será establecida por árbitros, amigables componedores, quienes decidirán teniendo presente los valores según el último inventario y balance practicado, como así también la suma pretendida por el socio saliente. — Sexta: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la firma del presente contrato. — Séptima: En caso de muerte y|o incapacidad física o legal de alguno de los socios, los herederos y|o representantes del socio fallecido o incapacitado, una vez unificados sus derechos en una persona con carácter de administrador de la cuota social, podrán optar por continuar en la sociedad en las mismas condiciones que el socio fallecido o incapacitado física o legalmente, o retirarse en la misma forma que lo dispuesto en la cláusula quinta para la venta de la cuota social. — Octava: El capital social estará representado por la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos cada una que serán aportadas por los socios en la proporción que a continuación se consigna: Vicente Noé Valdez, un mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una; Carlos María Valdez, un mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una; y Jorge Santiago Valdez, un mil cuotas de un mil pesos cada una, aportadas en efectivo. — Novena: En caso de duda o divergencia entre los socios, las mismas serán resueltas por árbitros amigables componedores, nombrados, uno por cada parte que en caso de no ponerse de acuerdo, nombrarán entre todos un árbitro amigable componedor, cuyo fallo ser inapelable. — Bajo las condiciones especificadas los componentes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se obligan a respetar y cumplir de acuerdo a derecho. — En prueba de conformidad se lee y firma el presente contrato. — Firmado: Vicente Noé Valdez. - Carlos María Valdez. — Jorge Santiago Valdez.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.200.— e.25|3 Nº 63.882 v.25|3|69

CETRO CONSTRUCCIONES NAVALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Carlos Alberto Cutri, argentino, calderero, soltero, con domicilio en Pasaje Juan Quinteros 188, Caseros, L.E. 4.606.713; Ramón Ernesto Bournissen, argentino, calderero, casado con Hilda Chanseaund de Bournissen, domiciliado en Yatay y Uno s/nº, Tigre, L. E. 1.897.369; Abel Abdón Cerezuela, argentino, calderero, casado con Elida Fernández de Cerezuela, domiciliado en Belgrano 128, Caseros, L.E. 5.552.705; Héctor Jorge Angelilli, argentino, calderero, soltero, domiciliado en Libertad 2526, Villa Libertad, Partido de San Martín, L.E. 5.606.797; Manuel Ramón Agüero, argentino, calderero, casado con Angélica Duaint Greda de Agüero, domiciliado en Cgorarin 3423, Lanús Este, L.E. 7.079.532; Felipe Santiago Gonzales, argentino, calderero, soltero, domiciliado en Córdoba 363, Adrogué, L.E. 5.648.114; Alfredo Edgardo Leotta, argentino, calderero, soltero, domiciliado en Rivadavia 4893, Casa 8, Capital Federal, L.E. 7.657.943; Santiago Crisanto Delgado, argentino, calderero, casado con Rosario Sánchez de Delgado, domiciliado en Condarco 3057, Lanús Este, L.E. 3.626.245; Uriel Nerio Sierra, argentino, calderero, soltero, domiciliado en Ucrania 576, Villa Adelina, L. E. 4.570.889; Rafael Medina, argentino, calderero, casado con Alicia Genoveva Charreun, domiciliado en Liniers 327, Matanza, L.E. 5.069.116; Alberto Reynaldo Serrano, argentino, calderero, casado con Veneranda Acquard de Serrano, domiciliado en Pedro Bourel 326, Florencio Varela, L.E. 4.635.455; Norberto Angel Laurito, argentino, calderero, soltero, domiciliado en San Nicolás 2361, Capital Federal, L.E. 4.067.431; Santos Martire Baini, argentino, calderero, casado con Rumilda Melgarejo de Baini, domiciliado en Oribe 1011, J. C. Paz, L.E. 5.748.161; Angel Enrique Moretto, argentino, calderero, casado con Marta Mendoza de Moretto, L. E. 4.342.483, domiciliado en Víctor Hugo 1180, Lanús; todos hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo al Código de Comercio y a la Ley 11.645, la que se regirá además, por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro "CETRO CONSTRUCCIONES NAVALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen 535, 1º piso, Capital. Segunda: El objeto de la sociedad será: reparaciones navales, construcciones y armado de máquinas industriales, compraventa de ferretería industrial, pudiendo, además, realizar cualquier operación comercial permitida por el Código de Comercio, sin limitación alguna; además de la construcción y reparación de tuberías de ventilación de aire acondicionado, sondajes ultrasónicos, radiografías de soldar y chapasmagnoflux (aprecia profundidad de rajaduras para reparaciones). Tercera: El término de duración de la sociedad será de cinco años, prorrogable a voluntad de las partes. Cuarta: El Capital social se constituye con la suma de veintiocho mil pesos ($ 28.000) dividido en cuotas de mil pesos cada una, aportadas a razón de dos cuotas por cada socio. Este Capital es totalmente integrado en efectivo. Quinta: La representación legal de la sociedad, dirección y administración estará a cargo de los socios Norberto Angel Laurito y Alberto Reynaldo Serrano, con el cargo de gerentes, quedando facultados por la sociedad para vender, comprar o permutar bienes muebles o inmuebles, otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas, documentos privados y públicos, realizar toda clase de operaciones bancarias, abrir cuentas corrientes, librar cheques, depositarlos, pedir dinero por cuenta de la sociedad, darlo en el mismo sentido, librar, endosar, aceptar toda clase de papeles comerciales, representar a la sociedad en cualquier asunto judicial en el que la Sociedad sea parte; reconocer hipotecas, hipotecar bienes propios de la sociedad. Las cuentas bancarias funcionarán con las firmas de los gerentes, pero para el caso de cualquier impedimento de uno o de ambos gerentes, se necesitará la firma de dos socios cualesquiera. Se entiende que las facultades mencionadas son meramente enunciativas y no limitativas. Sexta: Anualmente se practicará un inventario y balance, al 31 de diciembre de cada año. Las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas de acuerdo al capital aportado por cada socio, previa deducción para el fondo de reserva legal. Séptima: La sociedad podrá disolverse antes del vencimiento del presente contrato, por simple mayoría de votos. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará un inventario y balance a la fecha del evento y se devolverá a los herederos o causa habientes del socio fallecido o incapacitado, dentro del año de la desgracia, el capital y las utilidades, si las hubiere, en la mejor forma que la Sociedad pudiere. Además, la sociedad durante un año, pagará como un acto graciable a los mismos, un donativo equivalente a las utilidades de un socio. Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de finalizar el contrato, previo aviso con tres meses de anticipación, procediéndose como para el caso del socio incapacitada o fallecido; en todo caso no se computarán valores llaves u otro valor ideal, como ser patentes, marcas o siglas que pueden ser de propiedad de la sociedad. Novena: Los socios gerentes serán en todo caso los liquidadores sociales. Décima: Los socios renuncian expresamente al fuero arbitral y se someten en cualquier divergencia a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Undécima: La sociedad llevará un libro de actas rubricado en el cual se asentarán todas las decisiones sociales. Duodécima: La sociedad podrá establecer sucursales en cualquier punto del país; en prueba de conformidad, se firma un original y una copia del mismo tenor y a un solo efecto a los trece días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. Ramón Ernesto Borinissen — Carlos Alberto Cutri — Abel Abdón Cerezuela — Héctor Jorge Angelilli — Manuel Ramón Agüero — Felipe Santiago González — Alfredo Edgardo Leotta — Santiago Crisanto Delgado — Uriel Nerio Sierra — Rafael Medina — Alberto Reynaldo Serrano — Norberto Angel Laurito — Santos Martire Baini — Angel Enrique Moretto. Se aclara que el nombre y apellido de Felipe Santiago González, es como queda expresado. — Sobre raspado: Cutri — trece — Cutri. Todo vale.

Buenos Aires, marzo 17 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.000 e.25|3 Nº 64.091 v.25|3|69

MACEIRA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre el señor Héctor Maceira, argentino, casado, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento ocho mil novecientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Cerretti mil doscientos cuarenta y dos de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires y la señora Matilde Elena Velázquez de Maceira, argentina, casada, libreta cívica número un millón setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y nueve, domiciliada en la calle Cerretti mil doscientos cuarenta y dos de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes, a partir de la fecha, la sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de "MACEIRA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la calle Serrano seiscientos setenta y uno de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, distribución y consignación por cuenta propia o de terceros de toda clase de mercaderías en cualquier punto del país o del extranjero, y todas las operaciones mercantiles, así como todo tipo de explotación, comercial, agropecuaria o industrial por cuenta propia o de terceros, que los socios acuerden emprender, pudiendo aceptar con esos fines, mandatos, representaciones y comisiones. — Tercera: La sociedad se constituye por un plazo de cinco años a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes estuvieran de acuerdo. — Cuarta: Se fija el capital social en Doscientos Mil pesos moneda nacional, divididos en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, integramente realizados por los socios y compuesto en su totalidad por mercaderías y útiles, conforme al balance e inventario justipreciado que firman los partes y sin transcribirse se agrega al presente.

Dicho capital es aportado por los socios en la siguiente forma: por el señor Héctor Maceira, Cien Mil pesos moneda nacional o sea cien cuotas; por la señora Matilde Elena Velázquez de Maceira, Cien Mil pesos o sea cien cuotas. — Quinta: Ambos socios desempeñarán las funciones de gerente y tendrán el uso de la firma social en forma independiente e indistinta para la realización de todos los actos y operaciones que requiera el cumplimiento del objeto social, sin limitación alguna, tales como: comprar, vender, ceder, alquilar, permutar, transferir, prendar, hipotecar o de cualquier otro modo enajenar o gravar bienes de cualquier naturaleza; cobrar y pagar todos los créditos y deudas que por cualquier título se devengaren a favor o en contra de la sociedad; efectuar depósitos de dinero, títulos y valores y extraerlos y recibir préstamos bancarios de cualquier naturaleza, ya se trate de bancos oficiales, mixtos o particulares. Esta enumeración no es taxativa. — Sexta: Al veintiocho de febrero de cada año se practicará un inventario y balance general y de las utilidades que resultaren se separará el 5% para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el 10% del capital. Una vez establecida la utilidad neta se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. En igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiese Los balances e inventarios y cuadro de pérdidas y ganancias, se discutirán y aprobarán o modificarán en asambleas a reunirse antes del treinta de abril de cada año, por unanimidad de votos. — Séptima: La sociedad se disolverá: a) Por el vencimiento de su plazo de duración. salvo que ambos socios decidieran prorrogarlo; b) Por decisión de ambos socios antes de ese plazo o por retiro de alguno de ellos, salvo que dicho retiro tuviera lugar mediante la cesión de cuotas a un tercero, no habiendo hecho uso el otro socio de la opción que acuerda el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; c) Por fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, salvo que los herederos o representantes de él decidieran continuar en la sociedad con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, caso en el cual unificarán a tal efecto su representación. — Octava: La liquidación de la sociedad en cualquier caso que ella ocurra será ejecutada por la persona que al efecto debe nombrar la asamblea de socios y/o herederos. Sobre las bases que anteceden, a cuyo respecto se obligan como a la ley misma y teniendo en cuenta que es el sentido de los contratantes ajustar sus negociaciones a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones pertinentes del Código de Comercio, que se aplicarán en todos los casos no previstos y declarando las partes someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, queda formalizada esta sociedad de Responsabilidad Limitada. firmando de conformidad ambos socios en la ciudad de Buenos Aires. a los seis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: Héctor Maceira. — Matilde Elena Velázquez de Maceira — Buenos Aires, 11 de marzo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.200.— e.25|3-Nº 63.995-v.25|3|69

V E R A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante. se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a once días de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores: Israel Salomón Bokser, argentino, casado, de cincuenta y ocho años, cédula de identidad número un millón quinientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis, domiciliado en Corrientes cinco mil quinientos diez y seis, Buenos Aires; Jaime Jaimsky, argentino, casado, de treinta y seis años, cédula de identidad número siete millones trescientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y uno, domiciliado en Uriarte novecientos veintiséis, Buenos Aires; Efreín Pragier Wrobel, argentino, casado, de cuarenta y seis años, cédula de identidad número tres millones noventa y nueve mil ochocientos noventa y siete, domiciliado en Estado de Israel cuatro mil seiscientos setenta y uno, Buenos Aires; Alberto Acrich, español, casado, de sesenta y tres años, cédula de identidad número setecientos treinta y nueve mil setecientos setenta y cinco, domiciliado en Vera ochocientos diez y seis, Buenos Aires; Moisés Benchimol, argentino, casado, de cincuenta y tres años, cédula de identidad número un millón trescientos ochenta y nueve mil setecientos noventa, domiciliado en Gascón ciento ochenta uno, Buenos Aires; Enrique David Cusznajder, argentino, casado, de cuarenta y seis años, cédula de identidad número un millón novecientos noventa y un mil setecientos veintidós, domiciliado en Avenida Los Incas cuatro mil setecientos treinta y seis, Buenos Aires; Carlos Bokser, argentino, casado, de treinticinco años, cédula de identidad número tres millones trescientos noventa y tres mil seiscientos ochenta y cinco, domiciliado en Avenida Vélez Sársfield cuatro mil novecientos noventa y nueve, Munro, Provincia de Buenos Aires, y Benito Szulc, argentino, soltero, de treinta años, cédula de identidad número dos millones ochocientos mil setecientos ochenta y seis, domiciliado en Cervantes mil ochocientos cuarenta y uno, Buenos Aires, todos plenamente capaces y constituyendo domicilio legal a efectos del presente en Vera ochocientos treinta y dos, Buenos Aires, convienen: Primero: Formar una sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación de "VERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto explotar el ramo de construcciones en general, teniendo su domicilio en esta Capital, actualmente Vera ochocientos treinta y dos. — Segundo: La sociedad se constituye por tres años a partir del día primero de marzo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pudiendo ser prorrogado. — Tercero: El capital social se fija en la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuarenta cuotas de diez mil pesos cada una y que son suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, o sean treinta cuotas de diez mil pesos equivalentes a trescientos mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Cuarto: La dirección y administración de los negocios estará a cargo de los socios señores Israel Salomón Bokser, Jaime Jaimsky y Benito Szulc, quienes asumen el carácter de Gerentes con todas las atribuciones de su cargo. pero actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos realizarán todos los actos, negocios y operaciones que conduzcan al mejor cumplimiento de los fines sociales, siéndoles prohibido afectar o comprometer a la sociedad en asuntos ajenos a sus fines o en fianzas a terceros. — Quinto: Anualmente al veintiocho de febrero de cada año se practicará Balance General y las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de cinco por ciento para reserva legal hasta alcanzar el límite legal, se distribuirán en partes iguales entre todos los socios. — Las pérdidas si las hubiere, se sufrirán en la misma proporción. — Sexto: Si falleciere o se incapacitare cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, pero unificando la representación en uno solo de ellos. — Séptimo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será realizada por los socios o la persona que ellos designen y con las facultades establecidas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Toda duda que surgiere entre los socios o divergencia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato. serán resueltas por árbitros arbitradores. amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para caso de discordia y cuya resolución o la de aquéllos será inapelable, pues los socios se comprometen a no acudir a los Tribunales para solucionar sus cuestiones sociales. — Bajo los artículos que anteceden dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y conforme a derecho. — I. S. Bokser. — Jaime Jaimsky. — E. Pragier Wrobel. — Alberto Acrich. — M. Benchimol. — E. D. Cusznajder. — C. Bokser. — B. Szulc.

Buenos Aires, marzo 18 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600.— e.25|3 Nº 63.868 v.25|3|69

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura del 2 de octubre de 1968, ha quedado disuelta la Sociedad Colectiva "CRUZADO, PEREZ y COMPAÑIA", con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1967, habiéndose desinteresado totalmente el socio don Alfredo Félix Cruzado y tomado a su cargo el activo y pasivo social los ex socios don Oscar Alfredo Cruzado y don Miguel Mariano Pérez, quienes continuarán con el giro comercial en la calle Parera 183. — Buenos Aires, marzo 19 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800 e.25|3 Nº 64.557 v.25|3|69

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado del 24 de julio de 1968, los socios de BERTOLDO PAPO Y CIA., con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1967, resuelven dar por disuelta y liquidada totalmente la misma. — Buenos Aires, marzo 13 de 1969. — Tatiána Schifris, secretaria.

$ 600 e.25|3 Nº 64.608 v.25|3|69

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura de fecha 27 de setiembre de 1968, ha quedado disuelta la Sociedad Colectiva "CRUZADO, CANAVES y COMPAÑIA", con efecto retroactivo al día 31 de diciembre de 1958, habiendo retirado los socios lo que les correspondía en la misma. — Buenos Aires, marzo 19 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680 e.25|3 Nº 64.556 v.25|3|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL TURCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 840 e.25|3 Nº 64.522 v.27|3|69

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR IGNACIO FRANCISCO BARONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840 e.25|3 Nº 64.656 v.27|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GARCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 720 e.25|3 Nº 64.516 v.27|3|69

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID VELEKSON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 18 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840. e.25|3. — Nº 64.606 v.27|3|69

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA AGNESE ANA ROSASCO o JULIA ROSASCO o JULIA INES ROSASCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1969. — Horacio A. Méndez Chavarría. secretario.

$ 840. e.25|3. — Nº 64.469 v.27|3|69

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIANA VILCHES de GUERRIERI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.

$ 840. e.25|3. — Nº 64.664 v.27|3|69

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORTENSIA DELGADO de DAPENA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires. marzo 18 de 1969. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 720. e.25|3. — Nº 64.591 v.27|3|69

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENITO ASTORGA y de JUAN FRANCISCO ASTORGA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 10 de 1969. — L. M Ambrosioni Bosch, secretario

$ 840. e.25|3. — Nº 64.468 v.27|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO MARIO AUTILIO — Publíquese por tres días

Buenos Aires. marzo 19 de 1969. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 840. e.25|3. — Nº 64.464 v.27|3|69

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PONTARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840.— e.25|3 Nº 64.565 v.27|3|69

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA JOSEFA BENITA MESA de MARTIN o MANUELA JOSEFA BENITA MESA Y RODRIGUEZ de MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo diez de 1969. — José M. Moncia, secretario.
$ 960.— e.25|3 Nº 64.581 v.27|3|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA FLORENTINA GUERRIERI de GUTIERREZ HAEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1969. — José M. Monciá, secretario.
$ 840.— e.25|3 Nº 64.582 v.27|3|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL o ISABEL PACUALITA CARDONE de CECI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1969. — José M. Monciá, secretario.
$ 840.— e.25|3 Nº 64.603 v.27|3|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PRIMITIVA GARCIA de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1969. — José M. Monciá, secretario
$ 840.— e.25|3 Nº 64.605 v.27|3|69

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO NICANOR AMOEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 840.— e.25|3 Nº 64.625 v.27|3|69

Nº 10

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISABETH STILLITANO o STILITANO de GRILLO o ELISABETH STILLITANO y MELILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 960.— e.25|3 Nº 64.584 v.27|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CAO NABAL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 720.— e.25|3 Nº 64.671 v.27|3|69

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JAIME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840.— e.25|3 Nº 64.553 v.27|3|69

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO DANTE JORGE TORRACA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840.— e.25|3 Nº 64.501 v.27|3|69

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO RICCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 720.— e.25|3 Nº 64.547 v.27|3|69

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR MAZZEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 720.— e.25|3 Nº 64.520 v.27|3|69

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FLORA DIAZ de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.25|3 Nº 64.506 v.27|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS GOLDEMBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 720.— e.25|3 Nº 64.647 v.27|3|69

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MAGDALENA LANZONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.25|3 Nº 64.700 v.27|3|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSALIA PENSALORTO de BOGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840 — e.25|3 Nº 64.503 v.27|3|69

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES MENDEZ de MARIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840. — e.25|3 Nº 61.348 v.27|3|69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 12|3|69.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ERNESTO COCIMANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 720. — e.25|3 Nº 64.610 v.27|3|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PATROCINIO JOSE VICENTE o JOSE VICENTE o JOSE VICENTE RUEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 960. — e.25|3 Nº 64.649 v.27|3|69

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO LODEIRO y DOMINGA LATA de LODEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840. — e.25|3 Nº 64.657 v.27|3|69

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDA MATILDE CASTELLI de RAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840. — e.25|3 Nº 64.665 v.27|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA MARIA ROVEDA de ALDA SORO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 720. — e.25|3 Nº 64.670 v.27|3|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO BURZOMI. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840 e. 25|3 Nº 64.523 v. 27|3|69.

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUZ SANTOS de ALONSO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840 e. 25|3 Nº 64.513 v. 27|3|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ZOA MARIN de ARANSAY. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$840 e. 25|3 Nº 64.496 v. 27|3|69.

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA BORNEO de JALIL. Publíquese por 3 días. - Buenos Aires, marzo 17 de 1969. - Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840 e. 25|3 Nº 64.487 v. 27|3|69.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 720 e. 25|3 Nº 64.486 v. 27|3|69.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MINALLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 720 e. 25|3 Nº 64.485 v. 27|3|69.

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA QUINTANA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 720 e. 25|3 Nº 64.685 v. 27|3|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREGRINA NOVO de BENEDETTI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 720.— e.25|3 Nº 64.672 v.27|3|69

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL APUZZO y ANGELA DE GIOVANNI de APUZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840.— e.25|3 Nº 64.655 v.27|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MARIA RODRIGUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 720.— e.25|3 Nº 64.672 v.27|3|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don EDUARDO DOMINGO DAVID CAMPO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960.— e.25|3 Nº 64.527 v.27|3|69

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE POLIMENI y doña JUANA ANTONIA DONATO de POLIMENI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 960.— e.25|3 Nº 64.521 v.27|3|69

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CANDIDA LAURA MONTINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 720.— e.25|3 Nº 64.567 v.27|3|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO BARBIERI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 720. — e.25|3 Nº 64.502 v.27|3|69

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58 a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA KOBRINSKY de LUCACHESKY y DAVID LUCACHESKY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.080. — e.25|3 Nº 64.644 v.27|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA PASSONE de ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840. — e.25|3 Nº 64.552 v.27|3|69

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL BISACCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 840. — e.25|3 Nº 64.554 v.27|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA GARIBALDI de FERRARO y de EMMA FERRARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 840. — e.25|3 Nº 64.478 v.27|3|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA LUCIA ARRAS Vda. de GIULIANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1968. — Fernando Vocos, secretario.
$ 840. — e.25|3 Nº 64.698 v.27|3|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 21

El Juzgado de Paz Nº 21, cita y emplaza por dos días, a don ATILIO PORCEL ITURRALDE, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Gagliardi de Scarfi, Lidia c|Porcel Iturralde, Atilio, s|Ordinario". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1969. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 720. e.25|3. — Nº 64.970 v.26|3|69

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita a herederos de ALEJANDRO MUSSIO, para que comparezcan en autos "Tehile S. A. c|Mussio, Alejandro, s|desalojo" dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1969. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 1.200. e.25|3. — Nº 64.463 v.27|3|69

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KURILA ESTEBAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1969. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 720. e.25|3. — Nº 64.650 v.27|3|69

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, cita por el término de dos días, a SANTIAGO BARRETE, a que comparezca a estar a derecho en autos "Barja de García, María Manuela c|Barrete, Santiago, s|Desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1969. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 800. e.25|3. — Nº 64.736 v.26|3|69

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA RODRIGUEZ de NAVIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1969. — Raúl Jorge Rollan, secretario
$ 720. e.25|3. — Nº 64.560 v.27|3|69

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días, a MIGUEL ARMANDO SPERONI, para comparecer en el juicio "Doffo de Bacigalupu, Gilda contra Speroni, Miguel Armando, s|Desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1969. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800 e.25|3. — Nº 64.753 v.26|3|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por quince días que en el juicio "DIEGO GRANDE AMERICA y otras contra MIRAFIORI S. A. y otro

sobre ordinario", Exp. Nº 29.743|69, se dictó la siguiente resolución: "Buenos Aires, 19 de febrero de 1969. — Y Vistos. Atento lo solicitado, lo que resulta de la documentación adjunta y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 del decreto ley 5.965|63, ordénase la cancelación del pagaré extraviado —descripto a fs. 6—. Autorízase el pago del mismo, transcurrido sesenta días a contar desde la última publicación de edictos que se verificarán durante quince días en el Boletín Oficial y La Prensa. Notifíquese el presente decreto a Mirafiori S. A. y Fiat Concord S. A. (Art. 89, inc. 4º del citado cuerpo legal). — Pedro R. Taranco, Juez". — Se aclara que el pagaré referido fue librado por Mirafiori S. A. C. I. y F., con aval de Fiat Concord S. A. I. C., con vencimiento el día 28 de noviembre de 1968, por m$n. 496.000, a favor de las Srtas. Raque Ascensión, María Mercedes, María y América Diego Grande.

Buenos Aires, marzo 19 de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 17.400.— e.25|3 Nº 64.742 v.16|4|69

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber a los acreedores, en el juicio RAUL ROCCATAGLIATTA, DIEGO BASILIO OLMOS y RAUL A. ROCCATAGLIATTA Y CIA. s|Quiebra, por ocho días a contar de la última publicación, que está de manifiesto el estado de distribución de fondos presentado por la Sindicatura, debiendo en ese plazo formular observaciones u oposiciones bajo apercibimiento de aprobación si no lo hicieran. Publíquese por dos días. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.200.— e.25|3 Nº 64.862 v.26|3|69

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº comunica por tres días que se encuentra depositado en Secretaría el proyecto de distribución de la quiebra "ESTEBAN BONGIOVANNI S. R. L.", que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la publicación.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.200.— e.25|3 Nº 64.739 v.27|3|69

El Señor Juez Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de ROSAL S. C. A. con domicilio en la calle Azcuénaga 767, piso 7º, Of. 75. — Fecha de cesación de pagos: 10 de febrero de 1968. Liquidador designado en autos, Bernardo Gaba. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, marzo 3 de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.000.— e.25|3 Nº 64.817 v.31|3|69

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría N 11 hace saber a INDUSTRIAS NUEVA CHICAGO S. A. C. I. que en los autos "Industrias Nueva Chicago, S. A. C. I. que su pedido de quiebra por Schapsis León", se ha dictado la siguiente resolución "Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Cítese a la deudora para que dentro del tercero día de notificado comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de decretársele la quiebra. — (Art. 56 de la ley 11.719). — Notifíquese. — Fdo.: Eduardo M. Guzmán - Juez.

Buenos Aires marzo 18 de 1969. — Hugo E. Piñero secretario.

$ 1.280.— e.25|3 Nº 64.865 v.26|3|69

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de IMPORBETON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, Exp. 21.364, fijándose por treinta días para presentar al Síndico Emilio Freigedo, Lavalle 1984, los justificativos de créditos. — El 16 de abril de 1969, a las 13 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de los Acreedores que concurran.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 2.800.— e.25|3 Nº 64.958 v.31|3|69

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita a ATOMCUER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES a comparecer en juicio "Districar S.A.C.I. F.I. c|Atomcuer S.C.P.A. s|ejecución prendaria", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 880 e.25|3 Nº 64.938 v.26|3|69

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de "DEMARCE S.A.C. e I.". Fecha provisoria de cesación de pagos, el 25 de octubre de 1967. Síndico: Jacobo Rofeld, domicilio: Sarmiento 1179, 4º piso, Of. 42, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el día 9 de junio de 1969, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 4.000 e.25|3 Nº 64.735 v.31|3|69

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 72, cita al representante legal de EL SOLITARIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a estar a derecho en el juicio "Nación Argentina c|El Solitario S.R.L. s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1969. — Jorge Néstor Pinzón, secretario.

$ 960 e.25|3 Nº 64.841 v.26|3|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

NEUQUEN

Jorge M. Arguello Varela, Juez Federal del Neuquén, por la Secretaría Civil y Comercial, cita a LA COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS SOCIEDAD ANONIMA y|o quien resulte Propietario de los lotes 4, II. 6 Sec. III; 18 Sec. III; 20 Sec. III, 21 Sec. III del Neuquén, a comparecer en el plazo de diez días en autos: "Hidronor S. A. Hidroeléctrica Nordpatagónica S. A. c Sociedad Anónima Cía. Franco Argentina de Tierras y|o quienes resulten propietarios s|Expropiación" (Expte. número 217, Fº 593, año 1968), bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que, en su nombre, preste o no conformidad con la consignación efectuada y en su caso designe representante ante el Tribunal de Tasaciones. Publicación por cinco días. — Neuquén, marzo 17 de 1969. — María Ester Borghelli de Poma, secretaria.

$ 4.200 e.25|3 Nº 64.754 v.31|3|69

Jorge M. Arguello Varela, Juez Federal del Neuquén, por la Secretaría Civil y Comercial, cita a ANGELES ARNZADI e IRUJO, ELISEA CARMEN AUGUSTA VICENTA, ELOISA MARIA MARGARITA JOSEFA y JOSE MIGUEL LUCAS FELIX GOMENDIO y LARRAÑAGA, ELVIRA UGARTE RETENEGA de GOMENDIO y JOSEFA CESAREA CRISTETA SANZ y GOMENDIO a comparecer en el plazo de diez días, en autos: "Hidronor Sociedad Anónima Hidroeléctrica Nordpatagónica Sociedad Anónima c|Angeles Arznadi e Irujo y otros y|o quienes resulten propietarios s|Expropiación" (Expte. 127, Fº 578, año 1968), bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que en su nombre, preste o no conformidad con la consignación efectuada, y en su caso designe representante ante el Tribunal de Tasaciones. Publicación por cinco días. — Neuquén, 15 de noviembre de 1968. — María Ester Borghelli de Poma, secretaria.

$ 4.600 e.25|3 Nº 64.755 v.31|3|69

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría 1, hace saber por 2 días que en autos "COPPOLA, ERNESTINA L. c|RODRIGUEZ de OLIVA, CELEDONIA y otro, s|hipotecario", exp. 15061, el martillero Augusto Luis Viale rematará sobre la misma y al contado el 30 de marzo de 1969, a las 16 hs. el lote de terreno con todo lo adherido al suelo, ubicado en Whilliams Morris y Saladillo, Ituzaingó, Morón, Prov. de Bs. As., lote 17, manzana B, ocupado por los ejecutados, se entregará libre de ocupantes — Base: $ 547.500,— al contado. — Seña 8 o|o; comisión 3 o|o; días visita, martes, jueves y sábado 16 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal.

Buenos Aires, dos del mes de marzo de 1969. — Carlos Raúl Sánz, secretario.

$ 2.520.— e.25|3-Nº 64.847-v.27|3|69

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Sec. Nº 11, comunica por dos días en el juicio "SOC. COOP. LTDA. DE SEGS. BERNARDINO RIVADAVIA c|NICOLELLA, JUAN CARLOS, s|daños y perjuicios, expte. 11.673", que el martillero Enrique F. Secco, rematará en la calle Humberto Iº Nº 2046, el día 31 de marzo de 1969, a las 15 h. 30, un televisor de mesa, caja madera, sin marca, funcionando, en el estado visto, que se exhibe en el lugar de la subasta. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 19 de marzo de 1969. Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario

$ 1.280.— e.25|3-Nº 64.861-v.26|3|69

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Sec. Nº 23, comunica por 3 días en autos CASTRO ESCUDEIRO, JUAN c|CREACIONES PIRUCHA S. C. por A., s|ej. hip., expedte. 17.918|68 que el martillero J. J. C. de Urquiza, rematará en Moreno 1441 Cap., el 1º abril 1969, a las 15, unidad 2 del 1er. piso del inmueble sito en calle Venezuela 565|71 entre las de Perú y Bolívar, Cap., con un total de 176,82 ms. cds. y un porcentual del 6,6 o|o, Partida 1172487, circ. 13, sec. 2 manzana 31, parcela 12. Venta al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Base retasada pesos 3.675.000. Se transcribe la cláusula 5ta. de la escritura hipotecaria: "El deudor se obliga a no celebrar contratos de locación, ni constituirá usufructos ni anticresis sobre el inmueble hipotecado mientras subsista esta obligación, ni venderlo, debiendo en caso de ejecución una vez ordenado el primer remate, entregarlo totalmente desocupado, dentro de los 10 días de hecha la intimación respectiva". — Verlo diariamente, de 9 a 16.

Buenos Aires, marzo 21 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 3.600.— e.25|3-Nº 64.931-v.27|3|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "FEIJOO LA CUEVAS, CAMILA ESTEFANIA, s|sucesión, exp. Nº 12.470|68", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 28 de marzo de a las 15.30, el departamento unidad 29. piso 4º de la finca calle French 2868. Sup total para la unidad funcional 27.68 m. c. que incluye 1,55 dms., sup. semi cub. y le corresponde un porcentual del 1,49 o|o. Condiciones de venta: a) La escrituración se otorgará dentro de los 60 días de inscripta la declaratoria de herederos, por ante el esc. que designe la sucesión vendedora; b) el inmueble se halla totalmente vacío y libre de todo ocupante, por lo que la posesión se entregará tan pronto se oble el saldo de precio. c) El importe del precio será indisponible hasta el momento de la escrituración, salvo para procederse al pago del impuesto que corresponda en autos y los demás impuestos y expensas comunes y d) por el solo hecho de firmar el boleto con estas condiciones el comprador presta conformidad con la disponibilidad de los fondos a los fines indicados. — Se visita de 10 a 12 y 15 a 18. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base $ 1.200.000 al contado. — 20 o|o seña y a cuenta de precio. 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1969. Raúl R. Frías, secretario.

$ 4.440.— e.25|3-Nº 64.799-v.27|3|69

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en el expediente Nº 11624 "DUBROVSKY, GENARO y otros c|UBIRIA, ANIBAL FIDEL y otros, s|hipotecario" que el martillero Berko Sigal, rematará una casa ad-corpus y según título de propiedad agregado al expediente, compuesta por planta principal, subsuelo y dos pisos, sita en la zona Primera Junta, calle Rivadavia Nos. 5248|42 en esta Capital, el día 2 de abril próximo, a las 16 horas, en el salón de la calle Manuel A. Rodríguez 1193, Capital, y al mejor postor. Base m$n. 5.000.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Venta al contado. — La cláusula quinta de la escritura hipotecaria dice: "En caso de remate, el bien deberá entregarse totalmente desocupado dentro de los quince días de aprobada la subasta. — Además los deudores no podrán verificar sobre el bien obra o pacto alguno que disminuya su valor venal". — Quien resulte comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 20 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.880.— e.25|3-Nº 64.837-v.27|3|69

JUZGADO NACIONAL DE PAZ

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, comunica por dos días en el juicio: "RAPISARDA, JOSE contra MELLINO, MIGUEL ORLANDO y otros, s|ejec." Exp. número 124.195, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 27 de marzo próx., a las 15 y 30 hs., en San José 1754, Cap., donde se exhiben: un televisor de mesa marca "Electrone", con perillas al frente s|Nº, con su mesita rodante de madera, en funcionamiento. — Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, marzo 20 de 1969. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 1.120.— e.25|3-Nº 64.745-v.26|3|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 1, comunica por tres días en el juicio: BIMOFIN S. A. C. I. y F. c|FERRARO VICENTE J. s|ejec. prenda, expte. Nro. 28.972, que el martillero José Singereisky rematará en Rioja 936 de la Capital el 10 de abril de 1969 a las 10 hs., el siguiente objeto: Un automotor marca Rambler Ika, modelo 1965, motor 657015342, serie 58461, chassis Nro. 02604, Dominio Nro. C. 038.627, con la base de $ 786.614, al contado, que se exhibe en Rioja 936 de la Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 19 de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800.— e.25|3 Nº 64.823 v.27|3|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio: "POMERANZ JOSE M. c| STORIÑO ARNOLDO y Otros s|ejec. prenda", Expediente Nº 27.844, que el Martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Tilcara 3230, el día 9 de Abril de 1969, hora 16.30, el siguiente bien: Un automotor usado tipo camión, "Ford", modelo año 1957, motor Nº F.60 J.7E-16154, Patente año 1967 Nº 589.341, Prov. de Buenos Aires, con transferencia en trámite. Falta rueda de auxilio. — Base m$nal. 436.339. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se exhibe mismo lugar. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.160.— e.25|3 Nº 64.752 v.27|3|69

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: SUD CARS S. R. L. c|GARIBALDI RICARDO ERNESTO s|Ejecución Prendaria", (exp. Nº 29055), que el martillero don Hugo Oscar Rivarola, rematará el día 10 de Abril de 1969, a las 11 horas, en el local de la calle General Hornos Nº 1185, un automotor marca: Ford, modelo año 1938, con carrocería tipo coupé convertible, motor Nº 18F.4458283, Patente Nº 830-829 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base m$n. 116.250. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.400.— e.25|3 Nº 64.974 v.27|3|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días autos "INSTITUTO NAC. DE PREVISION Y AHORRO P|EDIFICACION S. A. c|E.M.E.P.E. S.A.I.C. s|Ejec. Prenda". Exp. 16865, el Martillero Domingo B. Casalnovo rematará 28 Marzo 10 hs., Barragán 536, Cap., lugar donde se exhiben: Una agujereadora "Del-

ta" de pie. Ind. Made in Usa. — Base $ 17.000; Una sierra s|fin encuadradera "Danckart". — Base $ 22.000; Una lijadora "Telsa". — Base $ 27.000; Una sierra circular "Liegnifs" Ind. Alemana. — Base $ 32.000; Dos tupí "Rial". — Base $ 37.000 c|una; Una desfondadora "Danckart". — Base pesos 34.000; Otra "Danckart". — Base $ 35.000. — Una lijadora "Rial". — Base $ 37.000. Un motor "Hoover" 3|4HP. — Base $ 2.000; Otro "Motormech" 1,1|2HP. — Base $ 3.000; Otro "Acec", 2,1|2HP. — Base $ 5.000; Cuatro motores 3HP. — Base $ 7.000 c|uno; Otro 5HP. — Base $ 8.000, todos en buen estado; mejor postor, entrega previo pago total. — Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 3.480.— e.25|3 Nº 64.870 v.27|3|69

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES DOCK SUD S.R.L. c|CANEPA HECTOR ANIBAL s|Ejecución Prendaria", (exp. Nº 29.289), que el martillero don Hugo Oscar Rivarola, rematará el día 10 de abril de 1969, a las 11 horas, en el local de la calle General Hornos Nº 1185, un automotor marca Morris, modelo año 1947, con carrocería tipo sedan, motor Nº 70543 de 10 C.V., Patente de la Capital Federal Nº 611.177, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base m$n. 102.921. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará conforme a lo dspuesto por el art. 565 del Cód. de Pts.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.520. —e.25|3 Nº 64.975 v.27|3|69

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "CHAMA ALFREDO contra LOPEZ EDUARDO s|ejec. prendaria, Expte número 25.949|68" que el martillero Edmundo César Lemos, rematará el día sábado 12 de abril de 1969, a las 10 horas, en Mendoza Nº 1741, Capital, donde se exhibe, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Kaiser, modelo año 1958, sedan, motor Nº 6.016.734, en funcionamiento, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 857-948, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base $ 193.670 al contado. — Comisión 10 o|o en dinero efectivo. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, marzo 20 de 1969. — Hector A. Patuel, secretario.

$ 2.400.— e.25|3 Nº 64.762 v.27|3|69

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| HERNANDO MANUEL s|ejec. prend. (Expte. Nº 40.069)". que el martillero Manuel Fernández el día 15 de abril de 1969, horas 15, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1966, motor Nº 2.310.947, de 32 C.V., serie 66, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.125.756, patente (título de propiedad del automotor) Nº C. 079.442, en el estado en que se encuentra. — Base $ 188.144. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Sujeto a aprobación judicial (Art. 565, del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, marzo 7 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.520.— e.25|3 Nº 64 878 v.27|3|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "BABENCO SOC. ANON. c| SYSTEM S.C.A. s|ejec. prendaria (Expte. Nº 41.145)", que el martillero Héctor Juan Cayol, rematará el día 9 de abril de 1969, a las 15 horas, en Albariño 1082|86: Una guillotina motorizada de 3 x 6,25 mm de luz, marca DAISA, número 3006|9019, modelo 3006 y demás accesorios normales y correspondientes, que se exhibe en Guardia Nacional número 15, de 9 a 11 horas, con la base de m$n. 1.625.463. — Venta al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.

Buenos Aires, marzo 20 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.400.— e.25|3 Nº 64.725 v.27|3|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio: "RONDINELLI MARCOS c| MARCACCIO NESTOR JUAN s|ej. prenda. Expediente Nº 40.700". que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 8 de abril de 1969, hora 11, rematará en Tilcara 3230, donde se exhibe: Un camión usado, Dodge, modelo año 1947, carrocería playa, motor C-388.590; 114 HP. patente 458.374, Pcia. de Buenos Aires — Base m$n. 140.625. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previa aprobación de la subasta.

Buenos Aires, marzo 14 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.800.— e.25|3 Nº 64.749 v.27|3|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "PINTADO JOSE c|SANDOVAL JUAN A. y otro s|ejecución prendaria (Expte. Nº 30.414)", que el martillero Humberto E. Sempertegui rematará en el local de la calle Bartolomé Mitre número 2084, donde se exhibe, el 8 de abril de 1969, a las 11 horas. un automotor usado, marca Isard, modelo del año 1960, con carrocería sedan 2 puertas, motor Nº X 700 26994, patente de la Capital Federal Nº 648.735, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 275.643,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, marzo 19 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.400.— e.25|3 Nº 64.787 v.27|3|69

Nº 6

Juzg. Comercial Nº 6, Sec. Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: "AMIGO ALFREDO c|MONTES DE OCA ANTONIO RICARDO, s|ej. prendaria", que el martillero don José Angel Paniagua rematará el día 28 de marzo de 1969, a las 10 hs., en el lugar en que se exhibe, calle Luis María Campos 280, el siguiente bien: Un automotor usado, marca "Vauxhall", modelo año 1950. tipo sedán, con motor Nº L. P. 71970, patente del año 1967, Nº 1.196.957, de la Provincia de Buenos Aires. Transferencia en trámite. Base: $ 194.487 m|n. Seña y a cuenta de precio: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 19 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.280 e.25|3 Nº 64.926 v.27|3|69

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio: "ALCE JUAN BAUTISTA y otro contra OJEA ANGEL y otro, sobre ejec." (Expte. Nº 20.953), que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 27 de marzo próx., a las 15.30 hs., en San José 1754, Cap., donde se exhiben: 2 botellas de Whisky "Old Smugler"; 20 "Vodka Smirnoff"; 30 de vermouth "Martini Seco"; 10 "Martini Blanco"; 25 Vodka "Cousenier"; 15 Jerez "Calvet"; 36 Jerez "Puerto Real"; 44 Champagne "Duc Disly", distintos gustos; 9 de cacao "Cousenier"; 5 de Ron "Negrita"; 24 latas de Ananá "Crepúsculo"; 2 ventiladores de pie "Siam Aire", Nº 03050; y "Cometa" s|Nº visible; una cortadora de fiambre "Van Berkel's" Nº 843195, en uso; 12 vasos de whisky; 12 copas de cognac; 3 bandejas de metal; una máquina p|café de 3 bocas "Pavoni", Nº MP.093, en funcionamiento; un espejo biselado de cristal de 2 m. x 2 m., aprox., en trozos; 5 sofás de bar tapizados en cuero; 1 máquina de sumar Olivetti Suma 15, s|Nº visible y 2 cuadros marco dorado c|luz. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 19 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 1.840 e.25|3 Nº 64.746 v.26|3|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio. "PRODUCTEX S. A. contra LABORATORIOS GUERNESEY y|o MORA ROBERTO y otro, sobre ej." (Expte. Nº 21.146), que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 27 de marzo próx., a las 15.30 hs., en San José 1754, Capital, donde se exhibe: Dos máquinas de soldar Sachet, electrónicas, marca Fabricaciones Electrónicas Nº 158, tipo 406, y 117 tipo 403, ambos números borroneados. Sin base. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 19 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 1.280 e.25|3 Nº 64.748 v.26|3|69

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "PARGA ERNESTO ANTONIO c|DARNO RUBEN ROMANO y otro, s|prenda" (Expte. 23.466), que el martillero Luis Beider rematará el 7 de abril de 1969 a las 11.30 hs., en Monroe 3574, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Pontiac, modelo año 1947, sedán, patente Pcia. Bs. As. año 1966, Nº 816.803, motor Nº 6MB 7733, y en el estado en que se encuentra. Base: $ 291.990. Comisión: 10 o|o. Seña. 30 o|o.

Buenos Aires. marzo 17 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800 e.25|3 Nº 64.922 v.27|3|69

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10. Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio: "GALMARINO JORGE GUILLERMO contra TERESA NOVO, sobre ejec.", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 27 de marzo próximo, a las 15.30 hs., en San José 1754, Cap.: Una lijadora "Remaq", c|motor eléct. 3 HP. y una Tupi s|marca ni Nº visible, c|motor eléct. 3 HP., en funcionamiento ambas, que se exhiben en la calle Adolfo P. Carranza Nº 2943. Sin base. Al contado. Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — (Expte. Nº 18.842).

Buenos Aires, marzo 19 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.280 e. 25|3 Nº 64.747 v.26|3|69

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos "ROSSA MIGUEL ANGEL c/ CRESPIN BENJAMIN EULOGIO, s/ej. prendaria", que el martillero Julio Argentino Pérez rematará el día 29 de marzo de 1969, a las 9 horas, en Mariano Acosta Nº 1291, un automóvil marca Plymouth, modelo 1940, sedan 4 puertas, motor Nº P-10-63212, patente de la Provincia de Bs. As. Nº 982.929, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en Díaz Vélez Nº 3758, Capital. Base pesos 127.266 m|n., al contado. Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.920. — e.25|3 Nº 64.707 v.27 3 69

Juzgado en lo Comercial Nº 11. Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "N O R T-CAR, S. A. C. I. c/ GALARZA JORGE A., s/ejec. prendaria", Expte. Nº 30469, que el martillero José Singereisky rematará en Cabildo 3266, de la Capital, el 8 de abril de 1969, a las 10 hs., el siguiente objeto: Un automotor Estanciera IKA, m o d e l o 1960, motor 606042318, serie 03111.05318, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 560.496. con la base de $ 308.450, al contado, que se exhibe en Av. del Libertador 1303, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Seña 30%. Comisión 10%. Si no hubiera postores, media hora despues se realizará un nuevo remate con una retasa del 50% de la base y si aún no hubiera postores, saldrá sin base y al mejor postor.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.280. — e.25|3 Nº 64.822 v.27|3|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en el juicio "AVEDIKIAN NATALIO contra RIO Y CIA. y otros, sobre emb. preventivo", expediente Nº 19117, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 27 de marzo próximo, a las 15 y 30 hs., en San José 1754, donde se exhiben: 14 documentos, Nros. 59 a 72, por $ 7.000 c|u., con vencimientos mensuales del 2|2|69. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.120. — e.25|3 Nº 64.852 v.26|3|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en los autos "EL AMANECER, S. C. A. c/ SPINELLI ENRIQUE y otra, s/ejec.". Exp. Nº 29.606, que el martillero Antonino Gigena rematará el 27 de marzo, a las 17 hs., en San José 1754, donde se exhiben de 8 a 12 y 14 a 18 hs., una máquina escopladora a cadena Haighs Patert, con motor eléctrico acoplado de 1 1/2 HP, en funcionamiento, y una cepilladora de 40 cm, marca MAV con motor eléctrico acoplado de 2 HP, en funcionamiento. Sin base. Contado Seña 30%. Comisión 10%. Efectivo.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.440. — e.25|3 Nº 64.903 v 26|3|69

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15. Secretaría Nº 30, comunica por dos días en el juicio "ALZENBERG, ISAAC ISRAEL s|quiebra", (Expte. Nº 127135), que el martillero Juan Palombo, rematará el día 5 de abril del corriente año a las 9 horas, en el local sito en la calle Moreno 1441, donde se exhiben los días 31|3, 1 y 2|4|1969 de 9,30 a 12 horas y de 15 a 18 horas, los siguientes bienes: lanas de tejer a máquina y a mano; estanterías; mostradores; vitrinas; balanzas; estufa; ventilador; máquinas de tejer y demás bienes inventariados en autos. — Entrega inmediata. — Sin base. Al contado. Seña 30%. Comisión 10% en efectivo.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.680.— e.25|3 Nº 64.976 v.26|3|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|MARSHALL, DONALDO NOBLE s| prenda", (Expte. Nº 127.654), que el martillero Manuel Fernández, el día 17 de abril de 1969, a las 15 hs., rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, los días 28 de marzo, 1 y 2 de abril del Cte. año, desde las 9 hasta las 17 horas, el sig. bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500 C., año 1967, motor Nº 561.721 de 80 C. V., serie 67, chassis (carrocería autoportante) Nº 0.708.315, patente (título de propiedad del automotor) número C. 104.254, en el estado en que se encuentra. — Base $ 460.297. Seña 30%. Comisión 10%, todo en efectivo.— Sujeto a aprobación judicial. Art. 565 Código de Procedimientos.

Buenos Aires, marzo 12 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.000.— e.25|3 Nº 64.875 v.27|3|69

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 10

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 10, comunica por dos días en el juicio "CARRON, HORACIO c|METALURGICA INDUSTRIAL ARGENTINA S. R. L. s| despido", que el martillero Hatchik Haladjian, rematará en la calle Humberto Iº Nº 2046, el lunes 31 de marzo a las 16 horas donde se exhiben: un reloj marcador de tarjetas marca "Cromos" Nº 2.422 modelo 8188 S, una lijadora a cinta de 2,50 mts. de largo con motor acoplado de dos y medio H. P., está sin marca ni número visible. — Una lijadora a rodillo sin marca ni número visible, con motor acoplado de tres H. P., sin marca ni número visible, una sierra sin fin de 0,70 de volante, marca "Kiessling" sin número visible con motor acoplado marca "Origa" de tres H. P. número 1439, una garlopa de 1,60 mts. de largo por 0,33 de ancho marca "Armando Mazzucca" con motor acoplado sin marca ni número visible, una amoladora de dos puntos con motor Xyffel de medio H. P. número 4.551, una agujereadora de caño sin marca ni número visible, un mueble metálico de tres anaqueles, un mueble metálico de dos puertas de 2 metros de alto más o menos. — Sin base, seña 30%, comisión 10%, en efectivo.

Buenos Aires, marzo 20 de 1969. — José M. Gavalda, secretario.

$ 2.640.— e.25|3 Nº 64.808 v.26|3|69

Nº 24

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 24, comunica por un día en el juicio "ARANCIBIA, ALBERTO E. c|EMIC. SOC. DE HECHO s|despido". Expte. Nº 16.464, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará en Huberto 1º 2046. Capital Federal, el día 27 de marzo de 1969 a las 14 horas, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un escritorio metálico de 7 cajones con tapa de vidrio; un escritorio metálico de 3 cajones con tapa de vidrio; dos sillones de cuero tapizados en color verde; una silla de metal tapizada en cuero verde; y dos sillas de madera. — Sin base, al mejor postor y al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, veintiuno de marzo de 1969. — Ricardo A. Guibourg, secretario.

$ 760.— e.25|3 Nº 64.794 v.25|3|69

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaria Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CURCIO LUIS. Publíquese tres días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 720 e.24|3 Nº 64.301 v.26|3|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL ITALIA LUPPINO de SIEGFRIED. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 840 e.24|3 Nº 64.299 v.26|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 24 de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 720.— e.21|3 Nº 63.877 v.25|3|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM LAZARO BURSZTYN o ABRAHAM LAZARO BURSZTAJN o ABRAHAM BURSZTYN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 960 e.24|3 Nº 64.317 v.26|3|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por quince días a CATALICIA FRUTOS para que proceda a tomar la intervención que le corresponda en autos "Acosta, Alicia Isabel s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 720.— e.21|3 Nº 64.061 v.25|3|69

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIO AGUSTIN FAZIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 720 e.24|3 Nº 64.174 v.26|3|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LADISLAO GONTAREWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 720.— e.21|3 Nº 63.859 v.25|3|69

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO RAMON VAZQUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 840 e.24|3 Nº 64.393 v.26|3|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTOS LUIS MARTINEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — El Secretario.
$ 840 e. 24|3 Nº 64.420 v. 26|3|69.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO SIMO . — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 17 de marzo de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 720.— e.21|3 Nº 64.155 v.25|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº . cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BELLOCCO — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 16 de octubre de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario
$ 720.— e.21|3 Nº 64.006 v.25|3|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELICIANO RAMON MARTINEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 28 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.13|3 Nº 62.234 v.26|3|69

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a heredros y acreedores de LIVIO FRANCISCO PASCUAL COLFERAL. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840 e. 24|3 Nº 64.312 v. 26|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº . cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SALOMON WROBEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 840.— e.21|3 Nº 63.878 v.25|3|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO CESAR FERNANDEZ.- Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 840.— e.21|3 Nº 64.052 v.25|3|69

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERREIRA y MARIA CONCEPCION PAES de FERREIRA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1969. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 720.— e.21|3 Nº 64.140 v.25|3|69

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION PILAR BLANCO de IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 840.— e.21|3 Nº 64.154 v.25|3|69

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN SZLUFMAN y de BERTA BAK de SZLUFMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 840 e.24|3 Nº 64.254 v. 26|3|69.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA CABALLERO de DELFINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1969. — Julio Aníbal Alterini, secretario.
$ 840 e. 24|3 Nº 64.266 v. 26|3|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JULIA DUNICAN de GANLY y de don JUAN JOSE GANLY. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 960 e. 24|3 Nº 64.288 v. 26|3|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITA ROSALIA RODRIGUEZ de SUMPF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 840.— e.21|3 Nº 64.145 v.25|3|69

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GUTIERREZ o GUTIERREZ CASTIÑEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1969. — L. M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 840.— e.21|3 Nº 63.980 v.25|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GIMENEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, marzo 18 de 1969. — L. M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 840 e.21|3 Nº 64.147 v.25|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MONTAGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. marzo 14 de 1969. — L. M Ambrosioni Bosch, secretario
$ 720 e.21|3 Nº 64.003 v.25|3|69

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaria Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR ORLANDO MASSARO o MASSARO y DI IORIO y ANGEL ROBERTO MASARO o MASSARO y DI IORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1969. — L. M Ambrosioni Bosch, secretario
$ 840 e. 24|3 Nº 64 331 v. 26|3|69.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos de OSVALDO J. J. LA VALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1969. — Carlos A. Mastropierro, secretario
$ 720.— e.24|3 Nº 64.315 v.26|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GEMMA D'ANGELA de NICODEMI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, marzo 12 1969. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 720.— e.24|3 Nº 64.230 v.26|3|69

El Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARSICO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, marzo 13 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 720.— e.24|3 Nº 64.292 v.26|3|69

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PIÑOL de MONCUSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1969. — César R. Herbon, secretario.
$ 720.— e.24|3 Nº 64.338 v.26|3|69

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ALFREDO GIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1969. — César R. Herbon, secretario.
$ 720.— e.24|3 Nº 64.339 v.26|3|69

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA NAVARRO de LOURO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1969. — César R. Herbon, secretario.
$ 840.— e.24|3 Nº 64.269 v.26|3|69

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RENDO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 720 e.21|3 Nº 63.966 v.25|3|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA SIMCIC de MACELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 840 e.21|3 Nº 64.054 v.25|3|69

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUBEN UBALDO PRATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840.— e.24|3 Nº 64.086 v.26|3|69

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA URDENAVIA o MARIA URDENABEA de URTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840.— e.24|3 Nº 64.271 v.26|3|69

El Juez Dr. Noé Quiroga Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO BORELLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet. secretario.
$ 720 e.21|3 Nº 64.111 v.25|3|69

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARINA ANUNCIADA o MARINA CREVANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.17|3 Nº 62 683 v.28|3|69

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MISIRLIAN y KADEN TELLIAN de MISIRLIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 840.— e.24|3 Nº 64.176 v.26|3|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION PRATS de GOU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840.— e.24|3 Nº 64.424 v.26|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MARCELLI de MAMIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840.— e.24|3 Nº 64.303 v.26|3|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO JOSE FRANCISCO SIETT... — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840.— e.24|3 N 64.455 v.26|3|69

Juzgado Nacional en lo Civil N 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA BERNARDO de CALANDRIA. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires. marzo 19 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 840.— e.24|3 Nº 64.452 v.26|3|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SERNIOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840.— e.24|3 Nº 64.302 v.26|3|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA RISOLI de RAIMONDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 840.— e.24|3 Nº 64.309 v.26|3|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LORENZO y de CARIDAD ALBARIÑO de LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 960 e.21|3 Nº 64.115 v.25|3|69

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ANCHORENA de SEGURA o MERCEDES CLARA NIEVES DE ANCHORENA de SEGURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1969. — Leonardo A Parisi, secretario.
$ 960 e.21|3 Nº 63.965 v.25|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA REMEDIOS CASAL VILLAR de PIÑEIRO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840 e.21|3 Nº 64.080 v.25|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ de CARDENAS y don JACINTO ADOLFO CARDENAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 960.— e.21|3 Nº 63.991 v.25|3|69

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIA RAPIZARDA o RAPISARDA y de ANTONIO LIPARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. febrero 28 de 1969. — Aníbal J. La Rosa. secretario.
$ 840.— e.24|3 Nº 64.446 v.26|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MASSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 720.— e.21|3 Nº 64.139 v.25|3|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO NUÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 720.— e.21|3 Nº 64.062 v.25|3|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LORENZO FORMIA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840.— e.21|3 Nº 64.060 v.25|3|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIERINA DELLAVEDOVA de ZABATTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840.— e.21|3 Nº 64.059 v.25|3|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA LONGHI de PULETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1969. — Aníbal J La Rosa, secretario.
$ 840.— e.21|3 Nº 64.023 v.25|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DONATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1969. — Norman J. Astuena, secretario
$ 720. — e.24|3 Nº 64.223 v.26|3|69

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA CELIA BUSTOS, doña MARIA NATIVIDAD GARCIA de BUSTOS y don HIGINIO BUSTOS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 960. — e.24|3 Nº 64.185 v.26|3|69

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO MELCHER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 720.— e.21|3 Nº 64.029 v.25|3|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por cinco días a Don GUIDO LIBORIO (hijo) para comparecer en juicio "Martínez de Guido Alicia Petrona c|Guido Liborio (h.) s| Divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1969. Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.000.— e.19|3 Nº 63.674 v.25|3|69

Nº 13

Juzgado Nacional Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 720. — e.24|3 Nº 64.222 v.26|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARTINEZ HIDALGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1969 — Osvaldo J. Pérez Cortés secretario.
$ 840. — e.24|3 Nº 64.247 v.26|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por quince días a URSULA HILARIA FLORES para que comparezca en juicio "Pisam Mario Alberto v. otra. s/adopción" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario
$ 720. — e.24|3 Nº 64.650 v.25|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos de don RAFAEL FROHMANN. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario
$ 720. — e.24|3 Nº 64.294 v.26|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRA o SALOME ALEJANDRA BARBIERI de CAPURRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840.— e.21|3 Nº 64.085 v.25|3|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO GALO SICARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 720.— e.21|3 Nº 63.865 v.25|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ROMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840.— e.21|3 Nº 63.954 v.25|3|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GAGO Publíquese tres días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario
$ 720 e. 21|3 Nº 64.024 v. 25|3|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDINO DOMINGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. — e.24|3 Nº 64.217 v.8|4|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARATER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 720. — e.24|3 Nº 64.267 v.26|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA TRAVERSO de IRIBARREN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840.— e.24|3 Nº 64.333 v.26|3|69

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA FRANCISCA VALLEJO de HEPPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840.— e.24|3 Nº 64.253 v.26|3|69

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GIORDANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840.— e.24|3 Nº 64.252 v.26|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE VANINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840.— e.24|3 Nº 64.349 v.26|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEMESIO DEL VAL o DEL VAL FUENTE, o DEL VAL FUENTES, o ENEMESIO DEL VAVL FUENTE o FUENTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires marzo 7 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 960.— e.24|3 Nº 64.391 v.26|3|69

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA FRAGA de GALLI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 720 e. 21|3 Nº 63.915 v. 25|3|69.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALFONSO BAMBA. — Publíquese tres días — Buenos Aires, 17 de marzo de 1969 Graciela A. González, secretaria.
$ 720 e. 21|3 Nº 64.108 v. 25|3|69.

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE PAGANO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1969 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$840 e. 24|3 Nº 64.429 v. 26|3|69.

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUENAVENTURA SORIA de CESPEDES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.24|3 Nº 64.434 v.26|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES BULLORSKY de ZALZMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.24|3 Nº 64.435 v.26|3|69

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA CARRASCO de CARRANZA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840 e. 21|3 Nº 63.894 v. 25|3|69.

Nº 16

Juzgado en lo Civil número 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PEDRO BRUSAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti.
$ 840.— e.24|3 Nº 64.366 v.26|3|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CESAR PIRAGINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.24|3-Nº 62.978-v.26|3|69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18 al 20|3|69.

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 díasa a herederos y acreedores de don ROBERTO POCH o POCH XARRIE.— Publíquese tres días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840 e. 21|3 Nº 63.951 v. 25|3|69.

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PISANO y JOSEFA SGRO de PISANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840 e. 21|3 Nº 64.098 v. v. 25|3|69.

Nº 19

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE EDUARDO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.— e.24|3 Nº 64.327 v.26|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE AUGUSTO BOUSQUET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1969 — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840.— e.24|3 Nº 64.243 v.26|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NIEVES PIRO de POZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 720.— e.24|3 Nº 64.431 v.26|3|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO LETTIERI, CARMEN ROSARIO COVIELLO de LETTIERI y RAIMUNDO ALBERTO LETTIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 960.— e.24|3 Nº 64.197 v.26|3|69

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AVELINA TERESA MOLINARI de VANCHETTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de Marzo de — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720.— e.24|3 Nº 64.175 v.26|3|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NICOLAS TORTELLA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de Marzo de 1969 — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720.— e.24|3 Nº 64.177 v.26|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CRACCO AUGUSTO BOUSQUET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de Marzo de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840.— e.24|3 Nº 64.290 v.26|3|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA ROMANO de ARES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840 e. 21|3 Nº 63.864 v. 25|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZZO MARANI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720 e. 21|3 Nº 63.994 v. 25|3|69.

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASIMIRO GONZALEZ y de doña SEVERINA o MARIA SEVERINA RON de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 960 e.24|3 Nº 64.238 v.26|3|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCESCO o FRANCESCO ANTHONY o FRANCISCO ANTONIO LENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840 e.24|3 Nº 64.427 v.26|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ADAN LOEB y doña MARGARITA ROTHSCHILD de LOEB. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1969 Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720 e. 21|3 Nº 64.013 v. 25|3|69.

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVINO ALVAREZ LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1969 — Horacio Carlos Amisano, secretario
$ 840 e.24|3 Nº 64.287 v.26|3|69

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña DOLORES RODRIGUEZ de LOPEZ MENDEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1969.— Julio Oscar Debenedetti, secretario.
$ 840 e. 21|3 Nº 64.032 v. 25|3|69.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS y|o MARCO y|o MARKO ALAZRAKI Publíquese por tres días — Buenos Aires, 17 de marzo de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840 e. 21|3 Nº 64.074 v. 25|3|69.

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por cinco días a STELLA MARIS SANCHEZ, RAFAEL DE NIGRIS, JUAN JOSE RODRIGUEZ MARINA EISMELDA DIAZ, ELISA OPEN, RAUL LAFAILLE, DORALIZA SUAREZ de VALLES, JOSE BUSTOS JUAN ANGEL SAAVEDRA, HORTENSIA LOYOLA de CECCHI, GUILLERMO CONSTANTINO BARILE y LUMAY S. A., para que comparezcan a estar a derecho en autos "Varela, Juan Carlos y otros c/Rodríguez, Juan José y otros. s/division de condominio" — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.19|3 Nº 63.616 v.25|3|69

Nº 24

Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA ANA de VICONDOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1969. — La secretaría.
$ 720 e.24|3 Nº 64.206 v.26|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SARQUIS JORGE SARQUIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 720 e.24|3 Nº 64.425 v.26|3|69

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SANTIAGO REGHITTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1969. — Jorge Horacio Alterini secretario.
$ 840 e.24|3 Nº 64.375 v.26|3|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO GUILLERMO BELLICCHI y de EDMUNDO JORGE BELLICCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840.— e.21|3 Nº 64.123 v.25|3|69

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOTTA JUAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 720 e.24|3 Nº 64.295 v.26|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILAGROSA SUSANA PAREDES de HERMIDA y LUIS MANUEL FELIPE HERMIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840 e.24|3 Nº 64.291 v.26|3|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL DESTEFANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.24|3-Nº 64.402-v.26|3|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLARA JOSEFA o CLARA JOSEFINA MOTTA de CASTIONI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1969 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840. — e.24|3 Nº 64.425 v.26|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ de PAVIA, ELBA LYDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840. — e.24|3 Nº 64.289 v.26|3|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN JULIAN ORTEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.21|3 Nº 63.933 v.25|3|69

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMANDA o JULIA AMANDA GUTIERREZ de ARGAIN o GUTIERREZ HUBLER de ARGAIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 960.— e.21|3 Nº 63.944 v.25|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO URRUTIA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.21|3 Nº 64.075 v.25|3|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN BARBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.21|3 Nº 64.076 v.25|3|69

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA RUFALDI de ORLANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840. — e.24|3 Nº 64.164 v 26|3|69

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIOLETA ROSA ESTELA MARANDOLA de RODRIGUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840. — e.24|3 Nº 64.400 v.26|3|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO FILEVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840. — e.24|3 Nº 64.378 v 26|3|69

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 720.— e.21|3 Nº 63.892 v.25|3|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO LEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840.— e.21|3 Nº 63.949 v.25|3|69

El Juez Dr. Luis. A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 del Dr. Alberto H. Valdez Oderigo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA ZUCCARELLI de RIVAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.080.— e.21|3 Nº 64.019 v.25|3|69

El Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54 cita por diez días a doña ROSA GOLDSTANB o ROSA GALDSTANB, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Skornik, David, s/calificación de un bien inmueble". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 800. — e.24|3 Nº 64.493 v.25|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DEMETRIO IR..GUI o IRAGUI OSES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.20|3 Nº 63.592 v.2|4|69

Nº 28

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO CARLOS PIANTIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840.— e.21|3 Nº 63.942 v.25|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEMOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 720. — e.24|3 Nº 64.184 v.26|3|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CELESTINO SALGADO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840. — e.24|3 Nº 64.199 v.26|3|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de EGIDIO BRENNINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840 e. 24|3 Nº 64.166 v. 26|3|69.

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña MATILDE GRASSO y doña SEBASTIANA LONGO de GRASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840.— e.21|3 Nº 63.997 v.25|3|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO FERNANDEZ o JOSE ANTONIO FERNANDEZ GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.080.— e.21|3 Nº 64.150 v.25|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO IRIANNI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$840 e. 24|3 Nº 64.307 v. 26|3|69.

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS CECCATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 720.— e.21|3 Nº 63.979 v.25|3|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN PIVATO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840 e. 24|3 Nº 64.361 v. 26|3|69.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BRUNO ADALBERT MUX. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 840 e. 24|3 Nº 64.282 v. 26|3|69.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO OVIDIO CAPRA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1969. — José Luis Mo, secretario.
$ 720 e. 24|3 Nº 64.334 v. 26|3|69.

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO JORGE KRAMER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1968. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 720 e. 24|3 Nº 64.353 v. 26|3|69

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ROSSETTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 720 e.21|3 Nº 64.088 v 25|3|69

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ALFREDO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días. — Juan A. Madrazzo: Juez. Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 720.— e.24|3 Nº 64.210 v.26|3|69

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MARTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1969. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 720 e.21|3 Nº 63.981 v.25|3|69

Nº 27

El doctor Horacio Cornille, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27 de esta Capital, hace saber a la firma "FLORENCE S.A.C.I. y F. (en formación) en los autos que por desalojo le sigue don Miguel Verlasky, que se ha resuelto lo siguiente: "Buenos Aires, 27 de febrero de 1969. Atento la información sumaria producida, cítese por edictos durante el término de dos días y que publicarán el "Boletín Oficial" y "El Derecho", para que comparezca el demandado a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de dársele la intervención que le corresponde al señor Defensor de Ausentes. Dr. Horacio Cornille. Juez".
Buenos Aires, marzo 13 de 1969. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.440.— e.24|3 Nº 64.548 v.25|3|69

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLEZAL de JURENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1969. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 720.— e.24|3 Nº 64.319 v.26|3|69

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por treinta días todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOAQUIN LAGOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1968. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 840 e.21|3 Nº 64.055 v 25|3|69

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR NAPOLI de BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1969. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 720 e.21|3 Nº 63.955 v.25|3|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DE MILO. — Publíquese por tres días.
Bunos Aires, marzo 13 de 1969. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 720 e.21|3 Nº 63.956 v 25|3|69

Nº 44

Juzgado de Paz Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO EMILIO TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1969. — Héctor E. Kenny, secretario.
$ 720.— e.24|3 Nº 64.450 v.26|3|69

Nº 47

El Juzgado de Paz Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA UGARTE OTAZUA de URIARTE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, marzo 14 de 1969. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 720.— e.24|3 Nº 64.293 v.26|3|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "ESTRICTA S.C.A. c|BENSUA AARON ENRIQUE y otro, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 23 524), que el martillero Francisco Cutuli rematará el día 7 de abril de 1969, a las 9 horas, en el local calle Monteagudo 720, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo camión marca International, modelo año 1957, motor Nº 442028, patente Provincia de Buenos Aires Nº 581.102, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 399.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.040 e.21|3 Nº 63.911 v 25|3|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "CONSTRUCTORA MIRAMAR S.R.L." (Expte. Nº 20.665). Fecha de cesación de pagos 3 de marzo de 1966. Síndico Marcos Feller, domicilio constituido Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 20 días. Señálase el día 2 de mayo de 1969, a la hora 13.30, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, marzo 13 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 4.200 e 20|3 Nº 63.867 v.26|3|69

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de FIRE CREEK COAL COMPANY ARGENTINA S. C. A. que se designó nueva junta que se celebrará el 26 de marzo de 1969, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, marzo 18 de 1969. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.000 e.20|3 Nº 64.103 v.26|3|69

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de HERRAN CARLOS OSVALDO, MARCO POLO PASAJES Y TURISMO. Fecha provisoria de cesación de pagos: 12 de julio de 1967. Liquidador: "Compañía Italia de Turismo S. A. Argentina, con domicilio en la calle Tucumán 1367, 6º piso.
Buenos Aires, marzo 17 de 1969 — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.000 e.21|3 Nº 64.226 v 27|3|69

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por cinco días a SIGFRIDO DOLMAN para comparecer en juicio "British Overseas Airways Corporation c|Dolman, Sigfrido, s|Ejecutivo", Exp. 20.187, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 720.— e.24|3 Nº 64.615 v.25|3|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por ocho días en autos CASA TAHA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|convocatoria de acreedores, Exp. Nº 19.738, que se ha señalado el día 16 de mayo de 1969, a las 12 horas, para que los acreedores concurran a junta nueva. la que se celebrará con los que concurran.
Buenos Aires, marzo 18 de 1969. — Ernesto M. Viñes secretario.
$ 3.520.— e.24|3 Nº 64.286 v.7|4|69

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de "INDUSTRIAS METALURGICAS NO FERROSAS PERSIA S. A." la convocatoria solicitada por esa firma, fijándoseles 45 días para presentar al síndico doctor Raúl J. Bajczman, con domicilio en Rodríguez Peña 426, piso 8º, los justificativos de sus créditos. El 4 de julio de 1969 a las 14 horas se celebrará en la Sala de Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 18 de 1969. — Publíquense cinco días.
Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 3.000.— e.24|3 Nº 64.436 v.28|3|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días, la quiebra de "JUAN SORHOBIGARAT S.I.C.A.". — Fecha provisoria de cesación de pagos, 4 de noviembre de 1967 Síndico: León Vainstein; domicilio: Tucumán 2190, P. 1º, Esc. 12, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días — Señálase el 18 de junio de 1969, a las 14 hs., para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de l afallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, marzo 18 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 3.800. e.21|3. — Nº 64.410 v.27|3|69

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 de la Capital Federal, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de BOGO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL e INDUSTRIAL, la Convocatoria solicitada, habiéndose fijado el plazo de cuarenta y cinco días desde la última publicación de estos edictos para presentar al Sr. Síndico Horacio Miguel Muñoz, domiciliado en Caracas 2616, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. El 25 de junio de 1969 a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 3.800.— e.24|3 Nº 64.612 v.28|3|69

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, la quiebra de "MIRAG S. A." Fecha provisoria de cesación de pagos: 8 de mayo de 1962. Síndico: Cont. Daniel Marín, domiciliado en Florida 336, P. 4º, Of. 406 (Estudio Ulnik), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta 15 días después de la última publicación. — Señálase el día 8 de mayo de 1969, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, marzo 14 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 4.200. e.21|3. — Nº 64.298 v.27|3|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nro. 13, Secretaría Nro .25, comunica por tres días en el juicio: FINAN-COR S. A. c|LOPEZ OSCAR V. y otro s|ejecución prendaria, expte. Nro. 26565 que el martillero José Singereisky rematará en Ameghino Nro. 979, de la Capital, el 10 de Abril de 1969, a las 16 horas, el siguiente objeto, un automotor usado Ika, modelo 1958, motor Nro. 4010913-4010474, destinado al uso particular en perfecto estado, serie 4010913, Patente de la Pcia. de Bs. As., año 1967, Nro. 991-095, con la base de $ 243.426, al contado, se exhibe en el lugar del remate, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1969, — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 2.160.— e.24|3 Nº 64.306 v.26|3|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 28, cita por cinco días a CRISLA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES (en formación), para que comparezca a estar a derecho en los autos "E.pincsa Hnos. S R. L. c|La Casa de las Cortinas S. R. L. y Crisla S. C. A., s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, febrero 25 de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.400. e.21|3. — Nº 64.379 v.27|3|69

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de 'RINGO SPORT, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de 30 días a partir de la última publicación, para presentar al Síndico, Sr Hugo Héctor Quiroga, con domicilio en Maipú 963, piso 1º, "G". Capital, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 20 de mayo de 1969, a las 13,30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurran.

Buenos Aires, marzo 12 de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.600. e.19|3. — Nº 63.572 v.25|3|6

JUZGADO NACIONAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada — Art. 1º — Ley Nº 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a contar de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en Juzgados de Criminal de Instrucción, que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa	Delito
1	101	Raúl Galissier San Martín	21|1|69	PERALTA, Raimundo	30		Infracción a la Ley 13.944.
1	101	Raúl Galissier San Martín	30|12|68	CABRERA, Florencio Amado	5	17.874	Infracción a la Ley 13.944.
1	101	Raúl Galissier San Martín	29|11|68	PERALTA, Raimundo	5	17.904	Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar.
2	106	Carlos Alberto Tavares	28|11|68	LARES, Facundo y PEREZ, Ramón V.	5		Falsificación de documento.
2	106	Carlos Alberto Tavares	14|2|69	RODRIGUEZ, Osvaldo	5		Robo reiterado.
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	16|1|69	GONZALEZ, Tomás Magno	5		Defraudación.
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	16|1|69	YACCI, Domingo Mateo	5	28.096	Infracción Ley 12 962.
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	16|1|69	IEZZI, Romeo Antonio	5	28.082	Defraudación.
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	16|1|69	SAYO, Clementina Elba	5	28.117	Malversación de caudales públicos.
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	16|1|69	BRUNO, Rubén Alberto	5	28 100	Infracción a la Ley 12 962.
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	16 1|69	EDUARTES, Ricardo	5	28 055	Defraudación.
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	16|1|69	ANTONELLI, Mario	5	28.030	Infracción a la Ley 12.962
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	16|1|69	FERNANDEZ, Renés Tomás	5	27.672	Quiebra.
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	16 1|69	HAENGER, Arnold Roberto	5	27.643	Hurto.
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	16|1|69	CAMARA, Rodolfo	5	27.983	Quiebra.
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	16|1|69	GARCIA Alfonso	5	27.979	Desobediencia Ley 12.962
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	16|1|69	BORZINO, Alberto	5	28.014	Quiebra fraudulenta.
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	16|1|69	COSENTINO, Leopoldo Rolando	5	27.965	Defraudación Art. 173 - C. P 11º.
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	16|1|69	BAIXET, Enrique	5	27.986	Infracción Ley 12.962.
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	16|1|69	BOLTAR, Luis	5	28.099	Infracción Ley 12.962.
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	16|1|69	SALOMONE CROFTZ, Roberto Salvador			
				SALOMONE CROFTZ, Ricardo Hermas	5	27.794	Estafa.
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	16|1|69	PEFAUR, Eugenio Luis	5	28.020	Malversación de caudales.
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	14 1|69	SANCHEZ, Juan Nelson	5		Tentativa de hurto.
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	14 1|68	SANCHEZ, Juan Pedro	5		Tentativa de hurto.
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	22 1|69	ARANZANA, José	5	28.218	Estafa.
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	22 1 69	SCRIBONI Horacio José	5	28 218	Estafa.
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	20|1|69	FULER, José	5	28 217	Defraudación.
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	7 1|69	GUERRERO, Miguel Angel	5	2ó.153	Robo.
3	109	A. José Porto	2|1 69	MORALEJO, Jorge	5	25.226	Defraudación.
3	109	A. José Porto	3 1 69	BELLONI, Emilio	5	26.532	Defraudación.
3	109	A. José Porto	20 1 69	LUCOMI, Herminio Alberto	5	26.805	Tentativa de homicidio.
3	109	A. José Porto	16 1|69	DI GERONIMO, Víctor Juan	5	26.794	Estafa.
3	109	A. José Porto	23 1|69	ROLDAN, Teresa	5	26.839	Hurto.
3	110	Rafael Cullen	16.1 69	ZORZANO, Carlos - ZORZANO, Alberto	5		Hurto.
3	110	Rafael Cullen	30|12 68	LORENTE, Juan José	5	27.396	Defraudación prendaria
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	16|1|69	ARTUCI o ARTUSI, Ismael Ambrosio	5	36.017	Estafa.
4	112	Marcelo R. Valotta	24 1|69	BENITEZ, Ramón Héctor	5	37.360	Robo.
4	112	Marcelo R. Valotta	24 1|69	BRAINCA, Osvaldo Oscar	5	37.360	Robo.
4	112	Marcelo R. Valotta	23 12 68	TOMASONNI, Pedro	5	37.308	Estafa.
4	112	Marcelo R. Valotta	2 1 69	SAUCEDO, Francisco Hipólito	5		Inf. Art. 173, Inc. 11 del Cód. Penal.
4	112	Marcelo R. Valotta	16|12 68	MANIERO, Norberto Lucio	5	37.314	Hurto.
4	113	Raúl Madueño	29|1|69	SIMONETTI. Alberto Atilio	5	32.272	Defraudación.
4	113	Raúl Madueño	27|1|69	GARCIA, Jorge Rodolfo	5	36.103	Defraudación y falsificación de documento.
4	113	Raúl Madueño	9|12|68	CUELICHE, Ramón Ricardo	5		Inf. Art. 135, Inc. 1º del Cód. Penal.
5	114	Juan J. Devalle	8|1|69	SALAZAR, Osvaldo	5		Tentativa de extorsión.
5	114	Juan J. Devalle	12 12 68	OGNI, Carlos Alberto	5	26.622	Estafa.
5	114	Juan J. Devalle	2|1|69	ARGENTE, Alberto	5	26 811	Estafa.
5	114	Juan J. Devalle	2 1|69	YASBIK o LESBIK, Emilio	5	25.900	Robo.
5	114	Juan J. Devalle	16|12|68	MIZRAHI JUALLA, Isaac - MIZRAHI JUALLA, Raúl	5	26.499	Estafa mediante falsificación documento privado.
5	115	Aurelio Carlos Díaz	24|12|68	SOLARI, Armando	5	31.467	Estafas reiteradas.
5	115	Aurelio Carlos Díaz	24 12|68	CORNARA, José Eduardo	5	31.467	Estafas reiteradas.
5	115	Aurelio Carlos Díaz	24|12|68	LARCO Néstor	5	31 467	Estafa.
5	115	Aurelio Carlos Díaz	17 1|69	FORTES, David	5	31.444	Defraudación.
5	116	Aurelio Carlos Díaz	18|12|68	DE PARRA, Ofelia Clotilde	30	27.311	Defraudación.
5	116	Aurelio Carlos Díaz	11 12|68	PELYPENKO, Igor	30	27.315	Quiebra fraudulenta.
5	116	Aurelio Carlos Díaz	10 12|68	SCHELINAST, Francisco	30	27.318	Estafa.
5	116	Aurelio Carlos Díaz	19 12|68	KATTAN, Abraham	30	27.357	Quiebra.
5	116	Aurelio Carlos Díaz	18|12|68	PUGA, Miguel	30	27 343	Defraudación.
5	116	Aurelio Carlos Díaz	18|12|68	MENDIZABAL o PORPORA, Miguel Angel	30	27.181	Estafas.
5	116	Aurelio Carlos Díaz	18|12|68	ESPAÑOL, José Manuel	30	27.345	Quiebra.
5	116	Aurelio Carlos Díaz	18|12|68	MALDACINI, Gerónimo Angel	30	26.713	Estafa reiterada.
5	116	Aurelio Carlos Díaz	18|12|68	PEKELLIS, Benito Jaime	30	26 470	Incendio y tentativa de estafa
5	116	Aurelio Carlos Díaz	2 12|68	LEONELLI, Raúl	5	25.557|66	Encubrimiento.
5	116	Aurelio Carlos Díaz	11|12|68	SCHELLNAST, Francisco	30	27 361	Estafa.
5	116	Aurelio Carlos Díaz	7|1|69	MIGNANELLI, Carlos Norberto	30	27.342	Defraudación.
5	116	Aurelio Carlos Díaz	27|1|69	PADULA, Osvaldo A.	30	27.362	Estafa y falsific. de documento.

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa	Delito
6	117	Ismael E. Sicardi	5|2|69	CICIRELLO, Jorge	5	26.409	Encubrimiento.
6	117	Ismael E Sicardi	29|1|69	CARGNELUTTI, Antonio	5	26 373	Defraudación.
6	119	Jorge G. Benitez Cruz	17|1|69	DIONISIO, Ramón	5	25.245	Hurto.
6	119	Jorge G. Benítez Cruz	24|1|69	DI GERONIMO, Víctor Juan	5		Defraudación.
6	119	Jorge G. Benítez Cruz	31|1|69	RAMA, Amalia Pascual de	5		Malversación de caudales públicos
7	120	Armando A. Caccuri	29|11|68	STACHON, Juan Tadeo Luis	5		Defraudación prendaria.
7	120	Armando A. Caccuri	16|1|69	SPAGNUOLO, Atilio Francisco	30	31.775	Defraudación prendaria.
7	120	Armando A. Caccuri	18|11|68	MORALES, Olegario	30		Defraudación prendaria.
7	120	Armando A. Caccuri	13|12|68	CARRANZA, Horacio José	30	31.777	Defraudación prendaria.
7	120	Armando A. Caccuri	17|12|68	ROSALES, Berta Romano de	30		Defraudación prendaria.
7	120	Armando A. Caccuri	18|12|68	BARBERO, Jorge Adolfo	30		Estafa.
7	120	Armando A. Caccuri	31|12|68	MACCIONE, Miguel Angel	30		Defraudación prendaria.
7	120	Armando A. Caccuri	4|2|69	GONZALEZ, Claudio	30		Defraudación prendaria.
7	120	Armando A. Caccuri	30|12|68	BUCCIARELLI, Italo Pompeyo	30		Malversación de caudales públicos
7	121	Julia A. S. Ferrero	28|1|69	IMBRIANO, Oscar	5	34.481	Defraudación.
7	121	Julia A S. Ferrero	23|3|69	OLEJAVETZKY, Daniel Adolfo	5	34.489	Defraudación y asociación ilicita.
8	124	Carlos L. M. Bourel	13|2|69	DIER HECTOR, Jorge Gómez	5		Robo.
8	124	Carlos L. M. Bourel	11|2|69	PEREZ, Juan Carlos	5	15.837	Estafa.
9	127	Arturo G Gaibrois	6|2|69	DE LEZCANO, Angélica Silva Ramona	5		Violación.
9	128	José Ignacio Garona	6|2|69	DE LA TORRE, Miguel Alberto	5	1.859	Infracción a la Ley 13.944.
12	135	Armin F. Gaite	10|1|69	NAUHUS, Marta Alejandra	5	4.996	Defraudación y hurto.
12	135	Armin F. Gaite	4|11|68	DIANTINA, Oscar	5	4.882	Estafa y falsificación de moneda.
12	135	Armin F. Gaite	16|12|68	SALER CASELLA, Ruben	5	4.987	Estafa.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	12|12|68	FRANCO, Reina	5		Malversación de caudales públicos.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	27|12|68	MUÑOZ, Oscar Jesús	5		Defraudación prendaria.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	27|12|68	MROVE APAS, Libertador	5		Malversación de caudales públicos.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	27|12|68	MOSQUERA, Ana María Galli de	5		Malversación de caudales
12	136	Modestino Pizarro Miguens	27|12|68	BENZO, Federico Harold Rene	5		Defraudación prendaria.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	27|12|68	LUCERO DE GARCIA, Blanca Rosa	5		Defraudación prendaria.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	27|12|68	DWERKIND, Zelik	5		Malversación de caudales.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	27|12|68	RUTOIZ, Jorge Roberto	5		Defraudación prendaria.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	27|12|68	BALDONI, Roberto Carlos	5		Malversación de caudales públicos.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	12|12|68	MARTINEZ, Umberto	5		Estafa.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	16|12|68	SICA, Rodolfo Enrique	5		Hurto.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	24|12|68	DELMONTE, Roberto Raúl	5		Hurto.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	26|12|68	LARRERA, Humberto	5		Defraudación prendaria.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	26|12|68	BALLARATI, Héctor A.	5		Estafa y libramiento de cheques sin fondo reiterados.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	17|12|68	RIOS, Lucía Guerrieri de	5		Malversación de caudales.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	16|12|68	MARTINEZ, Umberto	5	4.611	Estafa.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	5|12|68	BALDONI Roberto Carlos	5		Malversación de caudales.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	7|1|69	PIZARRO MACIEL, Fernanda Nemesia Luque	5		Tentativa de estafa y falsificación.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	7|1|69	PIZARRO MACIEL, Fernanda Nemesia Luque	5		Tentativa de estafa y falsificación de documento.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	7|1|69	PEDRIEL, Alberto Jorge	5		Tentativa de estafa y falsificación de documento.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	23|12|68	ARRIETA, Ricardo	5	5.268	Defraudación.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	18|12|63	COWES, Guillermo Patricio	5		Defraudación.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	20|12|68	SICA, Rodolfo Enrique	5		Hurto.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	16|12|68	HENRICH, Samuel José	5		Malversación de caudales públicos.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	13|12|68	BREMA, Ricardo Ernesto	30	4.670	Robo auto motor.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	13|12|68	FORNELLI, Luis Eugenio	5		Defraudación prendaria.
12	137	Eustaquio Castro	23|12|68	DANERI, Ana María Josefa Lapadur de y DANERI, José Tadeo	30		Defraudación.
12	137	Eustaquio Castro	6|12|68	RICCIOTTI, Miguel Osvaldo	5		Malversación de caudales públicos.
12	137	Eustaquio Castro	5|1|69	STAZANDJIAN Clara Bransburg de	5		Estafa.
12	137	Eustaquio Castro	7|1|69	GARCIA, José María	5		Falso testimonio.
12	137	Eustaquio Castro	31|12|68	VENTRELLA, Jorge Marcos y CASTRO, Juan Carlos	5		Robo.
12	137	Eustaquio Castro	12|12|68	LOPEZ, Haydée	5		Estafa.
12	137	Eustaquio Castro	11|12|68	POUCHAN, Roberto Valentín	5		Defraudación.
12	137	Eustaquio Castro	11|12|68	FRANZON, Gerónimo Ezio	5		Defraudación.
12	137	Eustaquio Castro	5|12|68	GANDARILLAS, Luis E. C.	30		Hurto.
12	137	Eustaquio Castro	12|12|68	MAINERO, Benito	5	5 402	Defraudación.
12	137	Eustaquio Castro	11|12|68	DONNARUMMA, Alberto	5		Malversación de caudales públicos.
12	137	Eustaquio Castro	23|12|68	GALLEGOS, Justiniano	5		Defraudación.
12	137	Eustaquio Castro	27|11|68	ABREGU, Dante Ricardo	30		Estafa.
12	137	Eustaquio Castro	28|11|68	SOSA MOLINA, José Humberto	5		Hurto y falsificación de cheque.
12	137	Eustaquio Castro	25|11|68	LABORDE Néstor Antonio	5		Robo.
12	137	Eustaquio Castro	6|12|68	ARRIOLA, Usvalda	5		Hurto.
12	137	Eustaquio Castro	27|11|68	PORTE, Carlos Alfredo	5		Quiebra.
12	137	Eustaquio Castro	29|11|68	BELLIZZI, César Alberto	5		Hurto y defraudación
13	138	Edgardo F. Pace	5|12|68	TOCCI, Luis Miguel	30	4.898	Defraudación.
13	138	Edgardo F. Pace	28|11|68	D'AMICO, Elvira Elisa	30	4.876	Defraudación prendaria.
13	138	Edgardo F. Pace	9|12|68	SCHEINSOHN, Carlos Alberto	30		Estafa.
13	138	Edgardo F. Pace	29|11|68	BIBE, NATALIO	30		Defraudación y falsificación de documento.
13	138	Edgardo F. Pace	14|1|69	ALLES, Julián	30	5.007	Hurto.
13	138	Edgardo F. Pace	29|1|69	AQUINO, Claudio Rainaldo	30	4.877	Defraudación prendaria.
13	139	Federico G. N. Woodgate	26|12|68	AIZEMBERG, Aarón	30		Quiebra fraudulenta.
13	139	Federico G. N. Woodgate	18|12|68	ALSINA, Esteban Ruben Cándido,	30		Defraudación prendaria.
13	139	Federico G. N. Woodgate	13|12|68	ALEPIDOTE Nélida	30		Defraudación.
13	139	Federico G. N. Woodgate	11|12|68	VARELA, Manuel	30		Malversación de caudales públicos.
13	139	Federico G. N. Woodgate	11|12|68	DIPIERI, Luis Mario Gerónimo	30		Malversación de caudales públicos.
13	139	Federico G. N. Woodgate	27|11|68	PORTELA, José Humberto	30		Malversación de caudales públicos.
13	140	Guillermo R. Navarro	23|1|69	MONTICELLI, Alberto	30	5.142	Defraudación prendaria.
13	140	Guillermo R. Navarro	29|1|69	PERDRIEL, Ernesto Guillermo	30	5.172	Defraudación prendaria.
13	140	Guillermo R. Navarro	30|12|68	MANTEIGA BELLO, Andrés	30	5.074	Depositario infiel.
13	140	Guillermo R. Navarro	30|1|69	MALONEY, Abel	30	5.151	Defraudación prendaria.
13	140	Guillermo R. Navarro	17|1|69	BOTTINO, Osvaldo Ruben	30	5.032	Defraudación.
13	140	Guillermo R. Navarro	17|1|69	MONTIEL, Enrique Oscar	30	5.083	Defraudación prendaria.
13	140	Guillermo R. Navarro.	14|2|69	FUICA, José Bernardo	30		Hurto.
13	140	Guillermo R. Navarro.	10|12|68	FLORES, José Faustino	30	5.082	Defraudación prendaria.
14	141	Julio B. J. Maier	26|12|68	FELIPPO, Antonio Basilio	5	4.922	Hurto y usurpación.
14	141	Julio B. J. Maier	23|12|68	SILVA Carlos	5	5.025	Viol. domic. y falsif. doc. público.
14	141	Julio B. J. Maier	31|12|68	FERNANDEZ, Horacio	5	5.039	Defraudaciones reitaradas.
14	141	Julio B. J. Maier	17|1|69	QUINTANA, Salomón	5	4.954	Defraudación prendaria, estafa y falsificación de docum. privado
14	141	Julio B. J. Maier	10|1|69	SALVATIERRA, Dorinda Antonia	5	4.998	Aborto.
14	142	Nerio N. Bonifati	26|12|68	DI LALLA, Luis Francisco	5		Hurto.
14	142	Nerio N. Bonifati	31|12|68	DENOBILI, Luis Horacio	5	4.818	Defraudación prendaria.
14	142	Nerio N. Bonifati	30|12|68	PRIETO, Rosa Edith Barreiro de	5	4.770	Hurto.
14	142	Nerio N. Bonifati	18|12|68	de MARCO, Osvaldo Prieno	5		Inf. Art. 173, Inc. 2º, Cód. Penal.
14	142	Nerio N. Bonifati	2|12|68	FERRIGNO, Elsa Moauro de	5	4.694	Inf. Art. 173, Inc. 2º, Cód. Penal.
14	142	Nerio N. Bonifati	6|12|68	NEME, Gabriel A.	5	3 706	Estafa.
14	142	Nerio N. Bonifati	6|12|68	DURSI, José	5	3.706	Estafa.
14	142	Nerio N. Bonifati	6|12|68	VINCI, José Gregorio	5	3.706	Estafa.
14	142	Nerio N. Bonifati	6|12|68	PRADA, Oscar N.	5	3.706	Estafa.
14	142	Nerio N. Bonifati	6|12|68	ROJAS SILVEIRA, Alcides Leonardo o SILVEIRA Alcides Leonardo	5	4.750	Hurto.
14	142	Nerio N. Bonifati	6|12|68	PRADA, Alfonso Clemente	5		Estafa.
14	142	Nerio N. Bonifati	20|1|69	DE SANTIS, Oscar Rodolfo	5	4.798	Inf. Art. 173, Inc. 11, Cód. Penal.
14	142	Nerio N. Bonifati	23|1|69	BORODAY, Juan	5	4.831	Defraudación prendaria.
14	142	Nerio N. Bonifati	23|1|69	MUCHENIK, Esther R.	5		Inf. ley de prenda.
14	142	Nerio N. Bonifati	3|12|68	LUBSCHIK, Juan	5	4.720	Quiebra.
14	142	Nerio N. Bonifati	12|12|68	INFANTE JEREZ, Alberto	5	4.699	Quiebra.
14	142	Nerio N. Bonifati	6|12|68	NEME, Emilio Roberto	5	3.706	Estafa.
14	142	Nerio N. Bonifati	6|12|68	TOCALINI, Víctor Ignacio	5	3.706	Estafa.
14	142	Nerio N. Bonifati	6|12|68	SCHIAFFINO, José Adolfo	5		Estafa.
14	142	Nerio N. Bonifati	27|11|68	GRINSTEIN, Golda Koiunsky	5		Malversación de caudales.
14	142	Nerio N. Bonifati	27|11|68	DOMINA, Víctor Roberto	5		Hurto.
14	143	R. Marcelo Terán	30|12|68	D'AGATI Adolfo Francisco	5	5.922	Defraudación.
14	143	R Marcelo Terán	28|11|68	PIÑEIRO, José M.	5		Estafa.
14	142	Nerio N. Bonifati	3|12|68	MARTINEZ, Héctor Horacio	5	4.720	Quiebra.

e. 20|3 Nº 534 v. 26|3|69.

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada — Art. 1º — Ley Nº 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico, que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sria. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación y emplazamiento de	Días de Citac.		Causa o delito
1	1	Raúl O. Lascano	20|12|68	SOSA, Marcelo	5	54|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	20|12|68	SORIANO, Isaac	5	405|67	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	24|12|68	DE LEON, Lindolfo	5	61|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	24|12|68	FENUCCI, Héctor	5	223|67	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	25|11|68	DEL CARRIL, Leonides Ruth Villaoz de	5	342|67	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	21|11|68	SANCHEZ, Elio Edgar	5	350|67	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	25|11|68	BAGNE, Antonio Ramón	5	409|67	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	16|12|68	RUBENS, Alicia Virginia	5	103|67	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	17|12|68	COSTA, Alfredo Raúl	5	155|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	17|12|68	RUFFOLO, Lidia Haydée Pérez de	5	184	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	17|12|68	MOLINARI, Pedro Apolinario	5	328|65	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	17|12|68	MORRELLO, Tadeo	5	182|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	17|12|68	ARZIVIAN, Jorge	5	10|65	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	10|12|68	MARMO, Jorge Juan	5	301|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	20|12|68	MURIALE, José María	5	301|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	9|12|68	BAILEN S.R.L.	5	391|60	Inf. Ley 11.275
1	1	Raúl O. Lascano	6|12|68	PRODAL S.C.A.	5	258|66	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	4|12|68	PICHAT C.I.F.A. S.R.L.	5	72|67	Apremio
1	1	Raúl O. Lascano	4|12|68	GARGANTINI, Sociedad Argentina de Productos Cuyanos S.R.L.	5	165|63	Apremio
1	1	Raúl O. Lascano	4|12|68	BARCALAT S.R.L.	5	557|68	Apremio
1	1	Raúl O. Lascano	4|12|68	PASCUAL, Santiago	5	135|63	Apremio
1	1	Raúl O. Lascano	4|12|68	MOISES, Feldstein; MOISES Anajovich y otros	5	271|62	Apremio
1	1	Raúl O. Lascano	3|12|68	CAVALLI S.R.L.	5	143|67	Apremio
1	1	Raúl O. Lascano	4|12|68	KALEKIN Y CIA.	5	145|67	Apremio
1	1	Raúl O. Lascano	4|12|68	BODEGAS Y VIÑEDOS COLECCION S.R.L.	5	359|64	Apremio
1	1	Raúl O. Lascano	3|12|68	RACHKOVSKY, Abraham	5	43|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	3|2|69	WAISMAN, Olga Rosemberg de	5	385|67	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	6|2|69	FERREYRA ASTRADA, César Enrique Argentino	5	400|67	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	6|2|69	MENDOZA, Miguel Angel	5	211|67	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	3|2|69	DE LUCA, Luis Mario	5	449|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	21|11|68	SARACENI, Alceste	5	390|67	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	21|11|68	CRAIBE, Jesús Adelina Rodríguez de	5	14|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	2	Amelia Mabel García	28|11|68	PUGLIESE, Pascual	5	386|67	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	2	Amelia Mabel García	28|11|68	PEDRAZA, José	5	146	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	2	Amelia Mabel García	28|11|68	OVEJEROS, Luis Euclides	5	116	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	2	Amelia Mabel García	28|11|68	GIRARDI, Moisés Arturo	5	188|67	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	2	Amelia Mabel García	28|11|68	GUEVARA, René Jesús	5	48|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	2	Amelia Mabel García	28|11|68	PARIENTE, César Fausto	5	350|67	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	2	Amelia Mabel García	28|11|68	IRIGARAY, Nora Lidia	5	402|67	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	2	Amelia Mabel García	28|11|68	MANZIONE, Armando Oscar	5	278|65	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	10|12|68	CASTIGLIA, Antonio García	5	3.399|65	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	10|12|68	OLMEZIAN, Amparzon	5	5.443|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	11|12|68	POGGI, Aníbal Carlos	5	5.711|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	20|12|68	PANTULIANO, Eduardo F.	5	5.697	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	12|12|68	JURI, Rafael	5	5.630|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	5|12|68	GUERRERO, Luis D. J.; GUERRERO, Julio M. A. y COUSINET, Luciano Vicente	5	5.637|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	5|12|68	ALBISU, Carlos Alberto	5	5.761|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	24|12|68	RODRIGUEZ, Romero Atilano	5	5.659|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	24|12|68	VISCOVICH, Norberto Antonio	5	5.957|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	26|12|68	DE ROSA, Nelly Beatriz	5	4.493|67	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	26|12|68	VEGA, Héctor Horacio	5	5.847|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	3|12|68	ALBORNOZ, Juan Carlos	5	5.534|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	29|11|68	BUCCI, Vicente	5	5.543|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	20|11|68	BARQUI, Arturo	5	5.717	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	20|11|68	MARQUEZ, Manuel	5	5.447	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	2|12|68	DEMARO, Celia del Carmen y GARCIA Hugo Osvaldo	5	5.161	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	4|12|68	PIEDRABUENA, Ricardo Hugo	5	4.677|67	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	28|11|68	STOERMANN, Carlos Hernán Enrique	5	5.673|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	2|12|68	DE PAUL MINOTTI, Carlos Félix	5	5.247|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	2|12|68	HASSAN, Marco	5	5.657|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	2|12|68	MIGUEL, Enrique C.	5	5.689	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	27|11|68	YALTA S. A., Ind., Inm., Com. y Fin.	5	334	Ejecución de sentencia
2	3	Federico G. Fauzón	13|12|68	GANZBURG, Fanny Brisanoff de	5	4.601	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	13|12|68	ROCCA, Emilio Mario	5	5.277	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	27|11|68	UMANSKY, Salomon Aaron	5	5.775	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	27|11|68	CANEPA, Pastor Antonio	5	4.689	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	27|11|68	CATALE, Antonio Mateo	5	5.547	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	27|11|68	MENDELOVICH, Moisés H.	5	5.541	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	27|11|68	CARPONI FLORES, Juan Carlos	5	4.805	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	22|11|68	LOPEZ, Digna Agueda	5	5.153|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	25|11|68	FUMAROLA, Carlos	5	5.627	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	15|11|68	COSTA, Raúl Oscar	5	4.353|67	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	18|11|68	SURACHE, Francisco José	5	5.557|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	18|11|68	TOGNOLOTTI, Ricardo Rubén	5	4.833|67	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	18|11|68	NATANZON, Victoria Esses de	5	4.917|67	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	25|11|68	KELINDA S.A.I.C.	5	2.271	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	22|11|68	CARMONA, Rosa Gorlovetzky	5	5.439|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	13|12|68	TORRACO, Francisco	5	5.606|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	18|11|68	LABONIA, Rosa Emilia Serazzo de	5	5.127|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	18|11|68	RAMIREZ, Osiris	5	4.955|67	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	18|11|68	DUARTE, Juan M.	5	5.385|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	18|11|68	ORELLANO, Francisco	5	4.871|67	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	15|11|68	MORELLO, Tadeo Tadeo	5	5.159|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	15|11|68	BOLLER, Higinio Alberto	5	2.677|65	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	15|11|68	LEPORINI, Amado Claudio	5	5.111|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	7|2|69	GARCIA, Norberto Lorenzo	5	5.809|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	13|12|68	CAPURRO, Dande Libertario y CAPURRO, Norma Cascardo de	5	3.686	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	12|12|68	NUÑEZ, Antonio Valentín	5	5.532|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	16|12|68	GOMEZ ARIAS, Antonio	5	5.424|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	27|11|68	CRUCES, Eusebio	5	5.59[illegible]|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	27|11|68	ARAZI, David Cohen	5	5.478|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	26|12|68	LO PRESTI, Carlos Augusto Salvador, PICCOLO, Rodolfo Nicolás	30	4.684|67	Inf. Art. 302 del Código Penal Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	20|12|68	NECCHI, Néstor Vasili	30	5.362|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	20|12|68	PANTULIANO, Eduardo	30	5.454|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	26|12|68	STADIEN de GRIMBERG, Seiba	30	4.314|67	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	20|12|68	ZERRIZUELA, Juan Carlos	30	5.350|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	23|12|68	IZQUIERDO, Ramón Guillermo	5	5.648|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	27|12|68	GONZALEZ, José Hugo	30	4.992|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	6|12|68	LINDE, Amparo García Cachero de	30	5.714|68	Contrabando
2	4	Fernando Basso Craig	5|2|69	ARIAS, Fernando	30	5.214|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	5|2|69	MONTI, Francisco José	5	5.592|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	11|2|69	GARCIA, José Recio	5	5.562	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	19|9|68	DOMIAN, Carmelo Elías y DOMIAN, Ricardo Dicran	30	3.152	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	17|10|68	PERRETTA, Roque Juan	30	2.986	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	17|10|68	LOPEZ VILA, Manuel	30	3.582	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	17|10|68	DENEGRI, Francisco Rodolfo	30	3.542	Inf. Art. 302 del Código Penal

Juzg Nº	Sria. Nº	Secretario	Edicto Fecha	Citación y emplazamiento de	Días de Citac.		Causa o delito
3	5	Néstor Carlos Nogués	17/10/68	TAGLIARINI, Ruben Omar	30	3.382	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	22/10/68	BANCORA, Waldemar Norberto	30	3.402	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	13/11/68	RUGGIERO, Norberto Luis	30	3.635	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	1/10/68	GALLO, Francisco	30	3.197	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	8/10/68	PELLEGRINI, Francisco José	30	3.253	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	8/10/68	BONDER, Silvia	30	3.257	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	8/10/68	DRYSDALE, Jaime Fleming	30	3.545	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	8/10/68	SOSA, Juan Carlos	30	3.459	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	29/10/68	BOTTARLINI, Ricardo	30	2.817	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	25/10/68	MASELLI, Juan Alfredo Angel	30	3.553	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	14/11/68	BATTAGLINI, Luis Oscar	30	3.032	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	19/11/68	LEMA, Pedro Francisco	30	3.424	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	19/11/68	VALDEZ, Manuel Candido	30	3.348	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	19/11/68	DEVOTO, Norberto Lemetre	30	3.332	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/9/68	MOLINA, Gina Juana	30	3.398	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/9/68	STROMBOLI, Osvaldo	30	3.338	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/9/68	BURGOS, Lilcio	30	3.267	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/9/68	PUNGITORI, Juan José; PRIETO			Inf. Art. 302 del Código Penal
				Mario Luis	30	2.991	
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/9/69	ALVARELLOS, Eugenio	30	3.176	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	22/10/68	TAMEMBERG, Isaac	30	3.367	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	21/10/68	FREIJEIRO, Ana María	30	3.246	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	23/10/68	SILBERMAN, Ramon	30	3.387	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	15/10/68	PEREPLOTZKY, Alberto	30	3.207	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	27/9/68	ARIAS, Esther Manrique de	5		Libramiento de cheques sin fondos
							Inf. Art 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	25/10/68	MUÑOZ, Humberto	5	1.777	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	31/10/68	BIANCO, María Elena Finoli de	5	1.371	Libramiento de cheque sin fondos
3	6	Domingo A. Pigretti	15/10/68	GABRI, Mercedes Rodríguez de	5		Libramiento de cheque sin fondos
							Inf. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	30/9/68	GRIMBERG, Seira Stadren de	5		Libramiento de cheque sin fondos
							Inf. Ley 11.275
3	6	Domingo A. Pigretti	1/10/68	COUSIÑO CASTRO, Luis Eminlio	5	1.533	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	30/9/68	GRIMBERG, Aarón	5		Inf. Ley de Cambios
3	6	Domingo A. Pigretti	14/11/68	HEREDIA, Eduardo Jorge	5	1.459	Inf. Ley 11.275
3	6	Domingo A. Pigretti	14/11/68	ZINGONE ARCE, Roberto Alejandro	5	1.601	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	14/11/68	PRUMERE, Vicente	5	1.363	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	14/11/68	ARENALES S.A.C.I.A.	5	1.459	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	10/10/68	JASEM, Jacinto	5	1.707	Contrabando
3	6	Domingo A. Pigretti	14/10/68	QUIÑONES, Víctor Alfonso Marcos	5	1.429	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	24/10/68	MICENMACHER, Isaac	5	1.691	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	20/12/68	JOUSEF ALI, Ahmad	30	1.649	Inf. Art 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	9/12/68	DEL CASTILLO, Fernando Florentino	30	1.489	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	3/2/69	POLANCO Juan Antonio	5	1.443	Libramiento de cheque sin fondos
3	6	Domingo A. Pigretti	3/ 69	REIDINGER, José	5	1.279	Inf Art 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	3/2/69	SINGER, Abraham	5	95/64	Inf Art 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	3/2/69	REBEN, Lucía Eva	5	1.292	Libramiento de cheque sin fondos
3	6	Domingo A. Pigretti	20/12/68	RITHNER, Juan	30	1.289	Inf. Art. 302 del Código Pena
3	6	Domingo A. Pigretti	19/12/68	SESSAREGO, Isaac Héctor	30	1.441	Libramiento de cheque sin fondos
3	6	Domingo A. Pigretti	10/12/68	GARCIA, Héctor	5	1.568	Inf Art 302 del Código Pena.
							Libramiento de cheque sin fondos
3	6	Domingo A. Pigretti	5/12/68	PERILLO, Pedro Humberto	5	1.436	Inf. Art. 302 del Código Penal
							Inf. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	11/12/68	DE BARTOLO, Eugenio Argentino Hugo	30	1.121	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	9/12/68	MONTELEONE, Juan Carlos	30	1.843	Ejecución
3	6	Domingo A. Pigretti	9/12/68	CALCAGNO, Roberto Antonio	5	1.510	Inf. Art. 302 del Código Penal
							Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	10/12/68	BRON, Augusto Víctor	30	3.452	Inf. Ley 11.275
3	5	Néstor Carlos Nogués	10/12/68	ALBISTURI, Enrique Félix Julio	30	2.808/66	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	25/11/68	CALABRESE, Juan	30	3.318/67	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	25/11/68	GARCIA, Néstor E.	30	2.155/65	Inf Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	25/11/68	BOURDET, Augusto Jorge	30	3.598	Inf Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	20/12/68	PATERNAL PALERMO S.R.L.	5	2.160	Apremio
3	5	Néstor Carlos Nogués	25/11/68	MICHA S.R.L	5	2.168	Apremio
3	5	Néstor Carlos Nogués	28/11/68	GONZALEZ, José Hugo	5	3.450	Inf. Ley 11.275
3	5	Néstor Carlos Nogués	20/12/68	SIERRA NEVADA S.R.L.	30	2.600/66	Apremio
3	5	Néstor Carlos Nogués	13/12/68	BELEN S.R.L.	30	2.873/66	
3	5	Néstor Carlos Nogués	13/12/68	DESIPIO, Antonio	30	3.477	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	16/12/68	PLAZA, Agustín Rodolfo	30	3.439	Inf Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	16/12/68	GONZALEZ GORRITI, Carlos Daniel	30	3.555	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	13/12/68	JORTACK, Bernardo	30	3.437	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	25/11/68	SARTORI, Muñoz y Cía.	5	2.162	Apremio
3	5	Néstor Carlos Nogués	13/11/68	Establecimiento Frutivinícola			Inf. Art. 302 del Código Penal
				BALBUENA HNOS.	5	2.164	Apremio
3	5	Néstor Carlos Nogués	25/11/68	MICHA S.R.L.	5	2.158	
3	5	Néstor Carlos Nogués	28/11/68	IRCIO, Aníbal	5	3.303/67	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	27/11/68	CORTES, Mario Raúl	30	3.362/67	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	28/11/68	SONSONO María Angélica SECRETO de	30	3.465	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	18/12/68	SILBERMAN, Ramón	30	3.387	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	20/12/68	MASELLI, Juan Alfredo Angel	30	3.553	Inf. Art 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	13/12/68	KAZEZ SASBON, Esther	30	3.101/67	Inf. Art 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	20/12/68	SOSA, Juan Carlos	30	3.459	Inf. Art 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	20/12/68	RAPICAVOLI, José Cayetano	30	3.494	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	23/12/68	NEER, Martín	30	3.257/67	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	23/12/68	SCHOLNIK, Abraham	30	3.321/67	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	22/11/68	SZCHER, José	30	3.227/67	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	28/11/68	MANSILLA Elda Celestina	30	3.363	Inf Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	4/12/68	SORIA VICENTELLA, Weceslao	30	2.820/66	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	29/11/68	GOMEZ, Rodolfo Angel y QUIÑONES,			
				Rogelio Miguel	30	2.496/65	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	29/11/68	BASABRU, Manuel Miguel	30	3.192/67	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	29/11/68	OSINAGA, Héctor Rubén	30	3.122/67	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	20/11/68	GARCIA, María del Carmen Schiavo de	30	1.393	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	25/11/68	RUTENBERG, Ruben	30	1.785	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	29/11/68	SANTALLA, Oscar	5	1.548	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	14/11/68	GAVIRIA, Marcos Félix	5	1.667	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	12/11/68	MIKAELIAN, Arturo Nichan	5	1.651	Inf Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	20/11/68	RICHLEWSKY, Isabel SZARAPKA de	30	1.391	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	20/11/68	SALAZAR Armando	30	1.767	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	20/11/68	MIRABELLA, Héctor	30	1.439/67	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	18/11/68	DAMARIO, Antonio	5	1.340/67	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	20/11/68	RONCORONI, Alfonso Andrés	30	1.771	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	25/11/68	GARBER, Jorge Adolfo	30	1.551	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	22/11/68	ROMERO Luis	30	871	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	7/ 69	AZAR, Moisés	30	3.247/67	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/12/68	SCHIMBERG, Juan	30	499/61	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/12/68	GUERSCHANIK, Isaac	30	499/61	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	30/9/68	TOMAS, Sergio Ramón	5	1.663/68	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	22/10/68	CASALI, Ricardo Pedro	5	1.547/68	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	14/11/68	EICHHORN, Guillermo	5	1.725/68	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	22/10/68	RICARDI, Mario Alberto	5	1.183/67	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	14/11/68	DELUCA, Francisco OPPIDO	5	1.749	Inf Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	22/11/68	ROMERO, Luis	30	871	Inf Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	12/11/68	VIENNI, Olivio	5	1.823	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	12/11/68	SACK, Julio Bernardo	5	1.823	Inf Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	26/11/68	GARCIA, Pedro Mario	5	1.188/67	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	20/11/68	MUÑOZ, Humberto	30	1.777	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	20/11/68	RIVAS, Arnaldo Hugo	30	1.759	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	27/12/68	BELAUSTEGUIN, Juan A.	5	3.172	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	13/12/68	EPSTEIN, Marcos	5	2.919/67	Inf Art 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	17/12/68	STROHALM	30	2.662/66	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	13/12/68	URBINI, Carlos Alberto	5	3.371/66	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	12/12/68	CARBONELL MARTINEZ, Apolo	5	2.649/66	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	8/11/68	BERHNARDT, Gastón Herbert	5	1.253/67	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	13/11/68	ROCCA, Ana Edith ROTTER de	5	1.679/68	Inf Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	15/11/68	KAKOS, Gregorio	5		Libramiento de cheque sin fondos,

e.24/3 Nº 535 v.28/3/69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PILAR IRENE RIERA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 74.504 seguida por Satragno Lidia y otros por víctimas de lesiones y hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata, setiembre 16 de 1968. — Luis F Cazenave, secretario.
e.19|3 Nº 29 v.25|3|69

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de La Plata, doctor Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2 se cita y emplaza a BERISIMO MAXIMO SALGADO, por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 17.401, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. El presente se publicará por cinco días. — La Plata, 14 de febrero de 1969. — Luis F. Cazenave, secretario.
e.19|3 Nº 30 v.25|3|69

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ERNESTO RALDASSINI para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración testimonial en la causa Nº 4775|65 caratulada "Rogers Enrique Alejandro s|estafas reiteradas", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.24|3 Nº 540 v.28|3|69

Art. 145 del Código de Procedimientos Civiles. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, secretaría Nº 1, cita por cinco días a LUNA HECTOR MARIO, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Luna, Héctor Mario s|ejecución fiscal", bajo apercibimiento de designar al Sr. defensor de ausentes para que lo represente en él (art. 145 Cód. Proc Civ.). Publíquese cinco días. — San Martín, 13 de febrero de 1969. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.
e.19|3 Nº 31 v.25|3|69

Art. 145 del Cód. Proc. Civ. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, secretaría Nº 2, cita por cinco días a NELSON ARTEMIO PAZ para comparecer en juicio "Fisco Nacional c| Paz, Nelson Artemio s| ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al Sr. defensor de ausentes para que lo represente en él. — San Martín, 5 de febrero de 1969. — Horacio Nicolás Celesia — Secretario.
e.19|3 Nº 33 v.25|3|69

Art. 145 del Cód. Proc. Civ. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a ERMAR S. R. L. para comparecer en juicio "Fisco Nacional c| Ermar, S R. L. s|ejecución fiscal", bajo apercibimiento de designar al Sr. defensor oficial de ausentes para que lo represente en él. Publíquese cinco días. — San Martín, 29 de octubre de 1968. — Rodolfo E Witthaus, secretario.
e. 19|3 Nº 34 v.25|3|69

Art. 145 del Cód. Proc. Civ. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, secretaría Nº 2, cita por cinco días a NELSON ARTEMIO PAZ, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Paz, Nelson Artemio s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al Sr. defensor de ausentes para que lo represente en él. — San Martín, noviembre de 1968. — Horacio Nicolás Celesia secretario.
e.19|3 Nº 35 v 25|3|69

PARANA

Por disposición del S. S. el Sr. Juez Federal de Paraná Dr. Antonio Ernesto Pintos, se cita llama y emplaza por el término de 15 días a ADOLFO ARNALDO APELT, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.736, caratulada: "Apelt Adolfo Arnaldo - Inf. art. 173 inc. 2º Cód. Penal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado Federal: calle 25 de Mayo Nº 256, Paraná. — Paraná, noviembre 29 de 1968. — Julio F. Benítez, secretario.
e.19|3 Nº 36 v.10|4|69

SAN JUAN

Señor ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ, español, nacido el 19|1|1889, viudo, C. I. Nº 103.241 Policía de San Juan.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos: Nº 2487 - Año 1967 - C|López Rodríguez Antonio - Por Inf. Arts. 174 y 275 del C. Penal y Art. 20 Ley 14.236 - Damnificado Caja Nac. Prev. Trabajadores Rurales". — San Juan, veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.
e.19|3 Nº 37 v.2|5|69

Señores ARTEMIO GARCIA, argentino, casado, nacido el 21/8/1922, hijo de Nicasio Segundo y de María Carranza. —RAUL OSCAR FARRE, hijo de Miguel y de Jorgelina Cecarelli, último domicilio en Av. Libertador 1958, Bs As. — RAUL MEYER o MELLER. — Ricardito (a) "El Siciliano".
Por disposición del Señor Juez Federal de San Juan, Doctor Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Uds. que deberán presentarse a este Juzgado Federal de San Juan Secretaría Penal Nº 4 c|c. del Dr. Benjamín Sánchez Sarmiento, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes, por así haberse ordenado en los Autos: Nº 2425 - Año 1967 - caratulados: "C|Farré Roberto M.; García Artemio; De Oliveira Dilermando Mario; Stocco Pedro; Quevedo Alberto; Suárez Juan José; Kenny Teófilo e Indalecio y Otros - Por Contrabando Agravado". — San Juan, 24 de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.
e.19|3 Nº 38 v.2|5|69

Señor JUAN LEIVA o JUAN FRANCISCO LEIVA, de apodo "JEAN". C. M. 19-12 (documento chileno).
Por disposición del Señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los Autos: Nº 2278 - Año 1967 - caratulados: "C|Pagés Brihuega, Enrique Jorge y Pizarro, Pedro Eduardo y Otro. Por defraudación y falsificación de documentos públicos - Acumulados: Autos 2182 - 2298 - 2305 y 2385". — San Juan, Secretaría Penal Nº 4, cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.
e.19|3 Nº 39 v.2|5|69

Señor NISEFORO BAIGORRIA - L. E. 1.581.192.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos: Nº 2499 - Año 1968 - caratulados: "C|Pérez Vicente Carlos y Baigorria Niséforo - Por: Inf. Art. 173 inc. 6º en función con el Art. 174 inc. 5º; Arts. 42 y 44 todos del Código Penal". — San Juan, Secretaría Penal Nº 4, 30 de setiembre de 1968. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.
e.19|3 Nº 40 v.2|5|69

Señor JORGE EDUARDO MANFREDI M. I. Nº 6.466.248. — Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los Autos: número 3947-60-caratulados. "Denuncia Dirección de Aduana - Por: Posible hecho delictuoso".
San Juan, Secretaría Penal Nº 4, veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.
e. 19|3 Nº 41 v. 2|5|69

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en los autos: PAZ EZEQUIEL ARTURO s|Concurso Civil (Expediente Nº 10.792), que el martillero José E Miruri, rematará el lunes 31 de marzo de 1969, a las 15.30 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la finca calle Gral. César Díaz 3235|39, que mide: 8m66 frente por 45m01 de fondo. — Base: $ 637.333. — Entrega desocupada. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión en efectivo.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 3.000 e.20|3 Nº 64.002 v.26|3|69

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por tres días, en los autos "TIERRAS Y VIVIENDAS, S. A. c/CERVERIZZO IGNACIO MIGUEL, ejecución hipotecaria", Expte. Nº 409, que el martillero Tulio M. Tomaszewski procederá a la venta en público remate el día jueves 27 de marzo, a las 16 horas, en Sarmiento 643 piso 2º, Capital Federal, de siete lotes de terreno ubicado en el paraje "Altos de Corimayo", localidad de Burzaco Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, siendo sus medidas las siguientes: Lote 12, Manzana 200, frente a la Ruta 210, esquina con Calle 2 superficie 343,69 m2. Lote 10, Manzana 202, frente a la Calle 3, entre Ruta 210 y Calle 5, sup. 285,10 m2. Lote 11, Manzana 202, frente a Calle 3, entre Ruta 210 y Calle 5, sup. 285,10 m2. Lote 12 Manzana 202, frente a Ruta 210, esquina con Calle 3, sup. 326,89 m2. Lote 13, Manzana 202, frente a Ruta 210, entre Calles 2 y 3, sup. 241,95 m2. Lote 16, Manzana 202, frente a Ruta 210, esquina con Calle 3, sup. 247,62 m2, los que se encuentran 207, frente a Ruta 210, esquina con Calle 3, sup. 247,61 m2, los que se encuentran desocupados. Base en block, pesos 143.388 m|n. La deuda atrasada por Impuestos Municipales es de $ 97.161 y por Impuestos Inmobiliarios es de $ 39.246. Por Impuestos Extraordinarios en caso de no haber sido pagado ascendería a $ 50.820. El comprador fijará domicilio en la Capital Federal. Seña 8%. Comisión 3%, en efectivo.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 4.440. — e.24|3 Nº 64.592 v.26|3|69

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, comunica por tres días, en los autos "RODRIGUEZ DELIA c/RIO GOMEZ SECUNDINO, s/hipotecaria", que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 28 de marzo de 1969 a las 16 hs., en sus oficinas Avda. Nazca 2111/15, de la Capital Federal, el inmueble sito en Barrio El Pino, frente Ruta Nacional Nº 3, altura Km. 41.800, lote 9, manzana 8, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Superficie 350 m2 Seña 8%. Comisión 3%. Base, pesos 555.395. Cláusula 3ª escritura hipotecaria: "El deudor habita con su familia e bien gravado y se obliga a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo en caso de ejecución, dentro de los treinta días de efectuado el remate judicial". Se deja constancia que el bien se halla habitado por el señor Dionisio Pedro Mohr, quien manifiesta ser inquilino. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 3.240. — e.24|3 Nº 64.593 v.26|3|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio "IBAÑEZ RUFINO y ROSON de IBAÑEZ VIRGINIA FRANCISCA s|sucesiones", (Exp. Nº 10.699, año 1965), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el

día 27 de marzo de 1969, a las 17 hs., 13 lotes ubicados en San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. con frente a las calles Alberto Lartigau, Figueroa Alcorta, Ramón L. Falcón completando la manzana el camino de cintura según el siguiente detalle: manzana 135, I) lote 1a. sup. 268,50 m., II) lote 1b. 305 metros, III) lote 2a. 405 metros, IV) 2b. 505 metros, V) lote 3a. 605 metros, VI) lote 20a 660 metros, VII) lote 21. 660 metros, VIII) lote 22. 660 metros, IX) lote 23. 560 metros, X) lote 24. 460 metros, XI) lote 25 360 metros, XII) lote 26. 260 metros, XIII) lote 27. 260 metros. Los lotes se encuentran desocupados. Las escrituras como condición de venta serán otorgadas ante la Escribana Elida C Di Stéfano. Base: pesos 50.000 cada lote, 20 % a cuenta del precio, 3 % comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 19 de 1969. — Graciela E. González, secretaria.

$ 3.600.— e.21|3 Nº 64.406 v.25|3|69

Nº 15

JUDICIAL. Juzgado Nacional Civil número 15 Secretaría Nº 29, a cargo del doctor Alberto H. Montes de Oca, comunica por tres días, en el juicio "DIAZ ARIAS, JOSE y otro c/CASTRO de FUENTES, MABEL EDITH, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Pascual Lucio Milano rematará el día 27 de marzo de 1969, a las 14 hs., en su domicilio de Avda. Cobo 1179, Capital, el inmueble ubicado en el Partido de Merlo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Bilbao Nº 298, con una superficie total de 200 metros cuadrados. Base m$n. 1.275.930, al contado. Comisión 3%. Seña 20%, en efectivo, en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.640. — e.24|3 Nº 64.536 v.26|3|69

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 3 días en el juicio "DI PIETRO JUAN s|sucesión", (Exp Nº 10.963, año 1961), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 27 de marzo de 1969, a las 15,30 hs., el inmueble Elpidio González 4823, Capital. Mide. 8,66 m. frente S., 8,89 m. contrafrente N., 52,55 m al E., 54.55 m. al O. Desocupada. Se visita de 15 a 18 hs. Base: $ 521.332, contado. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 7 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 1.920.— e.21|3 Nº 64.407 v.25|3|69

Nº 20

JUDICIAL. — Juz. Nac. en lo Civil Nº 20, Sría. Nº 40, comunica por tres días que en el juicio "GARCIA, LORENZO y otros c|GIORELLO, OLIMPIO EDMUNDO s|Ejec. Hipot.", el martillero Héctor Calvar, rematará el día 27 de marzo de 1969, a las 16 hs., en sus oficinas, sitas en Garay Nº 840, Pso. 2º. Esc. D, de Capital, T. E. Nº 23-4929 el inmueble ubicado en la localidad de Morón, Pcia. de Bs. Aires, calle La Roche Nº 905|7 entre Ortiz de Rosas y Moreno, edificada en terreno compuesto de 11,50 mts. de fte. por 13,30 mts. de fondo o sea una superf. de 152,95 m2. Base $ 511.100 m|n. al contado, seña y cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o. El inmueble se encuentra ocupado por sus propietarios y según cláusula 2ª in-fine del contrato hipotecario deberá entregarse desocupado El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, marzo 7 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.880.— e.21|3 Nº 64.249 v.25|3|69

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, hace saber por cinco días en los autos "HERRERA, JORGE HORACIO c|ALBORNOZ, MIGUEL ANGEL y Otra s|Ejecución Hipotecaria" que el martillero Filomeno Andrino, rematará en sus oficinas sitas en la Avenida de Mayo 1480, piso 4º de la Capital Federal, el día 28 de marzo de 1969 a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, con frente a la calle Deán Funes 1197, formando esquina con la calle Los Plátanos sin número, edificada en el lote Nueve de la Manzana 33, cuyas medidas son: cuatro metros veinticuatro centímetros en la ochava al Este, once metros cuarenta y seis centímetros al Sud Este, lindando con la calle Los Plátanos y dieciocho metros al Sud Este, lindando con el lote ocho, lo que encierra una superficie de doscientos tres metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. — De acuerdo a la cláusula Quinta del mutuo, los demandados se comprometieron que para el caso de venta por ejecución judicial, los deudores que ocupan el bien hipotecado, se comprometen expresamente a desocupar el bien gravado en forma total dentro de los 15 días de recibida la intimación judicial respectiva. — Base: m$n. 857.180. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 7.600.— e.19|3 Nº 63.583 v.25|3|69

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comuniac por 3 días en el juicio "VAZQUEZ de ILLANEZ MANUELA c| CARELLA ANGEL y NICODEMI de CARELLA s|cobro hipotecario". (Exp. Nº 279, año 1968), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 27 de marzo de 1969, a las 15,30 hs., el inmueble Congreso 4225|29, Capital; mide: 13.60 m. frente S.E., 32,58 m. costado N.E. y S.O., 13,63 m. contrafrente N.O. Según cláusula 10ª Contrato de Mutuo en caso de venta judicial una vez notificados los deudores de la aprobación del remate se obligan a entregar el bien gravado libre de todo ocupante o intruso y dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de lanzamiento. Base pesos 6.480.000 contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 17 de 1969. — Jorge F. Aquillo, secretario.

$ 2.880.— e.21|3 Nº 64.404 v.25|3|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por 2 días, en el juicio: "BERKEL SUD AMERICANA S.A.C. e I. c| BENTOSO OLGA N. s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 108206, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 12 de abril, a las 10,30 horas, en el domicilio de la calle Pueyrredón 514, Capital, donde se exhiben: Una máquina de cortar fiambres marca "Berkel", mod. 9 H. Nº 24.167; Una balanza automática marca "Berkel" mod. E. W. de 12 Kg de capacidad Nº 38761; Una balanza automática marca "Berkel" mod. "O" de 2 Kgs. de capacidad Nº 53807. Base pesos 80.990 m|n. No habiendo compradores por la base, transcurrida media hora se rematará con la base de pesos 60.742,59 m|n., y en su defecto, sin base y al mejor postor y al contado, comisión 10 o|o, en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial (Art. 520, Cód. de Proc.) — Buenos Aires, 13 de marzo de 1969 — Néstor E. Martínez, secretario.

$ 1.920 e. 24|3 Nº 64.499 v. 25|3|69.

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio: "COMPAÑIA COMERCIAL BELGRANO S. A C.I.I.A.F. c|GOTZE, NEVER s|Ejec.", que el martillero Enrique Michemberg, rematará el día 28 de marzo, a las 18 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben: Una máquina de agujerear marca "Fischer", s|n. visible, eléctrica, con motor y serrucho mecánico, sin marca, s|n. eléctrico. Sin base, al mejor postor. Comisión 10 o|o., en efectivo. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1969. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 1.280 e. 24|3 Nº 64.571 v. 25|3|69.

Nº 27

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por dos días en el juicio: "MAZZOCO, JOSE c|PAOLINI, RAUL s|Ejec.", Expte. Nº 154.702, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 26 de marzo de 1969, a las 10.30 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, Cap., donde se exhiben los siguientes bienes: Un piano 85 teclas marca C. Noeske y Cía., Berlín: Un escritorio de madera con siete cajones de 1.30 x 0,80 mts., con tapa de vidrio Sin base al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1969 — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 1.360 e. 24|3 Nº 64.630 v. 25|3|69.

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por tres días en el juicio: "IRMARO MUEBLES S.R.L. c|AMATO, ALFREDO y otra s|ejec prend.", (Exp. 127060), que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 31 de marzo, a las 10 hs., en San Juan 2646, donde seexhiben: Un sillón cama de una plaza tapizado en tergoplás color bordó, brazos de madera lustrada con colchón Suavegom de 0.60 x 1,80 con funda, un bahut estilo americano con lustre color peterebí de 1,95 x 1,30 x 0,47 mts., de pino. Base: $ 37.656 m|n. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1969. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ 1.920 e. 24|3 Nº 64.694 v. 26|3|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "ALONSO EDUARDO c| MARIA GRACIELA A. TABOADA s|Ejec. Prend.", (Expte. 29.391), que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 1º de abril, a las 10 hs., en Juan B. Justo 4458 donde se exhibe, un automotor Isard, modelo año 1958, motor Nº 02| 123859, patente Prov. de Bs. As. Nº 875-214, no funciona, incompleto. Base: pesos 112.671 m|n. Contado. Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, marzo 18 de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.920.— e.24|3 Nº 64.693 v.26|3|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "ERIC M. MARTIN y CIA. c| RUBINO, FRANCISCO s|ejecución prendaria", Expediente Nº 29.368, que el martillero José María Sánchez, rematará en Salta Nº 1838, Capital Federal, el siguiente objeto: Una máquina de coser industrial "U.S. Cutter" K.F.E. 8 pulgadas, P. Nº 266.302, que se exhibe en Salta Nº 1838, Capital Federal, con una base de $ 145.000 m|n. pagadero al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La entrega del bien al comprador se efectuará una vez aprobado el remate por el juzgado.

Buenos Aires, marzo 20 de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.160.— e.24|3 Nº 64.641 v.26|3|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica dos días que en los autos caratulados "PROSPECTA S. A. de COMERCIALIZACION INTEGRAL c|VISCOVICH NORBERTO A. s|Ejecutivo", que el martillero Clodomiro Pereira, rematará el día 26 de marzo, a las 10 hs., en la calle Humberto 1 Nº 2046, donde se exhibe, el siguiente bien: Una heladera mostrador de 1.40 x 0,60 m., de tres puertas con una altura de un metro aproximadamente, con su correspondiente equipo refrigerador. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. (Expte. Nº 29.493).

Buenos Aires, marzo 20 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.520.— e.24|3 Nº 64.684 v.25|3|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio "BANCO POPULAR ARGENTINO c-MOZZONI JORGE H. s-Ej.", que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 27 de marzo, a las 11 horas, en Añasco 2727, donde se exhibe: Una máquina para calzado, marca Defoser. Otra de sellar Nº 1614. Una máquina de asentar suelas, Nº 1776 con motor eléctrico. Otra de asentar Calabrese con motor eléctrico. Sin base. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 18 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200.— e.24|3 Nº 64.568 v.25|3|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|BEST, ROBERTO CARLOS s|ejec. prend.", Expte. Nº 29.525, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Buines 2730, lugar de exhibición, el 8 de abril de 1969, hora 10,30 el siguiente objeto: Un automotor usado tipo automóvil Dauphine, marca Ika Gordini, modelo DA-2V, sedan 4 puertas, traccion simple del año 1965, con sus correspondientes neumáticos para uso particular, motor tipo Ventoux Nº 3015823, de 4 cilindros, 33 HP. y certificado de devolución chapas de la Municipalidad Rio Gallegos, Pcia. Santa Cruz, Patente Pcia. Bs. As. Nº 1.278.790, en el estado en que se encuentra. — Base $ 435.596 m|n. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.640.— e.21|3 Nº 64.204 v.25|3|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: ESTABLECIMIENTO METALURGICO G. M. I. S. R. L. c|GROSSO, OSCAR C. s|ejecución prendaria, Expte. 26.249, que el martillero Angel Martín Vodopiviz, rematará en Pozos 336, Villa Progreso, Partido San Martín, Provincia Buenos Aires, donde se exhiben los bienes, el día 29 de marzo de 1969 a las 11 horas, los siguientes objetos: Una máquina para soldar eléctrica, marca Mir-Maxi Nº B2-4335, una máquina de soldar eléctrica, marca Mir-Maxi Nº B2-4530, modelo 1967, y una máquina de soldar eléctrica marca El Rayo, Nº 2689, modelo 1966, en el estado en que se encuentran. — Base m$n. 80.000. Seña 30%. Comisión 10%. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio que deberá depositar de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 565 del Código Procesal. Buenos Aires, marzo 19 de 1969. — Héctor A. R. Patuel, secretario.

$ 3.000.— e.21|3 Nº 64.251 v.25|3|69

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "ORDECO S. A. c|PAOLETTI ANTONIO y otro s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 40.785, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 17 de abril de 1969, a las 15.15 horas, en Baigorri 157, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Chevrolet, modelo año 1964, motor Nº 234-02103, patente Capital Federal Nº 73.052 uso taxímetro. Base $ 772.798 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, marzo 17 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.920 e.24|3 Nº 64.474 v.26|3|69

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "ORDECO S. A. c|QUEIROLO HUMBERTO C. y otros s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 40053, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 7 de abril de 1969, a las 15.15 horas, en Baigorri 157, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Dodge, modelo año 1960, motor Nº TP23-2760914189, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 576-356. Base $ 292.002 moneda nacional, al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, marzo 17 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.920 e.24|3 Nº 64.470 v.26|3|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en el juicio "BANCO MERCANTIL ARGENTINO c|MARCO HNOS. y|o JOSE MARCO s|Ejec." (Expte. Nº 29223), que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 26 de marzo, a las 10 horas, en Humberto 1º Nº 2046, donde se exhiben: Un grupo electrógeno con potencia generatriz de 15 HP. Nº 11-13-400 funcionando y una fabricadora de helados marca Siam para 40 kilogramos por hora de helados Clipper, funcionando. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.200 e.24|3 Nº 64.695 v.25|3|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos "PALERMO S.A.I.C. c OROÑO ALEJANDRO y otro s Ord.". Exp. Nº 31.850, que el martillero Antonino Gigena rematará el 26 de marzo, a las 11 horas, en San José 1754, donde se exhiben, de 8 a 12 y 14 a 18 horas, una máquina de crema café marca "Tirrena" dos manijas, sin número visible, y un tocadiscos marca "Wincofon", cuatro velocidades, de mesa. Entrega previa aprobación judicial del remate. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.360 e.24|3 Nº 64.609 v.25|3|69

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "VEGA ESPECHE EDUARDO LEON c|ARIAS ANGEL y otro s|Cobro ejecutivo". Expediente Nº 22.068|67, que el martillero Eduardo A. Freyer rematará el día lunes 31 de marzo de 1969 a las 16 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en la Avenida Libertador Gral. San Martín 2687, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Bs. As. — Superficie del terreno: 265,3659 m2. — Base: $ 2.361.333. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El inmueble se encuentra ocupado por uno de los demandados. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Horario de visitas: de lunes a sábado, de 10 a 12 hs. y de 16 a 18 hs.

Buenos Aires, marzo 19 de 1969. — Jorge A. González secretario.

$ 2.640.— e.24|3 Nº 64.601 v.26|3|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos: THE DINER'S CLUB ARGENTINA S.A.C.I.F., c|FRANCISCO GUARNA, s|Ejecutivo, Exp. Nº 24747, que el martillero Santiago Jovenich, Uruguay 262, piso 1º, rematará el sábado 29 de marzo a las 9.30 hs. en Santa Fe 5007 donde se exhiben: Una máquina de coser marca "Necchi", eléc-

trica N· 101|520. Piezas de un juego de comedor tipo Vienés, compuesto por un Bahut de 3 puertas y 4 cajones, tapa cristal. Una mesa 8 personas c|tapa cristal, 6 sillas de madera tapizadas: Un Televisor marca Admiral, en el estado en que se encuentra c|base de material plástico, y una mesa de madera p|televisor. — Sin base al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago del precio, (Art 565 C. Proc.).
Buenos Aires, marzo 19 de 1969. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.760.— e.24|3 Nº 64.617 v.25|3|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10 comunica por dos días en el juicio ZAVERIC FUMAGALLI, S. A. I. C. F. c|PIAGGIO ENRIQUE ESTEBAN, s|Ej..." que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 28 de marzo a las 11.30 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben: Una araña de cristal y bronce de doce bocas y otra araña de cristal y bronce de cinco bocas eléctricas. — Sin Base. — Seña 30 o|o. Com 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 20 de 1969. — Jorge O. Palacio secretario.
$ 1.120.— e.24|3 Nº 64.564 v.25|3|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en el juicio: "B.A.R.F., S.R.L. c|DISCOFREN sobre Ej.", Exp. 30.556|66, que el martillero Alberto M. Toschi, rematará el 26 de marzo próx., a las 10 hs., en Av. Santa Fe 5007, donde se exhiben: una máquina de escribir Olivetti Lexicon 80 de 120 espacios, sin Nº visible; un torno M-25 de 1,50 mts. entre puntas sin Nº visible equipado con motor eléc. J. Sorbello Nº 6413: una agujereadora marca Feroda A.F. 40. con mot. eléc. Sorbello s|Nº visible. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme Art. 565 Cód. de Proc.
Buenos Aires, marzo 19 de 1969. — Horacio M Oyuela. secretario.
$ 1.440 e.24|3 Nº 64 626 v.25|3|69

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio: SANCHEZ ANGEL ALONSO c|GLADSSTEJN SAMUEL s|ej. prend., Ex 5936|63, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 7 de abril próx., a las 10 hs.. en Añasco 2727, donde se exhibe: un automotor tipo furgón International. modelo año 1939, mot. Nº HD 213-64527. Pat. Cap. Federal, año 1966 Nº 715349. uso comercial y sin transferir, en el estado en que se encuentra. — Base $ 172.008 m|n. - Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o — Al contado. Entrega conforme Art 565. Co.. Proc.
Buenos Aires, marzo 14 de 1969. — Arturo E Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.280 e.24|3 Nº 64.627 v.25|3|69

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "COSVIA, S. C. A. c/ELIZALDE, MIGUEL FELIX. s/ejec. prendaria' (Expediente Nº 19852), que el martillero Emilio R. Lescano rematará el día 2 de abril de 1969, hora 9.30, en el local Moreno 1441, Capital, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Dodge, modelo año 1962, tipo pick-up, carrozado, de industria argentina, con motor número 212448, chasis Nº 212448. serie número 212448. con patente de la Prov. Bs As. Nº 509.522' del año 1965, uso particular, en el estado en que se encuentra. Será exhibido en San Lorenzo 730, Haedo, los días 27, 28 y 31 de marzo de 1969 de hs 8 a 13. Base $ 688.008. Comisión 10 por ciento. Seña 30%. Los pagos deben hacerse en efectivo. La subasta está sujeta a aprobación judicial .
Buenos Aires, 18 de marzo de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.640. — e.24|3 Nº 64.541 v 26|3|69

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "COSVIA, S. C. A. c/LEMOS, CARLOS LUIS. s/ejec. prendaria" (expediente Nº 19851), que el martillero Emilio R. Lescano rematará el día 8 de abril de 1969, hora 9.35, en Moreno 1441 Capital, el siguiente bien: Un automóvil marca Citroën, modelo 1964, sedán 4 puertas, motor Nº 3024003350 AZ, de 14 HP de potencia, carburante a nafta. usado, chapa patente Nº 1142066, en el estado en que se encuentra. Será exhibido en San Lorenzo 730, Haedo, los días 1, 2 y 7 del citado mes, de 8 a 13 horas. Base $ 242.085. Comisión 10%. Seña 30 por ciento. Los pagos deben hacerse en efectivo. La subasta está sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.640. — e.24|3 Nº 64.539 v.26|3|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: PINTOS GONZALEZ GUILLERMO c|SABATTINO MIGUEL s| Ej. Prend., (Expte. Nº 10.026|964), que el martillero Hernán S. Gitlin, rematará en la Avda. San Martín 6656, de esta ciudad el día 8 de abril de 1969, a las 15,15 hs., un automotor usado tipo furgón modelo 1933, marca Packard, carrocería Sedan dos puertas, motor 71021, Pte Capital Federal 724.325|59. que allí se encuentra en exhibición todos los días de 9 a 12 hs. — Al contado y en efectivo. — Base $ 50.941. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.280 e.24|3 Nº 64.654 v.26|3|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: EDUARDO FRANCISCO ZIELLI S.A.C.F. c|INDEVA S.A.C.F. y otros s|ejec. prendaria, Exp. 16.210, que el martillero Ramón H. López Verón, rematará en Av. Cabildo 174, el día 15 de abril de 1969, a las 10 horas, un automotor "Renault" 4, Tipo "Furgonette", modelo año 1964, motor Nº 5005554, Serie Nº 46436-00345, Patente de la Pcia. de Buenos Aires, 653.817, que se exhibe en el mismo lugar. — Impuesto de emergencia al automotor Ley 19.957. pagado en Delegación Avellaneda. — Venta al contado: Base 309.920 m$n. — El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. — La unidad se entregará en el estado en que se encuentra. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.760 e.24|3 Nº 64.422 v.26|3|69

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría 16, comunica por dos días en el juicio "POTAP RUBEN c/CUELLO RICARDO A.,s/ej.", que el martillero señor Servando García Casabal rematará el 27 de marzo, a las 15 hs., en el local de Alvarez Thomas Nº 1595, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un termo dos pavas, una salcera, una sartén, una olla a presión Marmicoc y una cafetera de acero inoxidable; tres mesas metálicas plegables; una araña de 3 luces, con trapeso; dos relojes despertadores. Sin base. Seña 30%. Cm. 10%. Exp. Nº 9972.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 1.280. — e.24|3 Nº 64.569 v.25|3|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en los autos caratulados: "TRACTORES AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A.I.C.F.I. c'SAMPO, JOSE s|Ej. Prend.", Expte. Nº 20.515, que el martillero Rogelio Antonio Scotto, rematará en calle Monroe 3568, el día 14 de abril de 1969, a las 10.30 hs., el siguiente bien: Un chassis con cabina frontal marca Skoda, tipo 706TTN, año 1965, con Skoda, tipo 706RTTN, año 1965, número 100463-510, que se exhibe en calle Florencio Varela 2601, San Justo, Prov de Buenos Aires Base: m$n. 2.074.096. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra, una vez abonado íntegramente el importe de la venta. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 2.760 e. 24|3 Nº 64.528 v. 26|3|69

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: 'SCOOPER STEWART S. A. c| FORMICA, MARIO y otro s|Ej. Prend.", que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 28 de marzo, a las 10.30 horas, en Añasco Nº 2727, donde se exhiben: Dos criadoras modelo 751, para 400 pollos F. 5516|7. — marca Cooper — B — con limpiabandejas. Un equipo Cooperleys monofásico combinado con corriente continua modelo C. T R. 7, 13-6 220 volts. motor C. T. R. 25380 — Alternador 1528. Sin base Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 1.920 e. 24|3 Nº 64.563 v. 26|3|69.

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica dos días que en los autos: "ITT COMUNICACIONES MUNDIALES S. A. c|LOPEZ CAZON y CIA S.R.L s|Ordinario", que el martillero Clodomiro Pereira, rematará el 26 de marzo, a las 10 hs., en Humberto Iº Nº 2046, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina de escribir eléctrica marca Olivetti Nº 1126272 en el estado en que se encuentra. Sin base. Comisión 10 o|o Contado. Entrega inmediata. — Buenos Aires, marzo 20 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.280 e. 24|3 Nº 64.683 v. 25|3|69.

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio: "COSVIA SCA c|ALTAMIRANO, ALBERTO D. y otro s|Ej. Prend.", (Exp. Nº 22.231), que el martillero Emilio R. Lescano, rematará el día 8 de abril de 1969, hora 9.30, en el local Moreno 1441, Capital, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Rastrojero Diésel, modelo año 1961, tipo camión liviano, de industria argentina, con motor marca Borgward Nº 7982-A; Chassis número 7054 serie Nº 26.200, patente de la Prov. Bs. As. Nº 760-611, para transporte propio, deteriorado, sin funcionar, en el estado en que se encuentra. Será exhibido en San Lorenzo Nº 730, Haedo, los días 1, 2 y 7 del citado mes, de 8 a 13 horas — Base: $ 196.625. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Los pagos deben hacerse en efectivo. La subasta está sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.000 e. 24|3 Nº 64.540 v. 26|3|69.

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: KARARA ALOJZIJ c|MARIN, ALBERTO V. s|prendaria, Expte. número 21.250, que el martillero José Singereisky, rematará en Zavaleta 85 de la Capital Federal, el 7 de abril de 1969 a las 10 hs., el siguiente objeto: Un auto motor Indiana, modelo 1937, tipo camión playo, motor 590894, patente Nº 825953, con la base de $ 74.250 al contado, que se exhibe en Pedro Rivera 5836 de la Capital. — Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, marzo 19 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.800.— e.24|3 Nº 64.537 v.26|3|69

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 9, comunica por dos días, juicio "PROVITINA VICENTE c| CARTOMAR S. C. A. s|ejec.", que el martillero Angel Goordo Palacios, rematará en la calle Moreno Nº 1441, Cap. Fed., el día 28 de marzo de 1969 a las 9 y 30 horas: "Una máquina corrugadora doble faz completa de 20 mts. de largo aproximadamente funcionando: una máquina Sloters completa funcionando en un solo color, siendo troqueladora e impresora funcionando" — Se deja constancia que se exhiben en la calle Brown Nº 118, de la localidad de Quilmes (Pcia. de Bs. As.). Al contado. Sin base, al mejor postor, seña 30%, comisión 10%. (Prenda u otro gravamen queda sujeta Art. 35, Ley 12.962). — Los bienes se entregarán una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, marzo 11 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.760.— e.24|3 Nº 64.628 v.25|3|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "CARUSO ANTONIO FIDEL c|SOTTOCASA HECTOR ISMAEL y otro s| ejecución prendaria, Expte. Nº 20 050", que el martillero Bernardino Boscana, rematará en Zañartu Nº 679, Capital Federal, el día 28 de marzo de 1969, a la hora 10, una motoneta, marca Siambretta, serie AV 175 cc., modelo 1966, motor Nº 3737, chasis Nº 3698, a patentar, que allí se exhibe y en el estado en que se encuentra. El bien se entrega previo pago total del precio. En caso de no haber postores se efectuará un nuevo remate a la media hora, sin base. — Base $ 71.565 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, marzo 17 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.520. —e.21|3 Nº 64.163 v.25|3|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "DIAZ VELEZ S.A. c|FANELLI, JOSE s|ejecución prendaria (Expte. Nº 20.899)", que el martillero Justo Benavidez, rematará en Avenida Rivadavia Nº 9851|87, de esta ciudad, el día sábado 12 de abril de 1969, a las 11 horas, donde se exhibe: Un automóvil marca MG., BM-613, año 1967, motor número S-11-004414-AE, serie Nº N - 000230, chasis Nº NAA-000230, con cinco ruedas armadas y reloj taxímetro nevado 400, patente de la ciudad de Buenos Aires Nº C 092721. — Base $ 706.032 m|n. (el 50 o|o de la deuda). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo al contado y en efectivo. — El bien se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio. (Para verlo entrevistar al señor Algieri).
Buenos Aires, marzo 13 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 3.000.— e.21|3 Nº 64.219 v.25|3|69

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: BERKEL SUD AMERICANA S.A.C. e I. c|SUPER MARKET "LAS HERAS" s|ejec. prend., Expte. Nº 30.054, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 12 de abril a las 10.30 horas, en el domicilio de la calle Pueyrredón 514, Capital, donde se exhiben: Dos balanzas de colgar, automáticas, marca "Berkel", capacidad 20 kilos mod. 21002, Nº 4103 y 4106. — Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. — Venta sujeta a aprobación Judicial, (Art. 520, Cód. de Proc.).
Buenos Aires, 13 de marzo de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 2.280 e.24|3 Nº 64.495 v.26|3|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: BERKEL SUD AMERICANA S.A.C. e I. c|SUPER MARKET "LAS HERAS", s|ejec. prend., Expte. 30055, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 12 de abril, a las 10.30 horas, en el domicilio de la calle Pueyrredón 514. Capital, donde se exhiben: Una máquina de cortar fiambres marca "Berkel" mod. 807, Nº 9477. — Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. — Venta sujeta a aprobación Judicial (Art. 520, Cód. de Proc.).
Buenos Aires, marzo 13 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 2.280 e.24|3 Nº 64.498 v.26|3|69

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en los autos: "D'ANGELO JUAN B. A. c|METZLER JUAN s|Ejec. prenda" Exp. Nº 22.541, el martillero Sr. Esteban I. Schiavone, rematará el 7 de abril, a las 9 hs., en Hipólito Yrigoyen 2771, Martínez, Bs. As., donde se exhibe: "Un automotor usado, marca Auto Unión, motor Nº 8863D00062, tipo pick-up, carrocería playa con baranda, modelo año 1962, patente Nº 797.142, de la Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra". Base m$n. 102.725. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado, en efectivo. El bien se entrega previa aprobación judicial del remate (Art. 588 CPC).
Buenos Aires, marzo 19 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.400.— e.24|3 Nº 64.437 v.26|3|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días que en autos Nº 21.361 "GRUMBLAT de CLOS ROSA (Mon Boliche) s|quiebra", que el martillero C. Raúl Sayago (T E. 833235) rematará el día 28 de marzo de 1969, a las 14 horas, en la Avenida Santa Fe 5007 los siguientes bienes: Blusas, conjuntos, mallas de baño, pantalones, polleras, sacones, vestidos, etc., para dama; cajonera, mostrador, colgadores para vestidos, artefactos de luz, espejo, etc., que se exhiben en el local del remate. Todos bienes inventariados a fs. 28 y 29 de los autos. En el estado en que se encuentran. Informes y prospectos detallados en Santa Fe 5007. — Sin base, al contado, en dinero en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, marzo 19 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.640.— e.21|3 Nº 64.418 v.25|3|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por tres días en los autos: "LIBRA SOC. en COM. por Acciones c|Escribano Oscar Tomás y otro s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 23.891", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 7 de abril de 1969, a las 9,30 horas, en el local calle San Luis Nº 3431, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor uso part marc. Renault IKA, tipo Dauphine, M. año 1961, motor Nº 200299S, serie Nº 583.107, chassis Nº 78.011, patente de la Prov. de Bs. As., Nº 325860 del año 1968. Se deja constancia que la transferencia está en trámite, motor marca Ventocex. Base: $ 245.291,50. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. en efectivo. El bien será entregado previa aprobación judicial (art. 565 del Cód. de Proc) — Buenos Aires, marzo 19 de 1969 — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 2.640 e. 21|3 Nº 64.354 v. 25|3|69.

Nº 13

JUDICIAL — Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26. comunica por dos días en el juicio: "ACINDAR IND. ARG. de ACEROS S. A. c|PABLO MASPERO e HIJOS S. A. M. I. C. y otra s|ejecutivo". (Exped. Nº 29.322), que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 26 de marzo de 1969, a las 11 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina roscadora a rodillo, alemana, de hasta 2 pulgadas de diámetro, Nº 2267|1961 GWR 80-80 x 120, con su motor correspondiente. Sin base al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 18 de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.520.— e.24|3 Nº 64.631 v.25|3|69

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25 comunica por tres días en autos: "ANDREMAR S.R.L. c|FRANCIA HECTOR s|Ejec. Prend.", Expte.

Nº 27.419, que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 7 de abril de 1969, a las 15 horas, en Baigorri 157, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Fiat, modelo 1500-C, año 1967, rural, con motor Nº 562569, serie 67, chasis Nº 0715245. Título Propiedad del Automotor número C122209. Base $ 677.250 m|n., al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 18 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.800.— e.24|3 Nº 64.473 v.26|3|69

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos "CONVIA S. A. c|PEREYRA JOSE L. y otro s|Ejec. Prend.", Exp. número 30919, que el martillero Carlos A Madsen, rematará el 7 de abril de 1969, a las 15 horas, en Baigorri 157, donde se exhibe y en el estado que se encuentra Un automotor marca Chevrolet, modelo 11369, año 1965, motor Nº 234-14186, serie Nº C-2828-5, título Propiedad Automotor Nº C023179, uso taxímetro. Base $ 605.691 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, marzo 18 de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.280 e.24|3 Nº 64.472 v.25|3|69

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "DEBOR S. C. A. c|RITONDO DONATO s|Ejec. Preno.", Expte. número 24376, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 8 de abril de 1969, a las 11 horas, en Rivadavia 9801, donde se exhibe, en el estado que se encuentra: Un automotor marca Mercedes Benz, modelo año 1954, tipo micro ómnibus, motor Nº 3129154510967, patente de la Pcia. de Buenos Aires número 778-030. Sin base y al mejor postor, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 18 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.800 e.24|3 Nº 64.471 v.26|3|69

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en los autos "BURSTEIN JOSE c|REINANTE CARLOS H. s|Ejec Prendaria", Exp. Nº 27700, que el martillero Antonio Larocca rematará el 7 de abril a las 9 horas, en Moreno 2951 donde se exhibe, un automotor marca Auto Union D.K.W. tipo automóvil Rural modelo 1961, motor marca D.K.W. Nº 3861D0074404, Serie U.0007, patente Nº 1.012.125 Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 228.100 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 14 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 2.160 e.21|3 Nº 64.236 v.25|3|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio CASTIGLIONE JUAN CARLOS c|GARCIA JUAN D. y otros s|Ejecución Prendaria, Expte. Nº 27764, que el martillero José Singereisky rematará en la calle Ameghino Nº 979. Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado Renault Gordini, modelo 1964, motor Nº 3010460, destinado al uso particular, en perfecto estado de funcionamiento, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 114592, año 1967, el día 10 de abril de 1969, a las 16 horas, con la base de $ 140.00., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 18 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 2.160 e.21|3 Nº 64.308 v 25|3|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos "GRANDIO Y LOPEZ S. A. c|HORACIO JORGE BASSO s|Ejecución prendaria", Expte. Nº 30676, que el martillero Carlos Alberto Iglesias, rematará en Güemes 3365, en donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el día 7 de abril de 1969, a las 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor usado marca Rastrojero, modelo año 1960, con motor marca Borgward Nº 883675, chasis Nº 11433, patente Nº 735547 de Capital Federal, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 86.671. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1969 — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.160 e.24|3 Nº 64.518 v.26|3|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos FLORES NORTE S.C.A. c| CHIMENTO JUAN C. s|prenda (Expte. Nº 29.374|68, que el martillero Hernán S. Gitlin, rematará en la calle Fitz Roy 1452 Capital, el día 7 de abril de 1969, a las 16 hs., un automotor usado marca "International", modelo año 1947, carrocería tipo camión, motor Nº G.R.D. 2331126531, Pte. Pcia. Bs. As., 401.891, que allí se encuentra en exhibición todos los días de 9 a 12 hs. — Al contado y en efectivo. — Base $ 252.000. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.280 e.24|3 Nº 64.653 v.26|3|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos "R. y S. GRANDIO, S. A. c/ REPAREX, S. A. C. I. F. I., s/ejecución prendaria" Expte. Nº 30439, que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias rematará en Suipacha 1120, en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 7 de abril de 1969, a las 15 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Valiant IV Gran Turismo, modelo V270, año 1967, tipo sedán cuatro puertas, motor Nº 77B-0278, marca Chrysler, chassis Nº 77B-0278, marca Valiant, equipado con calefacción y herramientas de fábrica, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 669.430. Venta al contado. Comisión 10% Seña 30 por ciento. El bien se entregara previa aprobación del remate judicialmente.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.520. — e.24|3 Nº 64.517 v.26|3|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos "GRANDIO Y LOPEZ, S A. c/MATIAS RABINOVICH y otra, s/ejecución prendaria", Expte. Nº 3044., que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias rematará en Güemes 3365, en donde se exhibe, de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 7 de abril de 1969 a las 17.15 horas, el siguiente bien: Un automotor, usado, marca Chevrolet, modelo año 1937, tipo camión, con motor número MCBA 103416, patente Nº 244496 de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 56.010 Venta al contado. Comisión 10% Seña 30 por ciento.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.280. — e.24|3 Nº 64.697 v.26|3|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en autos "ORDA NICOLAS c/CARRIL NORBERTO ANDRES y otra, s/prenda" (Expte. Nº 126951/968), que el martillero señor Hernán S. Gitlin rematará en la calle Av. San Martín 6656, de esta ciudad, el día 8 de abril de 1969, a las 16 horas, un automotor usado, marca "Buick", modelo año 1938, carrocería sedán cuatro puertas, motor Nº 103727, patente Capital Federal Nº 100.689/66, que allí se encuentra en exhibición todos los días de 9 a 12 hs. Al contado y en efectivo. Base $ 94.500. Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario

$ 2.520. — e.24|3 Nº 64.652 v.26|3|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "FERRARO ANTONIA D. s|Quiebra", Exp. Nº 29.619, que el martillero José A. Juliá, rematará el día 29 de marzo a las 9 horas, en Morlote 1079, donde se exhibirán el mismo día desde las 8 horas, los siguientes bienes: Heladera vitrina balanzas, cortadora de fiambres, báscula, reloj eléctrico, mercaderías y envases inventariados en autos. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo al contado y en efectivo. Entrega inmediata. — Buenos Aires, marzo 18 de 196 . — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.800 e.21|3 Nº 64.198 v 25|3|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 38, hace saber por 3 días, en los autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|MINERA ALUMINE S.A.I.C. y F. s|ejecución prendaria por m$n. 28.098.000", que los martilleros M. Pascual y Cía., José R. Redondo y Fernando Rizzo rematarán el día 10 de abril de 1969, a las 16.30 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, bienes de la ejecutada, a saber: Grupo I Máquinas de Planta: 2 tolvas primarias Bira Nº 18069|83 y 18069|84; 1 alimentador tipo Apron Bira Nº 18069|85; 1 parrilla de hierro 420 mm. x 1070 mm. Bira Nº 18069|86; 1 trituradora a mandíbula Denver tipo RSE Nº 44006 de 250 x 500 mm. de boca con motor eléctrico General Electric modelo 5K1444, FE4, de 30 HP. Nº PP8299611; 1 cinta transportadora Atlas Nº 18069|87 de 450 mm. x 15 mts.; 1 parrilla de 510 x 800 mm. Bira Nº 18069|88; 1 trituradora a mandíbula Bira Nº 18069|89 Metal Roca de 180 x 320 mm. de boca; 1 elevador de cangilones Bira Nº 18069|90 de 17 mts. altura, caja 300 mm. x 800 mm.; 1 zaranda vibratoria Nº JL44000, Denver de 2' x 6' de tela 16 mm.; 1 elevador de cangilones Metal Roca 7,5 mts. de altura Nº 18069|91; 1 molino de rolos Denver Nº 44000, tipo M de 27" y 14" con motor eléctrico General Electric Nº 8.295.922, modelo 5K 1405 de 25 HP.; 2 tolvas Bira Nº 18069|92 y 18069|93; 1 alimentador Denver Nº JL44000; 1 zaranda Denver Dillon Nº JL44000; 1 clasificador hidráulico Denver Nº JL44000, tipo Nº 8; 3 jig. Denver Nº JL44000; 5 mesas de concentración Denver Willfley Nº 18394|18403 18404 18402 y 18405; 1 cinta transportadora Metal Roca de 11.40 mts x 450 mm. con motor eléctrico Stybe Nº 33154 de 3 HP.; 1 molino a bolas Denver Nº JL44000|18069|95 con motor eléctrico The Luis Allis Company Nº 2437669; 1 clasificador tipo Akins marca Denver Simplex Nº JL44000, 1 acondicionador Denver Nº JL44000; 1 tanque espesador con rastras Denver Nº JL44000 de 3600 mm. x 2400 mm. 6 celdas de flotación Denver Nº JL44000 tipo SUB-A Nº 15; 4 bombas centrífugas verticales marca Denver modelo A Nº 2905; 1 alimentador Tiaven Nº 18069|96 con motor eléctrico Acec Tedo tipo AK366 Nº 20654; 3 alimentadores Clarkson Nos.: 8461, 8463 y 8465 con acoplamiento directo con eje Reiman Cº serie 05A9232 (el 8465 sin motor); 1 alimentador Denver Duplex Aero Fleat con motor eléctrico General Electric modelo 5KH 25AE 302A; 1 horno subterráneo con 1 quemador a gas-oil Koerwing Nº 5811; 1 ventilador centrífugo marca South Nº 25216; 1 hogar bajo nivel de 4 x 1,20 mts.; 1 motor eléctrico General Electric modelo 5K 182HG 401HP con reductor marca American Sharking Nº 321754; 1 motor eléctrico General Electric Nº PO modelo 5K 184AG 2065; 1 motor electrico General Electric modelo 5K 213 Nº 86216; 1 motor eléctrico General Electric Nº PO modelo 5K 184 AG211; 1 motor electrico General Electric Nº PO modelo 5K 184 AG201; 1 motor eléctrico General Electric modelo 5K 215 Nº AR609; 1 motor eléctrico General Electric modelo 5K 213 HG212; 2 motores eléctricos Induction For Rok Nº 2048636 y 2048637; 1 motor eléctrico General Electric Nº 5K 2113 AG 212; 1 motor eléctrico General Electric Nº 5K 2112 Ag212; 2 sopladores Southbend Nº 18069|237 y 18069|238 con 2 motores Marelli Nº 11747 y 11741; Grupo II — Usina: 1 grupo electrógeno con motor a nafta Wiscowsin modelo AEH Nº 750235 con generador Master Vibrator Cº Nº 140617; 3 grupos electrógenos Crepelle Nos. 553, 561 y 570 de 180 HP c|u., con 3 alternadores Rohl Electrore Marque GM BH Saabrucke Nos. 57851 57854, 57863, 3 tableros control Apireles Mors Nos. 19144; 18069|54 y 18069|55, 3 tableros control y mando Genalex Iram Nos. 13177|13014 y 12012; 1 tanque subterráneo gas-oil 50 lts., 1 tanque intermediario gas-oil 10.000 lts., 2 bombas circulación de agua Acec Nº 23006L y 23009L con motores Acec Nº 26307 y 26311, 5 bombas circulación gas-oil centrífuga y aceite con motores Acec Nº 2215, 22209, 22213, 22216 y 22210 con 5 motores eléctricos Acec Nº 26358, 26364, 22355 26388 y 26394, 1 centrífuga marca Sharple tipo 8A 13|22 U43 Nº 57A|14326 con motor eléctrico CGZ tipo C16A Nº 3347; 1 compresor Crepelle Nº 5233 tipo NH1 con motor eléctrico Acec Nº 25523, 4 purificadores combustibles y lubricantes Filtrote Ccta Nº 18069|58 al 18069|61, 3 tanques combustibles Bira Nº 18069|62 al 18069|64, 3 intercambiadores de calor de 12 m2. Bira Nº 18069|65 al 18069|67, 1 sincronoscopio Bira Nº 66144, 3 voltímetros Norma Nº 831428, 831447 y 831433; Grupo III — Laboratorio: 1 destilador de agua Rolco Nº 2068 de 6 lts., 1 mufla Fernández Bellusconi y Roca S.R.L. Nº 18069|79, 1 estufa Fernández Bellusconi y Roca S.R.L. Nº 18069|80, 1 balanza de precisión Fernández Bellusconi y Roca S.R.L. Nº 18069|81, 1 trituradora de mandíbulas marca Schullman Nº 18069|67. 1 bomba de vacío Lambi Nº 0635; Grupo IV — Taller: 1 limadora monopolea Ganna Nº 151 con motor eléctrico Acec Nº 25788, 1 torno Pia modelo G52 Nº 1849 con motor eléctrico Pia Nº 10255, 1 serrucho hidráulico Fracchia Nº 772 con motor eléctrico Meca Nº 772; 1 agujereadora de pie Feriol Nº 18069|70 con motor eléctrico Acec Tedo Nº 25461, 1 gasógeno Bira Nº 18069|76, 2 bancos de madera Bira Nº 18069|242; Grupo V — Instalación Agua: 2 bombas centrífugas CSB tipo 70|11 3" Nº 18069|97 y 18069|98 con 2 motores Acec Tedo Nº 25734 y 24211, 1 tanque australiano Bira Nº 18069|99 500.000 lts. Grupo VI — Edificios: 1 galpón Vitub Nº 18069|1005 de 10 x 24 mts., 1 galpón Vitub Nº 18069|1002 de 10 x 16 mts., 1 galpón Vitub Nº 18069|1009 de 20 x 88 mts Los seis grupos en block, base m$n. 50.000.000. En caso de no existir postores, con media hora de espera se subastará en block Grupo I, base m$n. 21.583.000; en block Grupo II, base m$n. 28.600.000; en block Grupo III, base m$n. 200.000; en block Grupo IV, base m$n. 975.000; en block Grupo V, base m$n. 180.000; en block Grupo VI, base m$n. 8.250.000; Grupo VII — Otros Bienes: 1 galpón Vitub Nº 18069|1004 de 10x24 mts. — Base m$n. 850.000.—; 2 motores eléctricos Siam, Nos.: 920435 y 920437, Base c|u. m$n. 60.000; — 1 motor eléctrico ACEC, Nº 629|6, Base m$n. 20.000; — 1 Bomba Worthington Nº 18069|7 de 30.000 lts. hora, Base m$n. 20.000; — 1 compresor Demag Kamper, motor Nº 32358, con compresor Demag Nº 3102, Base m$n. 1.500.000; — 1 martillo neumático Nº 18069|14, Base m$n. 35.000; — 6 martillos neumáticos Deprag Nº 18069|21 al 26, Base m$n. 150.000; — 1 martillo neumático Catelo Nº 18069|.. Base m$n. 30.000; — 5 martillos neumáticos Catelo Nº 18069|16 al 20, Base m$n. 150.000; — 2 columnas telescópicas Depac Nº 18069|38 y 39, Base m$n. 40.000; — 1 martillo neumático Catelo Nº 18069|104, Base m$n. 30.000; — 3 martillos neumáticos Catelo Nº 18069|111 al 113, Base m$n. 105.000; — 3 martillos neumáticos Deprag Nº 2457|1, al 3, Base m$n. 105.000; — 2 martillos neumáticos Climax, Nº X340 y X351, Base m$n. 40.000; — 2 guinches Bira, Nº 18069|226 y 18069|227, desarmados con caja de reducción de velocidad; 500 mts. de cable de acero 22 mm.; — 2 jaulas de 1,20 x 1,20 x 2 mts. 2 torres perfil de hierro desarmadas, 2 catalinas acero fundido, 22 mm., Base m$n 300.000; — 2 tolvas piramidal marca Bira Nº 18069|235 y 236 de 3 x 3 x 5 mts., sin base; — 3 compresores Dimag G40 Nos.: 1256, 14256 y 12855, con motores Perkins, incompletos. Base m$n. 2.800.000; — 1 compresor Worthington, tipo UD|18A, Nº 27550WD, Base m$n. 1.800.000; — 1 equipo electrógeno Crepelle, con motor Diesel Crepelle Nº 557, 130 HP., con alternador ROHL, tipo DG69, Nº MNH 57370. 125 Kw, bomba de circulación ACEC, Nº 25329, compresor Crepelle, con motor, 1 tablero control, 1 tablero de mando, 1 botellón de aire, 1 intercambiador de calor, 1 tanque combustible, 1 vertical, accesorios y herramientas, Base m$n. 6.500.000; — 2 casillas de madera 3 x 4 mts., una puerta y una ventana BIRA Nº 18069|249 Base m$n 60.000; — 450 mts. vía Decauville de 7 Kgs., BIRA Nº 18069|24, Base m$n. 180.000; — 70 barras hexagonales 7|8, 4 barras de 1,50 mts., 5 barrenos WIDIA de 0.50 y 7 de 0,80 mts., 1 santiago y 7 cascos mineros, Base m$n. 60.000; — 1 grupo electrógeno Diesel Dedeues Nº 1400407|09, 87 HP.; — 1 tablero con 3 amperímetros, Base m$n. 500.000. — 2 martillos neumáticos DEMAG Base m$n. 40.000; — 3 martillos Catelo, Base m$n. 105.000; 1 martillo Catelo, Base m$n. 30.000; — 1 martillo Catelo, Base m$n. 40.000; — 1 compresor Kamper Demag Nº 32292, tipo 4E12 87 HP., Base m$n. 1.500.000; — 1 compresor Climax, tipo F80. Nº 6255, 80 HP, Base m$n. 1.700.000; 1 lote de repuestos varios, sin base. — Condiciones: Para la venta en block de los Grupos 1 al VI: 10 o|o de seña y 10 o|o de comisión en el acto del Remate en efectivo o en cheque certificado; 20 o|o dentro de los 5 días subsiguientes a la aprobación judicial; 70 o|o restante en 5 cuotas anuales iguales y sucesivas a partir de la fecha de aprobación con más intereses sobre saldo, al tipo de "fomento minero", actual 12 o|o. — El Banco se reserva la facultad de modificar tipo de interés de "fomento minero". — En caso de venta por separado de los distintos grupos, para los grupos I, II y VI iguales condiciones y para los grupos III, IV, V y VII 10 o|o contado en el acto del remate 20 o|o dentro de los 5 días de su aprobación y el saldo del 70 o|o en 4 cuotas semestrales con el mismo interés. — Las facilidades se otorgarán con garantía prendaria en primer grado sobre los mismos bienes. — Las facilidades, en ningún caso superarán el importe de las bases. — Los intereses de "fomento minero" regirán siempre que los bienes se mantengan afectados a labores y trabajos vinculados a dicha actividad, caso contrario el interés sobre saldo se elevará al 15 o|o. — Punitorio 3 o|o anual. — Los bienes se encuentran en Valcheta, Mina "La Malena" de Valcheta y Mina "La Alegría" de Los Menucos, Provincia de Río Negro. — Es por cuenta de los compradores el retiro de los bienes del lugar en que se encuentran, debiendo ser retirados dentro de los 20 días de aprobada la subasta. — Los compradores deberán presentar documentos de identidad y constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1969. — Pedro R. Liporace, secretario.

$ 18.000 e.21|3 Nº 63.982 v.25|3|69

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 17, comunica por 2 días en el juicio REYNOSO JOSE LIZARDO c|MURGO FRANCISCO s|Despido, que el martillero A. Freijedo, rematará el 28 de marzo a las 10 hs., en la calle Gral. Manuel A. Rodríguez 2554, 1 prensa hidráulica para 100 toneladas, con motor eléctrico, completa, que se exhibe allí de 8 a 12 hs. y de 15 a 19 hs. — Seña 40 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado. En efectivo. Sin base.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1969. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.

$ 1.040 e.24|3 Nº 64.677 v.25|3|69